



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

EL FENÓMENO DE LOS REFUGIADOS ORIGINADO POR LOS
CONFLICTOS EN CENTROAMÉRICA: REPERCUSIONES
INTERNAS EN MÉXICO, 1985-1988.

T E S I S

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES
P R E S E N T A :
PINEDA MAHR SUSANA

México, D. F.

1989.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION	1
CAPITULO 1. ANTECEDENTES. Origenes del Conflicto en Centroamerica.....	7
CAPITULO 2. ASPECTOS JURIDICOS	38
2.1. Politica Exterior de Mexico Hacia Centroamerica frente al fenómeno de los Refugiados.....	40
2.2. La Practica del Derecho de Asilo en Mexico.....	49
2.3. La Repatriación Voluntaria.....	54
2.4. Instrumentos Legales Reguladores del Fenómeno en Mexico.....	60
CAPITULO 3. ACTUACION DE ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA LA SOLUCION DEL PROBLEMA DE LOS REFUGIADOS EN MEXICO: ACNUR.....	63
3.1. Características Generales de ACNUR.....	63
3.1.1. Funciones Principales.....	64
3.1.2. Financiamiento de las Actividades de ACNUR.....	67
3.1.3. Cooperación con Otros Organismos.....	67
3.2. Programa Para Mexico: COMAR.....	69
3.3. Programa Multianual a Mediano Plazo (PMMI).....	72
CAPITULO 4. ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES EN MEXICO, OCASIONADAS POR EL EXODO DE CENTROAMERICANOS.....	75
4.1. En lo Politico.....	76
4.2. En lo Económico.....	89
4.3. En lo Social.....	100
CONCLUSIONES.....	107
ANEXOS	123
Declaración de Cartagena sobre Refugiados.....	123
Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados.....	135
Protocolo Sobre el Estatuto de los Refugiados.....	164
BIBLIOGRAFIA	171

INTRODUCCION

"Históricamente, el pueblo y el Gobierno de México han sido fieles a la tradición de dar asilo y refugio a quienes, por diversos motivos, no pueden vivir en su Patria. Esta política se ha mantenido sin discriminar los lugares de procedencia de quienes se han acogido a la protección del territorio y las leyes mexicanas. Los republicanos españoles, los perseguidos del nazismo, los ciudadanos latinoamericanos que huyen de las dictaduras que agobiaban a sus países."¹

"Los conflictos sociales suelen acompañarse de problemas económicos, violencia indiscriminada y otras alteraciones, aunado a esto se da el desplazamiento de núcleos de población en el interior del mismo país o a naciones vecinas. El tiempo que duran fuera estos refugiados, desplazados, inmigrantes ilegales y expulsados, depende principalmente de la intensidad, duración del conflicto y sus consecuencias."²

Ahora bien, parte del interés para la realización de esta investigación, responde a que en el transcurso de los últimos diez años, miles de personas han tenido la necesidad de dejar su hogar a causa de la violencia política y el conflicto armado en América Central. La mayoría de los países de esa región enfrentan el fenómeno de los refugiados, ya sea en el caso de ser país de origen

¹ Memoria de la Comisión Mexicana de ayuda a refugiados (1982-1983), México, COMAR, noviembre 1983, pp. 1-7.

² Aguayo, Sergio. El Exodo Centroamericano, México, Ed. SEP., cultura, 1983, p. 17.

o como país de asilo, y a veces de ambos. Por lo mismo no refiero a la postura de México, frente a las dificultades económicas y políticas que presenta, y en función de las presiones internacionales ejercidas sobre la región

Las tensiones fronterizas y la inestabilidad regional han conducido a una limitación en lo referente a los traslados de refugiados en algunos países, incluyendo el nuestro.

El principal objetivo de este trabajo es analizar las repercusiones en México que trae el éxodo de personas que huyen de una situación violenta e inestable en sus países y que se establecen en el nuestro, afectándolo tanto política como económicamente. Por lo mismo, las hipótesis de las cuales parti fueron:

Conociendo la situación de crisis que vive México y tomando en cuenta que los conflictos en Centroamérica han originado un éxodo considerable de refugiados, afirmo que ésta afluencia representó un problema importante de desempleo y subempleo en el momento que se presentó el mayor flujo de personas (1981-1984), debido principalmente a las carencias que México enfrenta en este sector. No obstante, con las políticas implementadas a partir de 1985-1988, este fenómeno lejos de perjudicar a México, ha contribuido a su crecimiento económico interno de la región del sureste de nuestro país, conservando su tradicional reputación internacional en cuestiones de política exterior.

Ahora bien, al registrarse un éxodo de miles de personas de los países centroamericanos en México, el presupuesto de la zona en la cual se asientan se ve

afectado directamente, sobre todo en Chiapas. Se afectó la capacidad política de los funcionarios, los cuales tuvieron que implementar proyectos hacia estas personas, que no estaban contempladas en los presupuestos del Plan Nacional de Desarrollo. Esto tendió en un principio a crear una situación de inestabilidad política y económica, la cual obligó a las autoridades mexicanas a adoptar una mayor atención a la realidad Latinoamericana, en particular en Centroamérica, de sus problemas y expectativas. Por lo mismo el Gobierno mexicano se ha visto obligado dentro de la integración social, económica y política de los refugiados a desarrollar actividades productivas que les permitan lograr un desarrollo en un medio óptimo para vivir, similar al de los ciudadanos mexicanos y extendiendo éstos proyectos hasta nuestra población nacional, de modo que la población mexicana resulte beneficiada con la presencia de los refugiados.

Podemos notar que entre las soluciones alternativas que hay está el reasentamiento, pero éste no representa una solución realista en el contexto centroamericano, ni en el de México. Por lo mismo, a lo largo de este estudio se dan algunas posibles soluciones paraminorar tanto el problema nacional, como el de las personas que solicitan nuestra ayuda, mientras surge la estabilidad en sus lugares de origen, y la mayoría de éstos puedan regresar a su país.

México es desde hace mucho tiempo, tierra de asilo para los refugiados. Las primeras disposiciones sobre derecho de asilo fueron inscritas en la Legislación Mexicana durante la segunda década del siglo XIX.

Al principio de los ochenta, México tuvo que enfrentarse a la llegada masiva de refugiados que atravesaban la frontera del sur del país, víctimas de la violencia en los países de la región centroamericana. Sin embargo, entre los años de 1985 a 1988, el número de refugiados disminuyó en proporción a las oleadas de años anteriores, aunque la afluencia continúa en la parte sur del país en proporciones menores.

Cabe mencionar la importancia que tienen los conflictos centroamericanos, ya que a causa de la violencia política imperante en la región origina la huida de tanta gente.

El primer capítulo se avoca a la descripción generalizada de las condiciones internas en países como Nicaragua -el cual busca la instauración de un régimen democrático y popular que mejore las condiciones de obreros y campesinos explotados durante más de 40 años de la dictadura de Somoza y en donde se está tratando de eliminar el dominio norteamericano y el apoyo que recibe la contranicaragüense departe del gobierno de Estados Unidos-, El Salvador, -donde la represión fue dirigida a un pueblo que lucha por obtener mejores condiciones de vida. El papel de las transnacionales en este país, las cuales apoyaban procesos de ampliación del mercado interno centroamericano-, y Guatemala, -donde se dió una violencia política imperante a principios de la década de los ochenta-, para poder explicar los motivos por los cuales se originaron los grandes flujos de emigrantes y por ser los países anteriores los que presentaron una problemática mayor. Cabe aclarar que el caso de Honduras no es tratado

aquí pues presenta un problema de afluencia mínima en este periodo.

El capítulo dos se refiere a los aspectos jurídicos, la política exterior de México hacia los refugiados, desplazados y asilados, y que está condicionada a la forma en la cual es visto este fenómeno social. Además de la explicación de algunos términos como son: asilado político, refugiado, desplazados y migrante económico.

El Derecho de Asilo en México, con sus variantes: asilo territorial y asilo político o diplomático y en donde cada Estado posee el derecho soberano de otorgar o no el Derecho de asilo. Para terminar con este capítulo tenemos la posible solución al problema en forma permanente pero tomando en cuenta que esto se dará a mediano y largo plazo: la repatriación voluntaria.

En el capítulo tercero, encontraremos la actuación de organismos internacionales, en particular ACNUR, para la solución del fenómeno de los refugiados, como también el papel que juegan organismos como FAO, PMA, PNUD, y otros que se encuentran en coordinación con ACNUR.

Presento una explicación general sobre la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, encargada de solucionar el fenómeno mediante la implementación de proyectos y planes. La relación de las secretarías de Gobernación, Trabajo y Previsión Social y Relaciones Exteriores con la COMAR. Por último el Programa Multianual a Mediano Plazo (PMMP), como solución mediante el logro de la autosuficiencia de los refugiados y de su integración al sector económico productivo del país, en los Estados de Campeche y Quintana Roo.

El cuarto capítulo analiza las repercusiones del fenómeno de los refugiados en nuestro país en los años 1965 a 1980, en los planos económico, político y social, tomando en cuenta problemas internos del país como la explosión demográfica, el desempleo, el subempleo y los servicios públicos.

Finalmente en el capítulo quinto, en donde expongo algunas conclusiones y resultados derivados de la investigación, tomando en cuenta que este fenómeno, a pesar de restricciones fronterizas y de leyes que se pudieran implementar no lo eliminarán pero si disminuirá considerablemente, más aún si la región centroamericana llega a estabilizarse.

EL FENOMENO DE LOS REFUGIADOS ORIGINADO POR LOS
CONFLICTOS EN CENTROAMERICA: REPERCUSIONES INTERNAS EN
MEXICO, 1985-1988.

C A P Í T U L O 1

A N T E C E D E N T E S. Orígenes del Conflicto en Centroamérica.

Dentro de las perspectivas que intento dar a este trabajo, cabe mencionar la importancia que tienen los conflictos centroamericanos y su relación con el gran éxodo de personas de esta región hacia países como Honduras, Estados Unidos, México, Costa Rica y otros.

Por esta razón comenzaré dando una descripción general de las condiciones reinantes en países como Nicaragua, El Salvador y Guatemala, para poder explicar los motivos por los cuales éstas personas abandonan su país de origen, y por ser los países anteriores, los que presentan una problemática mayor en la región. Cabe señalar que el caso de Honduras no se ha considerado, puesto que en este período 1985-1988, se generaron corrientes migratorias mínimas.

N I C A R A G U A

En este país, se intento construir un nuevo tipo de sociedad: un régimen democrático y popular en donde se dieran mejores condiciones a los obreros y campesinos, quienes en su mayoría habían sufrido miseria, condiciones de salud impropias y explotaciones

Somoza.³

Es importante saber que la dinastía de los Somoza durante los 43 años vividos en Nicaragua, fué consecuencia de un poder controlado desde lejos a través de Anastasio I y Anastasio II. De esta manera se implantó en Nicaragua el capitalismo norteamericano, y su relación de dependencia con este país.

Nicaragua fué el primer país en sufrir los efectos de la diplomacia del dólar. En 1909 renunció a la presidencia Zelaya. Se designó a José Madriz, pero éste renunció en 1910. Las puertas de Nicaragua quedaron abiertas para los rebeldes conservadores, y el poder pasó a manos de Adolfo Díaz.⁴

Díaz fué el responsable de la negociación de un préstamo con Estados Unidos especificado en el Acuerdo Dawson. A partir de este acuerdo surgieron otros convenios, como el Dnox-Castrillo (pedía 15 millones de dólares con 5% de interés más el 1% de amortización, firmado en junio de 1911). La situación era prometedora para los Estados Unidos.⁵

A principios de los 20s comenzaron a haber en Nicaragua grandes intentos por obtener el poder, y así lograr amarrarla a los Estados Unidos. En 1927 surgió Augusto César Sandino, quien dió inicio al movimiento revolucionario en Nicaragua.

En Nicaragua se sostuvo una lucha antiimperialista,

³ Alegria, Claribel. Nicaragua: La Revolución Sandinista: Una Crónica Política, Ed. ERA, 1982, p. 13.

⁴ Ibidem ... pp. 20-27.

⁵ Ibidem ... p. 42.

la cual obligó a este país a solicitar la ayuda de México. Pero el Presidente mexicano en turno, Lic. Emilio Portes Gil, negó a Sandino su ayuda. A pesar de esto, la depresión mundial de 1929 ayudó a Sandino a reclutar gente, pues las exportaciones de café, las cuales conformaban la base de la economía de Nicaragua, en ese momento se encontraban en un colapso que dió lugar a un gran desempleo de la población. Esto provocó que gran parte de esta gente se uniera a los propósitos de Sandino.⁶

Los Estados Unidos sólo tenían planes para crear una fuerza militar que dominara Nicaragua y en noviembre de 1932, seis semanas antes de la salida de las fuerzas norteamericanas de Nicaragua, el General Anastasio Somoza se convirtió en Jefe de la Guardia Nacional.⁷

Somoza empezó su lucha para eliminar a Sandino, quien después de cinco años de combate echó del territorio nicaraguense a los invasores norteamericanos. En 1933 se firmó el Tratado de Paz entre Sacasa y Sandino. Las fuerzas de la Guardia Nacional a cargo del General Somoza, violaron el tratado de paz. Una vez desarmado el Ejército de Sandino, Somoza eliminó a cuanto colaborador de éste encontró.⁸

Más adelante Somoza fue sustituido por el Sr. Portocarrero. Anastasio Somoza salió del Palacio Presidencial, llamando a un Consejo de Guerra y dirigiéndose a la legación norteamericana en Managua.

⁶ Ibidem ... p. 78.

⁷ Ibidem ... p. 86.

⁸ Las fuerzas de la Guardia Nacional se convirtieron en una fuerza autónoma, bajo el mando de Anastasio Somoza.

En 1934 Somoza llevó a cabo el asesinato de Sandino y atacó el campamento de éste en Wiwilli, con la Guardia Nacional.⁹

Dos años después Somoza preparaba su candidatura para presidente. Como se presentaron los acontecimientos se venía acercando una guerra civil sangrienta, además de un posible conflicto centroamericano general.

El Ministro estadounidense, Boaz Long, apoyó la candidatura de Somoza y los Estados Unidos abandonaron su política de no reconocer los gobiernos de América Central, que hubieran llegado al poder por medio de una revolución o cualquier otro medio ilegal.¹⁰

La ideología fascista-militar estaba introduciéndose en Centroamérica y el Caribe, pues estaba el General Maximiliano Hernández Martínez, en el Salvador, el General Jorge Ubico, en Guatemala, el General Tiburcio C., en Honduras, el General Leonidas Trujillo en Santo Domingo y el Sargento Fulgencio Batista en Cuba. Somoza aplicó entonces tácticas fascistas para lograr obtener el poder.

Así el primero de enero de 1937, Somoza asumió el poder y comenzó la caída de Nicaragua, proyectada en una masacre y una explotación jamás antes vista, en donde para su ejecución se redactó otra Constitución, de manera que Somoza no violara la ley.¹¹

En 1961, en Tegucigalpa, Honduras, se forma el Frente sandinista de Liberación Nacional (FSLN), cuyos principios

⁹ Alegría, Claribel. Op. Cit. p. 106.

¹⁰ Esto quería decir, que Somoza podía tener el reconocimiento anhelado, por los Estados Unidos.

Alegría, Claribel. Op. Cit. p. 109.

¹¹ Alegría, Claribel. Op. Cit. p. 118.

básicos eran:

1. Que la lucha en Nicaragua debía necesariamente tener un carácter antimperialista;
2. Que el derrocamiento del régimen de Somoza sólo podía ser llevado a cabo por medio de la lucha armada, y;
3. Que el sendero hacia la victoria se construiría con una Guerra de Guerrillas.¹²

A partir de su fundación, este partido se dedicó a fortalecerse, pues tuvieron experiencias en las cuales perdieron varios hombres eliminados por la Guardia. Carlos Fonseca fué el fundador y guía del movimiento revolucionario, que derrocó al régimen somocista en 1979.

Fonseca fué juzgado en Nicaragua y exiliado a Guatemala, donde posteriormente fué trasladado a México, por protestas en Guatemala. Para estas fechas Nicaragua atravesaba por una de las peores épocas de desempleo, tanto rural como urbano.¹³

El movimiento de Nicaragua se vió influenciado por las figuras de el Che Guevara y por Augusto César Sandino, cuyos principales objetivos fueron el derrocar la tiranía y lograr la libertad de su país.¹⁴

Se firmó en 1970 el pacto Dupia Kumi, en donde se acordaba disolver el Congreso y llamar a elecciones en febrero de 1972, y así formar una Asamblea Constituyente. Esto resultó ser una farsa, pues el país fué dirigido por una junta de tres personas. Entonces surgió el Movimiento Cristiano Revolucionario, el cual ayudó a reclutar gente,

¹² Ibidem ... p. 160.

¹³ Ibidem ... p. 101.

¹⁴ Ibidem ... p. 207.

que durante los 80s ocupó puestos elevados en la Dirección Nacional del Frente Sandinista y otros puestos en el gobierno.¹⁵

En el transcurso de los años de 1973 a 1977, Somoza incremento el nivel de explotación, y esto trajo como consecuencia la Huelga de los Albañiles, quienes se encontraban apoyados por la comunidad de hombres de negocios, los social-cristianos, la Confederación de Trabajadores Nicaraguenses y la Prensa. La corrupción y la inflación llegaron a niveles tan elevados que subieron el costo de la vida y la vivienda, por lo que disminuyó el nivel y las posibilidades de subsistencia de los trabajadores.¹⁶

En el plano internacional (en el transcurso de los años 70s) se dió el derrocamiento de Salvador Allende, el 11 de septiembre de 1973. También subió al poder la Junta Militar encabezada por Augusto Pinochet, y apoyada por Estados Unidos.

Entre 1977 y 1978, Nicaragua vivió una situación difícil, la cual originó que la mayoría de su población emigrara hacia países como Honduras y México, en busca de condiciones de vida y seguridad más favorables y no represivas. Se pedía en Nicaragua una nueva forma de organización democrática y social, pues la violencia ejercida por el gobierno, la corrupción, la confusión entre intereses públicos e intereses somocistas llevaron a una situación alarmante y al descontento total en este país.

¹⁵ Ibidem ... p. 212.

¹⁶ Ibidem ... p. 223.

Así, lo que lleva al desencadenamiento de la insurrección nacional fue finalmente el asesinato de Pedro Joaquín Chamorro, uno de los principales participantes del FSLN. Al principio la insurrección se manifestó a través de protestas y reclamaciones, para acabar con el régimen somocista. Trece días después surgió la huelga que paralizó el 80% de las actividades nicaraguenses, durante un mes. Se da el Movimiento Pueblo Unido (MPU), para la unificación de las fuerzas populares del país, que estaban apoyando al FSLN a través de la lucha armada.¹⁷

Durante los primeros meses de 1979, continuó bajando la economía nicaraguense, hubo un desgaste de los sueldos reales en un 25%, se dosató un gran desempleo, se dió la quiebra de medianos y pequeños comerciantes y los bancos además de exigir los pagos de préstamos vencidos, incautaron bienes hipotecarios. Bajo éstas condiciones algunos países como Panamá, Costa Rica, Venezuela y otros dieron ayuda a los Sandinistas, incluyendo la ayuda de la Internacional Socialista.¹⁸ Comenzaron a introducirse grandes cantidades de armas al país, a entrenar gente y reclutarla, dándose así el crecimiento del Frente Sur y del Frente Norte en Estelí y en Nueva Segovia, lugares en donde la Guardia Nacional no tenía control.¹⁹

¹⁷ Ibidem ... pp. 200-210.

¹⁸ Arias, Pilar. Nicaragua: Revolución; Relatos de Combatientes del Frente Sandinista, México, S. XXI, 1980, pp. 208.

¹⁹ Alegria, Claribel. Nicaragua: La Revolución Sandinista: Una Crónica Política, Ed. ERA, 1982, pp. 272-282.

Las condiciones reinantes para julio de 1979 fueron preocupantes, pues los hospitales se encontraban llenos de muertos y heridos. Se calcularon alrededor de 150,000 refugiados, los cuales habían huido de las zonas de combate hacia Honduras y Costa Rica. Estados Unidos al ver la situación buscó la forma de que en el nuevo gobierno de Nicaragua la Guardia Nacional continuara para poder mantener su control sobre este país. Las luchas se volvieron intensas. La Guardia Nacional se retiró al oeste del lago de Managua. El Estado Mayor del FSLN estableció un gobierno provisional municipal para normalizar la producción y los servicios públicos.

Debido a esta situación, a Somoza no le queda otra opción que presentar su renuncia ante la Asamblea Legislativa el 16 de julio de 1979 y salir del país con toda su familia.

Nicaragua empezó a organizar su estructura y a tratar de establecer un régimen democrático, en donde la libertad del país comenzara a vislumbrarse, pero aun después de derrotada la dictadura había que vencer el imperialismo impuesto por los norteamericanos, quienes buscaban controlar la región de América Latina, y evitar que sus intereses se vieran obstaculizados con la introducción de gobiernos con tendencia izquierdista. Nicaragua además tuvo que enfrentarse con los problemas de hambre, desempleo, desnutrición, insalubridad y analfabetismo, dentro de una economía desgastada a causa de un gobierno de casi cincuenta años: El Somocista.

Esto no era todo, pues Nicaragua presentaba para

principios de los 80s serios problemas a causa de su deuda, la cual siguen tratando de vencer.

Tras la caída de la dictadura somocista, miles de soldados y oficiales de la Guardia Nacional huyeron de Nicaragua para refugiarse en las naciones vecinas y en Miami. En Honduras se asentaron cerca de ocho mil exguardias, que posteriormente se organizaron bajo el apoyo de Estados Unidos. A mediados de 1981 se hicieron públicos la preparación y el entrenamiento militar que exguardias de Nicaragua y cubanos anticastristas recibieron de parte de exbolinas verdes del ejército de Estados Unidos en centros de adiestramiento localizados en Florida, Louisiana y California.²⁰

La mayoría de las fuerzas contrarrevolucionarias estaban compuestas por somocistas y exguardias nacionales, y su principal base de operaciones se localizaba en Honduras.

Los primeros grupos de las organizaciones armadas antisandinistas en constituirse en 1980-1981 fueron la Legión 15 de septiembre, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y la Alianza Democrática Revolucionaria Nicaragüense, conformados en su mayor parte por oficiales y soldados de la desaparecida Guardia Nacional, asentados en Honduras. También se estructuró la Organización 11 de noviembre, antecedente de la Unión Democrática Nicaragüense (UDN) - creada por elementos que se opusieron a Somoza y que semanas después del triunfo

²⁰ Central American Historical Institute, U.S. Nicaragua relations, chronology of policy and impact, January 1984, Georgetown University, Washington, p. 4.

revolucionario adoptaron posiciones antisandinistas, y cuyo brazo armado fueron las Fuerzas Armadas Revolucionarias Nicaragüenses (FARN). Mediante la fusión de las tres primeras organizaciones, en 1981 se creó la Fuerza Democrática Nicaragüense (FDN), asentada en la frontera hondureño-nicaragüense, y hacia la cual se canalizó la mayor parte de la ayuda financiera y el apoyo del gobierno estadounidense.²¹

En 1981 se conformó también Misura, organización indígena de la Costa Atlántica. A mediados de 1982, la unión de los grupos: Frente Revolucionario Sandino de Edén Pastora, la UDN/FARN, Misurasola (Organización de Indígenas miskitos), y el Movimiento Democrático Nicaragüense de Alfonso Robelo (establecido en 1978), dieron lugar a la Alianza Revolucionaria Democrática (ARDE), con base de operaciones en la frontera sur de Nicaragua.²²

A mediados de los 80s, se crearon otras organizaciones como el BOS (Bloque Opositor del Sur), y en la Costa Atlántica el grupo indígena Kisan. En 1985 se dió un avance en la unidad de las fuerzas antisandinistas, se estableció la alianza de la FDN, Kisan y una fracción del ARDE en la Unión Nicaragüense Opositora (UNO).

El argumento que el gobierno de Reagan maneja sistemáticamente para justificar su política hacia Nicaragua, era el que Nicaragua se convirtió a partir de

²¹ Benitez M. Raúl, Lozano Lucrecia, Reiterer Marcos y Turner Jorge. Centroamérica y Panamá. México, Centro de Estudios Latinoamericanos (CELA), Fac. Ciencias Políticas y Sociales, U. N. A. M., julio-diciembre, 1987, año 2, No. 3, p. 03.

²² Ibidem ... p. 02.

1980, en puente para el abastecimiento de armas soviéticas y cubanas a los insurgentes de el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) de el Salvador, constituyéndose en una amenaza para las naciones vecinas y una fuente de desestabilización a nivel regional.²³

Aunque en 1982, la política de la Casa Blanca frente a Nicaragua fué la de que a través de la actividad militar de los contrarrevolucionarios se hostigara al gobierno sandinista para presionarlo a su democratización interna, el matiz que adquirió el conflicto armado entre Honduras y Nicaragua a lo largo de ese año y que amenazó en desembocar en un enfrentamiento militar fronterizo, condujo a que el Congreso estadounidense aprobara en diciembre de 1982 la primera Enmienda Boland, que prohibía a la CIA y al Departamento de Defensa destinar fondos y participar en actividades militares con el fin de derrocar al gobierno nicaragüense o provocar un choque entre Nicaragua y Honduras. A mediados de ese año, las fuerzas antisandinistas no sólo habían incrementado el número de sus efectivos sino que la actividad de la CIA en la crisis centroamericana y su participación en las acciones encubiertas contra Nicaragua fueron cada vez más comprometedoras.²⁴

El año de 1983 marcó un cambio en las acciones armadas contra Nicaragua, pues la CIA (Agencia Central de

²³ Cfr. United States Department of State, Revolution beyond our borders: sandinista intervention in Central America, Special report, No. 132, september 1983. Lozano Lucrecia Op. Cit. p. 84.

²⁴ The New York Times, 2 de noviembre de 1982, citado por The Chronology, Op. Cit. p.19. Citado por Lozano Lucrecia, Op. Cit. p. 84.

Inteligencia), concluyó que los ataques a objetivos económicos y de transporte estratégicos significaban un medio más rápido para golpear a los sandinistas. Así, en las acciones de ataque desde lanchas pirañas a los tanques de almacenamiento de gasolina del puerto de Corinto en el Pacífico nicaragüense en el mes de octubre y el saqueo de los puertos de ese país en 1984, no participaron fuerzas contrarrevolucionarias sino equipos dirigidos y entrenados por la CIA denominados UCLAs (Unilaterally Controlled Latino Assets) y reclutados en el ejército hondureño y de otras partes.²⁵

Los años de 1983 y 1984 marcaron el período de mayor avance y despliegue del accionar militar antisandinista. Pese a ello, los limitados éxitos de estas fuerzas en el terreno de la guerra frente a la consolidación de las estructuras de defensa del Ejército Popular Sandinista (EPS), y su incapacidad para establecerse de manera regular y permanente en el territorio nicaragüense determinaron que funcionarios del Pentágono y la CIA reconocieran a partir de 1984 que los contrarrevolucionarios no constituían una amenaza real para el gobierno nicaragüense. Los contrarrevolucionarios se convirtieron en un factor de presión militar y de desestabilización.

En octubre de 1984, el Congreso aprueba la Segunda Enmienda Boland, que suspendía toda ayuda militar a los

²⁵ The New York Times, 16 de octubre de 1983. The Wall Street Journal, 6 de marzo de 1985, citado por el Chronology. Op. Cit., p. 40. Citado por Lozano Lucrécia. Op. Cit., p. 85.

antisandinistas para 1985 que no fuera específicamente autorizada por esa institución, y la participación de la CIA en el conflicto centroamericano es severamente cuestionada. Esto se debió a que el Comité Selecto de Inteligencia de la Cámara de Representantes, calificó de ilegal y de manejo negligente al Manual de operaciones psicológicas en guerra de guerrillas, editado por la CIA en 1983, con el fin de desestabilizar al régimen nicaraguense.²⁶

La ausencia de una base social de apoyo político interno a nivel nacional impidió el éxito de los antisandinistas.

Lo anterior hace referencia al conflicto armado en Nicaragua. En lo que a los aspectos económico y social tocan tenemos que a mediados de los 80s más del 50% del presupuesto nacional se destinó a la defensa, configurándose lo que se denominó economía de sobrevivencia, la cual obligó a sincronizar el proceso productivo con la defensa, a fin de garantizar la capacidad de resistencia frente a la agresión y generar las condiciones para sostener la sobrevivencia económica y poder alear las bases para superar la crisis.²⁷

La guerra en Nicaragua impuso leyes al desarrollo económico y desde 1985, el programa del gobierno buscó ordenarse dentro de un modelo de economía de defensa, en el cual se priorizó a las zonas de guerra en la provisión de servicios sociales e infraestructura y abastecimiento,

²⁶ Lozano, Lucrecia. Op. Cit., p. p. 86-88.

²⁷ Lozano, Lucrecia. Nicaragua 1984: Una economía de sobrevivencia, México, febrero, 1987, p. p. 1-4.

mientras la región del Pacífico quedó como economía de retaguardia. Esto implicó que mientras durara la guerra no se construirían nuevas escuelas, hospitales, viviendas, calles, redes de agua y luz en el área del Pacífico.²⁸

El impacto de la guerra se reflejó en el drástico descenso del consumo de la población - un 25% respecto a 1982 - no en productos básicos indispensables como arroz, azúcar, aceite, y otros, sino en artículos que no entraban al país por las políticas restrictivas de importación. Miles de productos desaparecieron totalmente de la canasta familiar y que si los encontraban era a precios de especulación en el mercado negro.²⁹

Ahora bien, la recuperación económica y las tensiones generadas por la crisis económica internacional no podían ser resueltas por Nicaragua mientras Estados Unidos mantuviera su política de agresión con este país. Sin embargo, con la revolución se aplicaron políticas y medidas que no sólo perseguían paliar los efectos de la guerra sino que tenían por objetivo reorganizar las fuerzas productivas.³⁰

Conociendo la situación de Nicaragua, las condiciones internas obligaron a grandes masas a principios de los 80 a buscar zonas que les ofrecieran la seguridad que su país en esos momentos no podía otorgarles.

28 Infopress Centroamericana, Informe Especial, Efectos económicos de la guerra en Nicaragua., No. 591, 18 de marzo de 1986, p. 8.

29 Wheelock, Jaime. Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria. 1986: El tiempo de la resistencia económica en América Central. Boletín Informativo, No. 4, 10. de enero de 1987. p. 23.

30 Lozano, Lucrecia. Op. Cit., p. 4.

E L S A L V A D O R

La situación de El Salvador se dió dentro de una represión dirigida contra todo un pueblo que luchaba por obtener mejores condiciones de vida. Un genocidio llevado a cabo, cuando miles de personas abandonaban el país a causa de la guerra, hacia Honduras, y el ejército salvadoreño los asesinó. El pueblo buscaba una nueva estructuración, que levantara una sociedad mejor organizada y más justa.³¹

El papel de las transnacionales en este país fue muy importante pues consistió en apoyar procesos de ampliación del mercado interno centroamericano, para los productos de las transnacionales (a diferencia de las economías de enclave, que no procuraban el desarrollo del mercado interior); por lo demás incorporaba a Centroamérica en el mecanismo de las ventajas comparativas, es decir, este mecanismo impulsaba una explotación agroindustrial-ganadera (y descampesinizadora), que transformaba el área en suministradora de alimentos a las potencias metropolitanas y pretendía establecer industrias intermedias o de maquila, en base, a la explotación de mano de obra barata que se encontraba abundante en la región.³²

A raíz de estos sucesos, las masas populares se organizaron para hacer frente a un capitalismo arrazador. En su afán de encontrar mejores condiciones de vida gran

³¹ Varios
Antropología, Num. 45/46, movimientos
Latino, 1980, p. 31.
³² Ibidem ... pp. 86-89.

Autores.	en	<u>Nueva</u>
armados		<u>América</u>

parte de la población salvadoreña buscó la forma de solucionar su situación, dando lugar al fenómeno migratorio. En su mayoría éstos se desplazaron hacia territorios de Honduras, en donde los ocupaban para trabajar en los campos.

La oligarquía salvadoreña basó su poderío en la posesión de la tierra. Se creó una intensa lucha de clases, además de la lucha constante del pueblo salvadoreño por desarrollar las bases de una cultura nacional progresista con raíces históricas, y no sólo esto, ya que el capital extranjero ayudó a la construcción de la infraestructura necesaria para la comercialización del grano de café o monopolio a cargo de las catorce familias más importantes en el Salvador.⁸³

Después de la represión salvadoreña de 1932, se restituyeron las organizaciones obreras campesinas: COTS (Confederación General de Trabajadores de el Salvador), el PCS (el cual fundó una Federación Unitaria Sindical), golpeada posteriormente por la represión.

Al finalizar los 50s (Triunfo de la Revolución Cubana), se dió impulso a la regionalización económica, dándose el MERCOMUN centroamericano, como tentativa de ampliación de los mercados internos.⁸⁴ Surgieron fraudes electorales y golpes de Estado llevados a cabopor la oligarquía para obtener el poder. Se creó una oligarquía financiera (sustentada en fuertes intereses cafetaleros), se dió una desorganización del creciente proletariado, y se integró la burguesía financiera.

⁸³ Ibidem ... p. 43.

⁸⁴ Ibidem ... pp. 37-47.

El avance modernizador fué negativo para el Salvador pues no se dió un equilibrio entre la corrupción y la utilización de la fuerza de trabajo. El avance modernizador pauperizó a grandes masas. El desempleo rural y urbano alcanzaron proporciones muy elevadas.

La inestabilidad del dominio burgués en El Salvador y la gran gama de modelos de gobiernos propuestos, nunca lo llevaron a obtener un consenso capaz de llegar a legitimar su Status de Estado. Esta situación provocó una penetración sin freno del capital transnacional y la entrada del imperialismo sin precedente que vive El Salvador. En su lucha por deshacerse de éste, grandes flujos de su población buscaron medios de vida en donde reinara la paz y la seguridad, convirtiéndose en emigrantes que alteran las condiciones económicas, políticas y sociales de los países donde se establecen. (Honduras, Costa Rica, México y otros).

Al finalizar los 70s el partido de izquierda de El Salvador enfrentó los problemas que la lucha armada implicaba. El partido tenía en cuenta a la burguesía, pues ésta se encontraba en una situación simpatizante con el ejército y los gobiernos militares. Ejemplo de esto, fueron los casos de los dictadores Molina y Romero, con elecciones fraudulentas.³⁵

La inconformidad del pueblo se manifestó a través de movimientos no armados, expresados en:³⁶

1971 - Huelga de Educadores.

1972 - Coadyuvación del triunfo en las elecciones por

³⁵ Ibidem ... p. 49.

³⁶ Ibidem ... p. 55.

oposición, la cual era desconocida.

- 1977
- Desconocimiento nuevamente de otro triunfo popular, en las elecciones.
 - Se dan grandes movilizaciones y una huelga de carácter político.
 - Hay enfrentamientos de la iglesia con el gobierno de Romero.
- 1980
- La Huelga General abarcó el 70% de la población laboral de El Salvador.
 - La Huelga de los electricistas (consecuencia de la militarización de los servicios públicos).

La creación de la Ola Terrorista ORDEN, por Molina y Medrano se llevó a cabo para acabar, reprimir y someter a la población campesina y a los sospechosos de izquierda. En el período de Romero, la misma iglesia católica se manifestó en contra de los crímenes del gobierno y de la explotación del pueblo.

En 1980, se creó la Coordinadora Revolucionaria de Masas (CRM), la cual unificó al BPR (Bloque Popular Revolucionario), FAPU (Frente de Acción Popular Unificado), LP-28 (Ligas Populares del 28 de febrero), y a la Unión Democrática Nacionalista. Esta unificación provocó la creación de la Junta, que sustituyó a Romero mediante un golpe de Estado.⁸⁷ Durante el movimiento popular surgieron las fuerzas militares: FPL (Fuerzas Populares de Liberación), FARH (Fuerzas Armadas de Resistencia Nacional) y el Ejército Revolucionario del

⁸⁷ Ibidem ... pp. 56-60.

Pueblo), quienes lucharon contra el Ejército de la Dictadura.

La Junta encargada de derrocar mediante el Golpe de Estado a Romero, resultó estar dirigida por militares reformistas de derecha aliados con fascistas que más adelante llevaron a cabo una matanza y una represión sin límite. No estando de acuerdo con estas acciones de la Junta, los partidarios social-demócratas y los cristianos-demócratas renunciaron a ella.³⁹

Se formó el Frente Democrático Revolucionario, que conjuntaba a todos los integrantes del CRM, y que además aglutinaba a técnicos, profesionistas, intelectuales, burócratas y otros.

El escenario en el Salvador denotaba el interés de Estados Unidos por tratar de mantener la Junta Gobernante. Para lograr su propósito impidió el suministro de armas a la Guerrilla Salvadoreña procedente de Cuba, pues el gobierno norteamericano esperaba detener el avance del comunismo. En los 80s la situación laboral en El Salvador era compleja, pues el gobierno representaba los intereses de la oligarquía, la cual negó las prestaciones tanto a los trabajadores del campo como a los de la ciudad, negó el incremento salarial, y militarizó los centros de trabajo. La represión en El Salvador llegó a niveles muy elevados. Los salarios eran tan bajos que no alcanzaban a cubrir las necesidades elementales (colonos 207.70 al mes), y cuando tenían trabajo era solo en tiempo de recolección, se dió un desequilibrio entre el precio de

³⁹ Ibidem ... p. 60.

los artículos que producían y el pago de acuerdo a su costo.³⁹

A mediados de los 80s, el aspecto político en El Salvador presentó un doble poder. El primero lo ejercía el Estado con un conjunto de fuerzas que luchaban por mantener el Status Quo; el segundo de carácter revolucionario y el cual se ejerció en las zonas de control de la oposición y actuó en todo el territorio nacional.

La situación revolucionaria se manifestó en una serie de factores tales como: la crisis económica y en la agudización de las luchas de clases. La guerra mostró un carácter esencialmente político y militar. Tanto las fuerzas en el poder y su apoyo norteamericano como la oposición democrático-revolucionaria se esforzaron por alcanzar un mayor consenso político, es decir, ganar fuerzas de apoyo para sus propuestas políticas y sus respectivas estrategias militares. Las fuerzas en el poder y el Estado norteamericano trataron de conseguir:⁴⁰

- El reconocimiento interno e internacional del gobierno salvadoreño y aislar al FMLN-FDR de los aliados domésticos y externos.

- El fortalecimiento de la política de Reagan ante el Congreso norteamericano, bajo el argumento de la necesidad de ayuda económica y militar.

- La reunificación de las fuerzas políticas internas a través de un reparto del poder en los distintos niveles de

³⁹ ANDES, Situación de la clase trabajadora salvadoreña, México, CECARI, enero, 1986, p. 19.

⁴⁰ Op. Cit., p. 21.

los poderes ejecutivo y legislativo.

- La activación de la economía salvadoreña a través de una fuerte ayuda financiera de Estados Unidos y del mundo Occidental.

A mediados de los 80s la situación se presentó de la siguiente forma:⁴¹

En lo ECONOMICO:

- Amenazaba al país la existencia de un déficit presupuestario.
- Se dió el alza del impuesto para el pueblo.
- Disminuyeron las zonas de cultivo.
- Había un estancamiento económico a causa de la guerra.
- Se impulsó la economía de guerra.
- Se devaluó la moneda (Colón), en un 100%, provocando el aumento de la inflación, gran desempleo, etc.

En lo POLITICO:

- Se violó la Soberanía salvadoreña.
- Había una desorganización en las estructuras gubernamentales.
- No había credibilidad del pueblo hacia el gobierno.
- Las políticas del gobierno salvadoreño obedecían a las demandas norteamericanas.
- Se utilizaron formas coercitivas contra el pueblo.

En lo SOCIAL:

- Había un total desconocimiento de las demandas del pueblo.

⁴¹ ANDES. Op. Cit., pp. 28-29.

- Existía un desempleo del 70% de la población activa.
- Se crearon decretos que atentaban contra la clase trabajadora y la población civil.
- Se llevo a cabo un reclutamiento forzoso de la juventud.

En general el gobierno de Napoleón Duarte implementó una serie de medidas económicas que lejos de solucionar la problemática del país, profundizaron aún más la crisis económica. Además llevó a cabo el incremento del precio del transporte colectivo, la aplicación de mayores impuestos, el congelamiento de los salarios, etc.

El año de 1988 fué para El Salvador uno de los más intensos en actividad política y militar. Su economía no mejoró y los sectores revolucionarios continuaron su enfrentamiento en contra de los sectores en el poder.

La intención de Estados Unidos ha sido la de configurar un gobierno que además de frenar la insurgencia, aunque fuera por medio de la fuerza y la confrontación militar, pudiera implementar reformas y así construir una democracia en el contexto de la guerra contrainsurgente, que favoreciera sus intereses.

En agosto de 1988, con la firma del Tratado de Esquipulas II, la situación de los derechos humanos se deterioró en forma alarmante, pues resurgieron los escuadrones de la muerte y se acrecentaron las acciones represivas de las fuerzas militares y de seguridad.

En lo que concierne al fenómeno de desplazados y refugiados de El Salvador, la afluencia hacia otros países continúa a causa de la agudización de la crisis en este país. Además de prevalecer la situación bélica y la violencia política que se presentan en el interior del

mismo.

La mayor emigración de refugiados salvadoreños se dió a principios de los 80s con la aprobación de la Reforma Agraria y la militarización del territorio e intensificación de la contrainsurgencia. La población rural y urbana que logró escapar a la captura o a la muerte violenta, trató de cruzar la frontera y buscar lugares más seguros dentro del territorio nacional.⁴²

La intensificación de la represión, así como de la guerra, han incrementado la masa de afectados y por ende la continua afluencia hacia otros países en busca de seguridad.

Mientras no se solucione el problema fundamental de El Salvador, la guerra, no se podrán construir soluciones provisionales, ni definitivas. Además, si en algo se pudiera solucionar la crisis y se parara la destrucción, se tendría que llevar a cabo una reconstrucción tanto en el plano físico como en el social. Esta última basada en:

- Reconstrucción de la familia, como base de la sociedad.
- Reconstrucción de la población afectada.
- Resocialización, para integrarlos a una realidad diferente.

G U A T E M A L A

Después de 1921, cuando Guatemala se independizó de España, los modos de producción se mantuvieron, truncando así el desarrollo económico y social del país.

⁴² Montes, Segundo Dr. La situación de los salvadoreños desplazados y refugiados. Primer congreso de Derechos Humanos en el Salvador. San Salvador, copia de CECARL, noviembre, 1984. 50 p.

Los conservadores continuaron en el poder durante 30 años. En Guatemala las fuerzas productivas siguieron desarrollándose y surgieron las ideas liberales, crecieron entonces las fuerzas progresistas y así estalló la Revolución Liberal en 1871, encabezada por Justo Rufino Barrios y Miguel García Granados. Con esto queda instaurada la Reforma Liberal de 1871. No se llevó a cabo una transformación económica profunda.⁴³

Sube al poder Manuel Estrada Cabrera y lleva a cabo un gobierno de tiranía durante 22 años. Posterior a este se dió un gobierno parecido, a cargo del General Jorge Ubico durante 14 años. Se creó una hegemonía precapitalista y la monopolización norteamericana en los sectores económico y político del país. Las condiciones laborales eran malas, pues había una represión sin límites y un desarrollo muy lento de las actividades económicas.⁴⁴

Con la llegada de la Segunda Guerra Mundial se intensificaron las ideologías democratas-liberales y Guatemala se vió influenciado por el momento en los diferentes sectores del país. El gobierno ubiquista fué derrocado, así como el de Ponce y Valdez, desembocando en el movimiento de octubre de 1944, el cual duró 10 años aproximadamente.⁴⁵

Posteriormente con la caída del gobierno democrático de Jacobo Arbenz Guzmán, por el Golpe de Estado del 27 de

⁴³ Caceres, Carlos., Aproximación a Guatemala., Ed. Nuestro Continente, México, 1960, pp. 32-33.

⁴⁴ Ibidem ... p. 32.

⁴⁵ García Hernández, E., La Emigración Guatemalteca a México: El Caso de los Refugiados Políticos 1960-1965., p. 11.

junio de 1954, se llegó a una represión extrema, por parte de Carlos Castillo Armas y el embajador norteamericano en Guatemala Peurifoy.⁴⁶

En julio de 1954 se inició la conformación del actual modelo político guatemalteco. A partir de entonces: se institucionalizó la represión gubernamental en contra de las organizaciones políticas populares, democráticas y patrióticas; se profundizaron las estructuras de dominación vigentes hasta antes del triunfo revolucionario de 1944; se reanudó la entrega de la riqueza nacional a los intereses económicos extranjeros, principalmente norteamericanos; se acentuaron las medidas tendientes al enriquecimiento de una minoría en detrimento de los grandes sectores populares y paulatinamente se agravó la marginación social, la discriminación racial y la opresión cultural.⁴⁷

El gobierno quedó aislado, pero el ejército asumió el control de la situación por intermedio del Ministro de la Defensa, quien un año después, se convirtió en jefe de Estado y el ejército asumió el control directo de las funciones ejecutivas y legislativas e indirectamente las judiciales del Estado.⁴⁸

La militarización de la sociedad civil se completó en el momento en que los generales fueron los únicos capaces de manejar el poder. Desde 1954 hasta 1985, de los nueve

⁴⁶ Jonas, Susane. Guatemala: Una Historia Inmediata. Ed. S. XXI, México, 1976, p. 101.

⁴⁷ Torres Rivas, E. y O. Aguilera P.: La Política en Centroamérica, en CIDE. Economía de América Latina, México, 1980, pp. 199-204.

⁴⁸ Ibidem., p. 196.

Presidentes o Jefes de Estado, ocho fueron oficiales del ejército. El Lic. Julio César Méndez Montenegro 1966-1970, Embajador en México, fué el Civil que logró llegar, pero fué obligado a entregar el poder real a las fuerzas armadas, a pesar de que constitucionalmente era el Comandante General del Ejército Nacional de Guatemala.⁴⁹

El movimiento revolucionario creció y amenazó la capacidad ofensiva del ejército. Los militares entonces intentaron por todos los medios de cerrar toda manifestación de protesta y de lucha reivindicativa de los trabajadores y otros sectores.

La violencia gubernamental, se estableció con toda crudeza en 1978, iniciándose con la masacre campesina de Panzós el 28 de mayo de aquel año. La represión indiscriminada creció tanto, que se convirtió en terrorismo de Estado durante el gobierno de Lucas García, quien asaltó la Embajada de España el 31 de enero de 1980.⁵⁰

El gobierno de Lucas se deterioró a tal grado que su sucesor no llegó a tomar posesión a causa del golpe de Estado de Ríos Montt, quien 16 meses después fué desplazado por Mejía Victores, su Ministro de la Defensa. Ambos golpes se produjeron con la idea de mejorar las perspectivas en la confrontación social, pero en realidad significaron la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional, que comenzó con la formulación del Plan Nacional

⁴⁹ Guatemala: El Pacto Secreto de 1966. en Revista Polémica (marzo-junio 1984), No. 14-15, pp. 80-82.

⁵⁰ El Día, Diario: Informe de Diputados de la R. F. A.: Nunca antes habíamos visto gente con tanto miedo y tristeza como en Guatemala. México, 24 de marzo de 1983. P. 18.

de Seguridad y Desarrollo, instrumento contrainsurgente con base en el cual se promovieron: el genocidio de aldeas y la política de tierra arrasada; el desplazamiento de población y el fenómeno de los refugiados; la institucionalización del terror; la concentración de población; la creación de aldeas modelo y la formación de patrullas de defensa civil; la incorporación de aldeas modelo a los llamados Polos de Desarrollo; Las empresas asociativas campesinas y las coordinadoras interinstitucionales; junto con el llamado proceso de apertura democrática.⁵¹

El gobierno civil que tomó posesión en enero de 1986, no cuenta con el poder real para modificar las estructuras creadas durante los gobiernos anteriores, por lo mismo la militarización de la sociedad civil continúa y persiste también la represión gubernamental en contra de la población.⁵²

La política internacional de Guatemala expresa la complejidad de su crisis en el contexto de la crisis centroamericana. La crisis guatemalteca está caracterizada por una fuerte contracción económica a causa del desabastecimiento de productos, de altas tasas de inflación y por la inestabilidad cambiaria.

A finales de 1986 el volumen de la producción nacional (PIB) disminuyó significativamente, lo que originó la caída del ingreso per-cápita que a inicios de 1987 se redujo en un 18% con respecto al valor alcanzado

51

Ibidem.

52 NACIONES UNIDAS. Comisión de Derechos Humanos: Resolución del 14 de marzo de 1983. Ginebra, Suiza. Documento, (COMAR), pp. 22-24.

en 1980. La inversión pública y privada declinó por 2.5 veces. Por su parte las exportaciones habían reducido su valor en un 30% con respecto a 1980, así mismo, la reducción de la producción para el consumo interno y la política monetaria expansionista habían determinado un crecimiento sin precedente en el nivel de precios.⁵³

Ahora bien el problema mayor que causó la huida de gente hacia otros países y el que no quieran retornar a Guatemala es en especial la continuación de la guerra interna y el balance de poder entre el gobierno civil y los militares.⁵⁴

No está de más mencionar que el Presidente Vinicio Cerezo, ha definido su política exterior en lo que a su aspecto esencial se refiere frente al conflicto centroamericano como de neutralidad activa. Esta política está definida por el Ministro de Relaciones Exteriores, Lic. Mario Quiñones como: Neutralidad activa es no tomar posición, lado o partido ante un conflicto de intereses creados, de carácter diplomático o bélico, pero sobre el cual sí se quiere influir a efecto de ayudar en la búsqueda de soluciones para que el conflicto se resuelva.⁵⁵

En forma global tenemos que la región centroamericana presenta una crisis generalizada basada en la no satisfacción de las expectativas creadas por el

⁵³ Guatemala 2000. Secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia de la República. Citado en Serviprensa, Mayo de 1983.

⁵⁴ Aguilera, Gabriel.: El juego entre desiguales: Las relaciones internacionales entre Estados Unidos y Guatemala. Costa Rica. FLACSO. Guatemala, octubre de 1980.

⁵⁵ Política Exterior de Guatemala. Conferencias dictadas en la Universidad de Guatemala. Citada en la Prensa Libre IV y último. 7 de junio de 1986.

crecimiento económico, la no atención de las políticas planteadas, y la negación y violación una y otra vez de todo tipo de derechos. Estas características revelan no sólo su magnitud, sino la necesidad de resolver lo que se ha calificado de "Conflicto Centroamericano".⁵⁶

Uno de los puntos definidos durante la primera campaña electoral del Presidente Reagan, fue el de la política de la futura administración norteamericana hacia Centroamérica. El triunfo del pueblo nicaragüense y del Frente Sandinista de Liberación Nacional, fué señalado como una de las ambivalencias políticas del Presidente Carter, y como consecuencia se estableció la estrategia de no retroceder en Centroamérica y recuperar el terreno perdido. Sobre esta base se inició un discurso con elementos relativos a: situar el conflicto centroamericano en el marco de confrontación Este-Oeste; la teoría del Dominó; y la concepción del Patio Trasero; y lo que es peor aún, se inició la Guerra de Baja Intensidad.⁵⁷

Adicionalmente, al deterioro político se sumaron elementos de la esfera económica, que agudizaron la problemática de la región centroamericana.

En la primera mitad de la década de los ochentas, el Mercado Común Centro Americano (MCCA) se deterioró a niveles jamás antes vistos en sus poco más de 20 años de existencia. El comercio interregional disminuyó por tres

⁵⁶ CELADE/cda: Centro América: Crisis y Política Internacional. Ed. Siglo XXI. México, octubre 1984, 318 pp.

CENTRO DE DOCUMENTACION DE LA FAC. DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES: México, Centro América y el Caribe: Líneas de su evolución: las relaciones de México con el área (1950-1982), Ed. FCPYS, U. N. A. M., México, 1982, 153 pp.

⁵⁷ Ibidem.

años consecutivos, al punto que en el año de 1983, su volumen fue de dos terceras partes del valor alcanzado en 1980, el último año de crecimiento.⁵⁸

Una de las mayores causas de la crisis fue haber dividido a los productores. Pues cada país tuvo que reconstruir sus fronteras comerciales, cuidar sus divisas y proteger su balanza de pagos. Aunque existieron otros condicionantes, la crisis en el MCCA fue producto de la fragilidad de las estructuras económicas de cada uno de los países y del deterioro que afectó a las mismas. Algunos de los elementos que precipitaron la crisis son:⁵⁹

1. Aguda depresión económica, que provocó:

- Caída real del Producto Interno Bruto.
- Deterioro de la industria manufacturera.
- Desempleo progresivo.
- Contracción de los mercados nacionales y regional.

2. Cambios en la paridad de las monedas que se tradujeron en:

- Existencia de tipos de cambio múltiple en todos los países.
- Restricción en las disposiciones administrativas y fiscales de carácter cambiario.
- Restricción de las importaciones, incluso de materias primas.

3. Escasez de divisas, que generaron:

⁵⁸ NACIONES UNIDAS: Notas para el estudio económico de América Latina, 1983. Guatemala, Doc. Z/CEPAL/HEX/1984/L. 7/Rev. 1, (CEPAL, México, marzo 1984), 26 pp.
⁵⁹ Méndez, S.: Economía centroamericana: Para tomarle el pulso al deterioro. en Revista Nexos, mayo de 1982, pp. 44-49.

- Incumplimiento en el pago de saldos deudores no compensados por el comercio intrarregional.
- Reducción en la capacidad de los países acreedores para financiar una mayor proporción de estos saldos.

Ahora bien, para concluir este capítulo el siguiente párrafo ilustra con mucha claridad la situación política de la región centroamericana:

«En estos momentos la historia de Centroamérica, gira en torno del tema de la transformación política. Es difícil o imposible reflexionar sobre el desarrollo de la región sin entender en primer término el problema del poder y la legitimidad de los grupos dirigentes. En Centroamérica se está debatiendo la posibilidad de lograr un cambio social sin provocar una ofensiva norteamericana que repita los dolorosos acontecimientos en Guatemala en 1954, o la perpetuación de grupos de poder cuyas contradicciones internas y prácticas represivas, aseguran la inestabilidad, la participación militar creciente de los Estados Unidos y la continuación de la lucha guerrillera».⁶⁰

De lo anterior se puede deducir que una de las principales causas, coincidentes tanto en Nicaragua, El Salvador, como en Guatemala de la emigración tan grande que se ha dado en ésta área, ha sido en su mayoría por la violencia política imperante en la región.

⁶⁰ Pellicer Olga y Fagen R., Centroamérica. Futuro y Opciones, Ed. FICRE, Col. Lecturas, México, 1988.

CAPITULO 2

ASPECTOS JURIDICOS

Recordemos que a partir de la Segunda Guerra Mundial se dió la adopción de la Carta de Naciones Unidas (1945), La Declaración de Bogotá y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, aprobada por La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10. de diciembre de ese mismo año.

Con éstos acontecimientos se inició una rápida evolución jurídica internacional creando y desarrollando organismos, instrumentos, recursos, pactos, convenciones y protocolos, para reconocer y proteger los derechos y las libertades del hombre.

Con el reconocimiento de los derechos a la paz, al desarrollo dentro de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, las acciones jurídicas y la postura de la política exterior mexicana frente al fenómeno de los refugiados han disminuido en gran medida este problema.

Se darán algunas posibles soluciones no permanentes, pues el fenómeno de los refugiados como los problemas migratorios en general son difíciles de frenar en su totalidad, pero si se pueden aminorar. De tal manera que se logre obtener una solución que ayude a resolver los problemas internos que surgieron en México a raíz del éxodo centroamericano en los planos laboral, político, económico y social.

Además veremos la forma en que se aplica la política

exterior mexicana para ayudar temporalmente a estas masas, mientras se halla la solución a su problema y puedan regresar a su país sin correr el riesgo de que tomen alguna represalia en contra de sus personas.

Por consiguiente este capítulo abarcará el estudio de la actitud de la política exterior de México hacia centroamérica frente a los refugiados, desplazados y asilados, así como las posibilidades de la salida de éstos que a mediano y largo plazo se vislumbra y que es la repatriación voluntaria.

2.1. Política Exterior de México hacia Centroamérica frente al fenómeno de los Refugiados.

Para entender como se expresa la Política Exterior de México, es necesario tomar en cuenta que esta política estará condicionada a la forma en la cual es visto este fenómeno social.

México siempre se ha caracterizado por tener una política hospitalaria en lo que se refiere a gente que huye, por razones de raza, religión o finalmente políticas. Muestra de esto, es el Primer Convenio Internacional Simbólico, firmado en 1923 y el cual ya incluía el principio de Asilo.⁶¹

Para iniciar tomemos como punto de partida la Segunda Guerra Mundial, donde México dió protección a algunos europeos, que huían del conflicto. Posteriormente acogió a guatemaltecos que tras el Golpe de Estado armado por la CIA, en 1954, contra el régimen de Jacobo Arbenz, huían de su país. Así sucedió con varios casos más, donde México demostró una Política Exterior de consistente tradición.⁶²

Ahora bien, el fenómeno de los refugiados trajo diversos problemas de difícil solución para el gobierno mexicano. En primer lugar se cuestionó el Modus que se deseaba establecer con Guatemala, pues el gobierno buscaba

⁶¹ Aguiayo, Sergio. El Exodo Centroamericano. Ed. SEP, México, 1985, p. 84, (art. 11 del Tratado de Unión, Liga y Confederación con Colombia).

⁶² Ibidem ... p. 85.

la tranquilidad en su frontera Sur; en segundo lugar había que definir el significado que la llegada de los refugiados tenía para la seguridad nacional del país y, por último, de encontrar una mayor congruencia entre el manejo de las relaciones con Guatemala y una política que en el caso de Nicaragua y El Salvador se pronunció en favor de las fuerzas del cambio en Centroamérica.⁶³

Por otro lado tenemos que las relaciones de México con su vecino del Sur se han caracterizado por ser de una extrema frialdad. Las razones que explican esta difícil vecindad fueron diversas: históricas como lo son la segregación de Chiapas de Centroamérica y la cuestión de los límites entre los dos países en el s. XIX; político-ideológicas, por la naturaleza distinta de los regímenes internos, es decir, debido a que en Guatemala no se llevaron a cabo transformaciones importantes en su estructura económico-política y finalmente porque el nacionalismo que fomentaron las clases dirigentes en Guatemala tuvieron un sentimiento antimexicano.⁶⁴ Sin embargo, las incursiones de los acedados guatemaltecos en territorio mexicano y, sobre todo el problema de los refugiados hicieron más tirante la relación de México con su vecino del Sur. La ola de refugiados se originó como consecuencia de la lucha antigarrillera del gobierno guatemalteco y aunque el fenómeno de los refugiados se

⁶³ Carta de Política Exterior Mexicana. México, C. I. D. E., año III, núm. 2., marzo-abril de 1963, 20 pp.

⁶⁴ Cf. Alfonso de Rosenzweig. La frontera Sur: Guatemala y Policia. Trabajo presentado ante la Comisión de Asuntos Internacionales del P. R. I., 23 de octubre de 1962, mimeo.

manifesto con anterioridad a la llegada de Rios Montt al poder en marzo de 1982, es a partir de este régimen cuando el flujo de refugiados adquirió magnitudes considerables.

Dos fueron los factores que contribuyeron a formar la política exterior que México adoptó frente al fenómeno de los refugiados. El primero fué como resultado de la política de bajo relieve que México mantuvo hacia el gobierno guatemalteco, es decir, evitó pronunciamientos sobre lo que ocurría en Guatemala.⁶⁵

El segundo factor lo constituyeron los objetivos de seguridad interna. Los refugiados se convirtieron en una fuente de inestabilidad que ponía en peligro la estabilidad de México en su zona fronteriza con Guatemala. A esto respecto se conocieron las declaraciones de la Lic. Diana Torres, Directora de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación, en agosto de 1982 y quien afirmó: Los refugiados guatemaltecos no deben ser aceptados porque "es obvio que la cohesión social, el orden y la paz pública habrán de afectarse".⁶⁶

Las relaciones de México con Guatemala se deterioraron a causa de la muerte del Vicescúsel de México en Malacatán; así mismos, se protestó por el ataque a los funcionarios de la Comisión de Límites y Aguas y finalmente se protestó por las incursiones de soldados guatemaltecos en territorio mexicano. El gobierno guatemalteco negó esta última protesta y Rios Montt declaró que estas acusaciones eran producto de una "campaña bien orquestada de los mexicanos" contra

⁶⁵ Excelsior, 21 de noviembre de 1982, p. 3.

⁶⁶ Uno mas Uno, 13 de agosto de 1982.

Guatemala.⁸⁷

La política exterior de México hacia los refugiados no varió en lo fundamental durante el período del gobierno de Miguel De la Madrid, pues éste garantizó la seguridad de los refugiados que se encontraban en territorio Mexicano; así mismo, se estableció una coordinación entre las Secretarías de Gobernación, del Trabajo y Previsión Social y la de Relaciones Exteriores para resolver este fenómeno.⁸⁸

El gobierno mexicano aceptó la instalación de los refugiados en el territorio mexicano pero no como solución definitiva, pues el gobierno de México se inclinó por llegar a una solución negociada con el gobierno guatemalteco. El objetivo de esta negociación fue el de acordar garantías de seguridad, a fin de alentar su regreso voluntario. Así mismo ante el incremento de tensiones en Guatemala y para protegerlos el gobierno mexicano decidió llevar a cabo la reubicación de los refugiados en los Estados de Campeche y Quintana Roo, reconociendo la necesidad de integrarlos a la vida económica de México previa a su repatriación.

Los refugiados del sureste de México se han convertido en motores del desarrollo local gracias a los fondos internacionales que llegaron para asistirlos.

La política exterior de México a mediados de los ochentas se consideró de tipo progresista en los casos de los refugiados nicaragüenses y salvadoreños pues el gobierno mexicano apoyó los movimientos surgidos en

⁸⁷ El Día, 30 de septiembre de 1982, p. 6.

⁸⁸ Cuadernos de Política Exterior: Mexicana, Arriola, Mario, México y el problema de los refugiados guatemaltecos., México, C. I. D. E., año 1, núm. 1, 1984, p. 111.

Nicaragua y El Salvador y buscó con esta actitud impedir el mantenimiento de los regimenes represivos que originaban la huida de tanta gente. Con respecto a Guatemala, nuestro país cuidó y conservó su política de bajo relieve hacia Guatemala con el fin de evitar un deterioro en sus relaciones con este país.⁶⁹

A pesar de que la política exterior mexicana tuvo una continuidad y un activismo al apoyar al Grupo Contadora, para la resolución de los conflictos en Centroamérica, esta política dió un giro importante en la concepción del papel que México desempeñó en el área: de ser una potencia regional, decidida a apoyar los procesos de cambio en Nicaragua y El Salvador, se pasó a desempeñar un papel de mediador, en donde nuestro país evitó comprometerse en los conflictos centroamericanos.⁷⁰

Cabe mencionar otro aspecto en relación a una vez establecida la población refugiada, pues el fenómeno de los refugiados involucra a dos partes interesadas: por un lado está la población que solicitó el refugio; y por el otro, el Estado nacional que lo otorga dentro de su territorio. La conjugación de elementos externos e internos, establece la necesidad de crear normas jurídico-políticas que regulen el Status de los refugiados, en función de criterios y disposiciones legales nacionales o internacionales.

Si bien es cierto que se debe regular la situación jurídica de los refugiados en nuestro país, creo

⁶⁹ Carta de Política Exterior Mexicana. México, año V, núm.

4, C. I. D. E., octubre-diciembre de 1983, 30 pp., 24 p.

⁷⁰ Ibidem... p. 28.

necesario mencionar que dentro del derecho internacional ya existen ciertas condiciones legales para establecer el Status de refugiado, desplazado, asilado o migrante económico, y que están contenidas en diferentes instrumentos jurídicos internacionales. Los conceptos anteriores son tomados como:

Se aplica el término de REFUGIADO, a toda persona que: Debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o no quiera a causa de dichos temores, regresar a él.⁷¹

DESPLAZADO, se extendió a aquellas personas que no quedan comprendidas dentro del marco legal de la definición de refugiados de la Convención de 1951, pero con situación similar: son personas víctimas de acontecimientos violentos o conmoción social ocurridas en parte del territorio de su país, o en todo el país, y que sin ser perseguidos, se encuentran en una situación de desamparo y en busca de asilo o refugio en un país extranjero, al igual que los refugiados de la Convención.⁷²

Así mismo, tenemos a los ASILADOS POLITICOS, se aplica éste, a personas las cuales para proteger su libertad o su vida de persecuciones políticas en su país de origen, es autorizado por el tiempo que la Secretaría de Gobernación juzgue conveniente, atendiendo a las

⁷¹ Art. 10. (A), de la Convención de 1951.

⁷² Estudio sobre el Régimen Jurídico de Asilados, Refugiados, y personas desplazadas., Febrero, 1964.

circunstancias que en cada caso concurren. Si el asilado político viola las leyes nacionales, perderá su característica migratoria, y la misma Secretaría le podrá otorgar la calidad que juzgue conveniente para continuar su legal estancia en el país. Así mismo, si el asilado político se ausenta del país, perderá todo su derecho a regresar en esta calidad migratoria, salvo que haya salido con permiso de la propia dependencia.⁷³

En lo que se refiere al MIGRANTE ECONOMICO, tenemos a los migrantes por economía, definido por Barry N. Stein, "puede preparar su jornada, explorar el mercado de trabajo, llevar recursos consigo y regresar a casa si la aventura va mal."⁷⁴

Al intensificarse el fenómeno migratorio, las Naciones Unidas crearon ACNUR, organismo internacional creado después de la Segunda Guerra Mundial y cuyo principal objetivo es ayudar a solucionar el problema de los refugiados en todo el mundo. Así mismo el gobierno mexicano permitió el establecimiento de una representación permanente de este organismo en nuestro país a partir de los años ochentas. Casi al mismo tiempo del establecimiento del ACNUR en México, el gobierno mexicano creó la COMAR (Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados), comisión intersecretarial creada por acuerdo presidencial del 22 de julio de 1980 e integrada por las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores y la Secretaría de

73 Ibidem.

74 Aguayo, Sergio.
México, 1985, p. 30.

Trabajo y Previsión Social, y la cual busca soluciones al fenómeno de los refugiados tomando en cuenta que:⁷⁵

1. Las leyes mexicanas no contemplan la figura de refugiado.
2. Esta Comisión a pesar de ser intersecretarial no funciona en esta forma, pues depende exclusivamente de Gobernación. Institución que como una de sus funciones se encarga de mantener el orden.
3. Busca, la forma, los recursos y la manera de ayudar a solucionar el problema.

México mantuvo su tradición de otorgar asilo y refugio considerando no sólo su tradición y los instrumentos jurídicos vigentes, sino también tomando en cuenta elementos políticos derivados de las incursiones del ejército guatemalteco a territorio mexicano, así como la política de la administración Reagan hacia Centroamérica.

El Presidente Miguel de la Madrid enfatizó que "México mantendría inalterada su tradición de asilo y protección a los refugiados y habría de extender todo género de medidas para garantizar la seguridad y el bienestar en los asentamientos de los refugiados".⁷⁶

En la formación de la política exterior mexicana se ha tomado en cuenta la Seguridad Nacional, la cual según Sergio Aguayo, parte de tres factores:⁷⁷

⁷⁵ Aguayo, Sergio. Op. Cit. p. 89.

⁷⁶ Vargas Foronda, J. y M. Acosta: Guatemala y México: El caso de los refugiados, México, febrero 1968. Mimeo, 41 pp. p. 2.

⁷⁷ La Jornada, 15 de marzo de 1985, p. 16.

1. La defensa de la integridad territorial.
2. La defensa de la soberanía.
3. La defensa del orden establecido.

Los tres factores anteriores se encuentran interrelacionados por intereses concretos, y por diferentes actores domésticos e internacionales que los sitúa en prioridades diversas.

La integridad territorial mexicana no se ha visto amenazada, salvo por las violaciones del territorio que se dieron en nuestra frontera sur.

La violación de la soberanía vino de sectores conservadores de Estados Unidos y Guatemala, los cuales cuentan con aliados domésticos. El orden establecido se ha mantenido.

Desde este punto de vista, es comprensible que para el gobierno mexicano, la defensa de la paz en América Central sea asunto de seguridad nacional. Una regionalización del conflicto implicaría, entre otras cosas, la llegada de cientos de miles de centroamericanos, y tensiones con Guatemala y Estados Unidos.

2.2. La Práctica del Derecho de Asilo en México.

Es necesario mencionar que cada Estado posee el Derecho soberano de otorgar asilo en su territorio a personas que sufren la persecución.

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados, cumple sus funciones desde 1954, en base a la Convención y al Protocolo de Ginebra, referente al Estatuto de los Refugiados de 1951 y 1967. Cabe destacar la no aceptación de estos instrumentos jurídicos por varios países, aduciendo la carencia de una reglamentación uniforme. Tal es el caso de México, quien por motivos que se expresarán más adelante, no ha suscrito ni la Convención ni el Protocolo sobre Refugiados.

En América Latina, el asilo tiene dos variantes:

1. El Asilo Territorial.
2. El Asilo Político o Diplomático.

En general el asilo político se ve como "la autorización que un Estado concede a un extranjero para venir a residir o permanecer en él, porque dicho Estado lo considera víctima de persecución política en otro país".⁷⁶

Así bien, con esta base, tenemos que el asilo territorial "es el otorgado discrecionalmente a un extranjero para residir permanentemente o por un tiempo limitado en el Estado que lo acoge, quien al proceder así

⁷⁶ Carrillo Flores, Antonio. El Asilo Político en el Derecho Mexicano. Documento, 1965, p. 2.

se limita a ejercer su soberanía".⁷⁹

Por lo que toca a la Ley General de Población, se puede decir que es de los pocos cuerpos normativos que se refieren al problema de los asilados y a las consecuencias poblacionales de su recepción masiva.

La Ley General de Población es de observancia general en la República Mexicana y tiene por objeto, según el artículo 10. "...regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen y distribución en el territorio nacional, con el fin de que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social".

Según el artículo 30., para la realización de tales fines, la Secretaría de Gobernación dictará y ejecutará las medidas necesarias para:

"Sujetar la inmigración de extranjeros a las modalidades que juzgue pertinentes y procurar la mejor asimilación de éstos al medio nacional y su adecuada distribución en el territorio".

Por su parte, el artículo 41 señala que:

Los extranjeros podrán internarse legalmente en el país de acuerdo con las siguientes calidades:

- a) No inmigrante.
- b) Inmigrante.

En el artículo 42 relativo a la calidad de no inmigrante aparece, la característica de asilado político, quien puede internarse temporalmente en el país, con el permiso de la Secretaría de Gobernación, con objeto de:

⁷⁹ Ibidem.

"...proteger, su libertad o su vida de persecuciones políticas en su país de origen...si el asilado político viola las leyes nacionales... perderá su característica migratoria y la misma Secretaría de Gobernación le podrá otorgar la calidad que juzgue conveniente para continuar su legal estancia en el país..."(frac. V)

En el Capítulo VII de no inmigrantes, artículo 101, se regula todo lo relativo a la admisión de asilados políticos.

Cabe resaltar que la Ley, sólo hace referencia a este tipo de perseguidos, sin contemplar el caso específico de los refugiados.

Ahora bien, cabe destacar que, según el artículo 30 del Capítulo II de la Carta Magna, relativa a los extranjeros, el Ejecutivo de la Unión se reserva la facultad de expulsar del territorio nacional, inmediatamente y sin juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia considere inconveniente. Aquí se deja muy claramente establecido que los extranjeros no podrán inmiscuirse en asuntos políticos del país.

México ratificó durante La Conferencia Interamericana celebrada en 1982, que el asilo territorial sería "sólo el ejercicio de la soberanía de un país, para admitir dentro de su territorio a las personas que juzgue convenientes, y que no procede a la extradición cuando se trata de individuos, que con arreglo a la calificación que haga el propio Estado, llamado el requerido, sean perseguidos por delitos políticos, ni cuando la extradición se solicite obedeciendo a móviles

predominantemente políticos".⁸⁰

Bajo estos rubros, el asilo resulta ser independiente de la nacionalidad del asilado y no está sujeto a reciprocidad. En México los embajadores tienen la potestad para conceder o negar el asilo bajo su propia responsabilidad, sin tener que consultar al ministerio de Relaciones Exteriores. México se ha apoyado en el asilo, como "una norma consuetudinaria de Derecho Latinoamericano, que no necesita, el sustento adicional de un Tratado".⁸¹

Así bien, la situación de una asilado es grave, pues sus posibilidades de trabajo o de sobrevivencia se ven disminuidas en relación a la población nacional, aceptando puestos de menor categoría a los que está acostumbrado.

México ha promovido el asilo territorial, además de estar luchando por crear normas, para poder colocar el asilo en un marco jurídico.

Por otro lado, el motivo por el cual México no ha firmado la Convención y el Protocolo de Ginebra sobre refugiados, radica principalmente en impedimentos constitucionales y de principios de política exterior tradicionales como:

1. Defensa de la soberanía Nacional.
2. No intervención en asuntos internos de otros países.
3. La autodeterminación de los pueblos.

Pese a esto la Secretaría del Trabajo en coordinación

⁸⁰

Ibidem ... p. 8.

⁸¹ Sepúlveda, César.

México ante el Asilo. Utopía y

Realidad. U.N.A.M., p. 26.

con la Secretaría de Gobernación, crearon en 1980 la COMAR (Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados), para buscar soluciones viables al problema de los inmigrantes guatemaltecos, salvadoreños y nicaragüenses en México.⁸²

Finalmente vemos que México ha tenido, hacia los refugiados en masa, una actitud generosa y humanitaria, al aceptarlos dentro de su territorio y afrontar las complejas consecuencias de la recepción, contribuyendo de esa manera, al respeto de los derechos del hombre.

Así mismo, vemos que es necesario que el Estado Mexicano revise su legislación migratoria para definir claramente los aspectos jurídicos que se han presentado con la recepción masiva de refugiados, quedando de esta manera especificado el Status legal de un refugiado en el país.

⁸² Miller Mauri, M.: Debe México firmar la Convención y el Protocolo de Ginebra?. México, Ensayo, junio 1983, p. 10.

2.3. La Repatriación Voluntaria.

Si consideramos las posibles soluciones de carácter duradero al problema de los refugiados, son dos las principales: la primera, es la integración de los refugiados a la sociedad que los acogió, y la segunda, su repatriación al país de origen. Entre estas dos posibles soluciones la principal es la repatriación voluntaria al país de origen. Esta solución ha sido reconocida como la más deseable y es considerada como el principal objetivo de la Organización Internacional de Refugiados, después de la Segunda Guerra Mundial.

A pesar de que la repatriación constituye la forma normal y deseable de ponerle fin al asilo y la mejor solución al problema del refugiado y de su familia, la repatriación puede también causar serios problemas. Por esta razón, la Asamblea General de las Naciones Unidas autorizó a ACNUR para llevar a cabo esta repatriación a través de la creación de programas de rehabilitación y reintegración de los refugiados.⁸³

En 1980 el Comité Ejecutivo adoptó una serie de conclusiones acerca de la repatriación voluntaria, y de lo importante de proveer a los refugiados la información necesaria de las verdaderas condiciones de sus países de origen, para poder asegurarles garantías formales para la seguridad de quienes deseaban regresar.

⁸³ Guy S. Goodving. The Refugee in International Law. Oxford University, Great Britain, 1965.

En 1980 y 1981, la Asamblea General de las Naciones Unidas empezó a desarrollar iniciativas de cooperación para prevenir nuevas oleadas de refugiados.

En el caso de México, la repatriación voluntaria demuestra ser la solución permanente a largo plazo al fenómeno de los refugiados. Pero hay que tomar en cuenta que esto depende de factores políticos, incluyendo el claro deseo expresado del país de origen, donde los refugiados deben regresar.

La repatriación para México es una solución hasta cierto punto necesaria, pues la ubicación de refugiados en la línea fronteriza del Sur del país, trae un riesgo constante de fricciones internacionales, creando inseguridad de los individuos nacionales y de grandes comunidades.⁸⁴

El mayor problema para México lo presentan los refugiados campesinos guatemaltecos. Para este problema se ha tomado en cuenta la solución de la reintegración en zonas de Campeche y Quintana Roo, en donde podrán desempeñar diversas formas de trabajo, y recibir servicios educativos, de salud, y otros. Representando con esto la autosuficiencia para los refugiados.⁸⁵ Esta solución está planteada en un proceso por etapas y a largo plazo, pues está basado en el trabajo campesino de subsistencia y autoconsumo, complementado con el trabajo asalariado.⁸⁶ Para esto, se llevaría a cabo un programa de capacitación,

⁸⁴ La Respuesta Mexicana a la Presencia Centroamericana, Academia Mexicana de Derechos Humanos, Colegio de México, 1983, p. 2.

⁸⁵ *Ibidem* ... p. 7.

⁸⁶ *Ibidem* ... p. 8.

asignando a COMAR un presupuesto en 1985, de 2,300'000,000.00 pesos, para encausar el proyecto al beneficio de los refugiados. (Ver cuadro núm. 1)

La repatriación para México, se presenta como la solución más viable al fenómeno de los refugiados, además de ser el objetivo principal de la COMAR. Sin embargo, ésta debe de llevarse a cabo bajo el estricto respeto a la decisión libre, voluntaria e individual de cada uno de los refugiados, sin que existan ingerencias y condicionamientos de ninguna índole y de acuerdo a lo estipulado en las Leyes Nacionales e Internacionales, contando además con la supervisión del ACNUR.⁸⁷

Esta posición de la COMAR, se ha estimado llevarla a cabo cuando exista en el país de origen un marco de seguridad que garantice la integridad de las personas y el respeto a los derechos humanos.

El proceso de repatriación se vio incrementado en el último año del sexenio pasado. Esto sucedió a partir de los días 2,3 y 4 de junio de 1986, cuando el Presidente de la República, Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, visitó oficialmente al Presidente Vinicio Cerezo, y donde se llevaron a cabo una serie de acuerdos que intensificaron los contactos entre las autoridades de México y Guatemala, lo cual llevó a la COMAR a formular una agenda común de trabajo con su similar guatemalteca denominada la Comisión Especial de Apoyo a Repatriados (CEAR).⁸⁸

Como producto de las reuniones, se llegó a las

⁸⁷ Memoria de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (1982-1988), México, D. F., Noviembre 1988, p. 25.

⁸⁸ Ibidem ... p. 26.

siguientes conclusiones:⁸⁹

1. Trabajar conjuntamente el gobierno Mexicano, Guatemalteco y ACNUR, en los programas que faciliten la repatriación bajo el principio de la libre determinación, individualmente expresada.
2. Creación de un programa de actividades en el corto plazo.
3. Ratificar por parte de las autoridades guatemaltecas el derecho de los refugiados a retornar voluntariamente a sus lugares de origen.
4. Garantizar la seguridad de los guatemaltecos que deseen repatriarse.
5. La CEAR realizaría la investigación sobre la situación que guardan las tierras que legítimamente pertenecían a los refugiados.
6. Establecimiento por parte de ambas Comisiones, de mecanismos de información y comunicación entre los campamentos de refugiados y las comunidades guatemaltecas de origen, así como las actuales condiciones en que viven dichas comunidades.
7. Establecimiento de programas de apoyo a la repatriación voluntaria.
8. Solicitud al ACNUR de apoyo a las actividades a desarrollar dentro del programa mencionado, siendo aceptada por esta Institución.

La práctica de estos acuerdos entre COMAR, ACNUR Y CEAR, originó un ascenso en el flujo de repatriados durante los primeros tres meses de 1987. Además de estas repatriaciones surgieron también: (Ver cuadro No. 2)

⁸⁹ Ibidem ... p. 27.

- La visita a México de la Sra Raquel Dandón de Cerezo, esposa del Presidente de Guatemala, el Gobernador y Alcaldes de Huehuetenango en 1986 en noviembre, y en 1987 en marzo.

- La posibilidad otorgada a 80 refugiados (jefes de familia), de visitar sus regiones de origen en Guatemala, a manera de cerciorarse de la situación en su Patria.⁹⁰

Posteriormente, se sostuvo en abril de 1987 una reunión entre COMAR, la CEAR y el ACNUR, en donde se determinaron una serie de medidas tendientes a regularizar la situación de los refugiados en asuntos como el Registro Civil, Cédula de Vecindad, Certificación de Estudios, etc.⁹¹

El proceso de repatriación voluntaria ha presentado, desde el año de 1986 a agosto de 1988, una tendencia ascendente, demostrada en el siguiente cuadro:⁹² (Ver cuadro No. 2)

AÑO	NO. DE REPATRIADOS
1984	714
1985	379
1986	395
1987	840
1988	1,808

Otros factores han influido en el proceso de repatriación, tales como el desarrollo de la capacidad operativa para la implementación de Programas de Asistencia a Repatriados, por la CEAR, en colaboración con

⁹⁰ Ibidem ... p. 28.

⁹¹ Ibidem ... p. 29.

⁹² Ibidem ... p. 32.

ACNUR, y la reorganización de las cooperativas de Ixcán, lugar donde se han dirigido los refugiados en el primer trimestre de 1988.

2.4. Instrumentos Legales Reguladores del Fenómeno en México.

En México, los instrumentos reguladores de esta situación son:

- La Ley General de Población.
- El Reglamento de la Ley General de Población.
- Los Tratados Internacionales (Suscritos a través de la Organización de las Naciones Unidas, como con la OEA, por el Gobierno Mexicano).

Esto recordando la no suscripción de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Refugiados de 1951, ni del Protocolo de 1967 sobre los Estatutos de los Refugiados.⁷³

Según los ordenamientos jurídicos mencionados, en la identificación de los extranjeros contamos con las siguientes características migratorias:

- A. NO INMIGRANTE. Extranjero que se interna al país temporalmente a través de ser: turistas, transmigrantes, visitantes, Consejeros, Asilados Políticos, Estudiantes, Visitantes Distinguidos, locales o provicional.
- B. INMIGRANTE. Aquellos que se internan legalmente en el país con el propósito de radicar en él. Bajo las características de: Rentistas, Inversionistas, Cargos de confianza, Científicos, Técnicos y Familiares.
- C. INMIGRADOS: Aquellos extranjeros adquirentes de Derechos de Residencia definitiva en el país.⁷⁴

⁷³ Vázquez O., Armando. El Estatuto Legal de los Refugiados Centroamericanos en México. Documento. Enero 1985. p. 4.

⁷⁴ Ibidem ... p. 6-8.

Cabe destacar que las Leyes Mexicanas no tienen definido dentro de sus normas, la categoría de refugiado, por lo tanto, lo que se ha venido haciendo es adaptar la calidad de asilado político contenida en la Ley General de Población para regular el fenómeno de los refugiados en México.

Otras leyes que pueden tener relación con el problema de los refugiados son: la Ley Federal del Trabajo, o la Ley General de Salud que aunque no hacen mención a los asilados o refugiados, sólo tratan el asunto de los derechos correspondientes a la persona de los extranjeros en general; la Ley General de Asentamientos Humanos ya que algunas de sus normas resultan aplicables a casos como el de la ubicación de los campamentos de refugiados guatemaltecos.

Si bien es cierto que el fenómeno de los refugiados, en cuanto a personas, es de índole federal, en cuanto a territorio hay que atender las tres esferas de gobierno a través de leyes federales, leyes estatales y reglamentos municipales. De hecho, en materia de selección de tierras y aprovechamiento de las mismas para y por grandes grupos de refugiados ha sido necesaria la intervención de la Secretaría de la Reforma Agraria y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Finalmente podemos decir:

- La recepción de grandes grupos de refugiados ocasiona serios y riesgosos problemas para los países receptores, particularmente para aquellos que atraviesan por circunstancias económicas angustiosas.

- La repatriación está siendo considerada como la

solución permanente principal al problema de los refugiados en México, aunque esta se lleve a cabo a mediano y largo plazo. (Ver cuadro No. 3)

- Esta repatriación será garantizada mediante la protección, para otorgar seguridad al refugiado que regresa, y/o la promulgación de amnistías por los países de origen.

- El otorgarles los documentos necesarios, visas, permisos de entrada y facilidades de transporte, demuestran el interés del país por solucionar el fenómeno.

- Se da la necesidad de hacer los arreglos adecuados para facilitar la reintegración de los refugiados que regresan, dentro de las sociedades de su país de origen, sobre todo en lo referente a grandes oleadas de movimientos de repatriación.⁹⁵

⁹⁵ Voluntary Repatriation: A Back Ground Study. ACNUR, Documento. San Remo, Julio de 1983, 184 p.

CAPITULO 3

ACTUACION DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, PARA LA SOLUCION DEL PROBLEMA DE LOS REFUGIADOS EN MEXICO: ACNUR.

3.1. Características Generales de ACNUR.

A causa de los grandes flujos migratorios en nuestro país y a pesar de no ser signatario de la Convención sobre el Estatuto de Refugiados realizada en Ginebra en 1951 y que dio lugar al mandato para la creación del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), esta Agencia Internacional colabora con las autoridades mexicanas en lo referente a la atención a los refugiados en México. Así el 6 de abril de 1983, el Diario Oficial de la Federación publicó un Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el ACNUR, para el establecimiento en nuestro país de una representación de esta organización.⁹⁶

A.C.N.U.R. (Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados), es una organización internacional, cuya labor es enteramente apolítica, humanitaria y social, la cual estará relacionada con grupos y categorías de refugiados.

Su obligación es la de proteger a los refugiados, cualesquiera que sean⁹⁷ y donde quiera que estén. Se ocupa de las personas definidas como refugiados según el Estatuto anexo a la resolución 428 (v) de la Asamblea

⁹⁶ Memoria De La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. México, D.F., noviembre de 1988, p 7.

⁹⁷ Dto. de la Ofna. de ACNUR, Enero 1982, ACNUR, P. 8.

General, del 14 de diciembre de 1950 y de las personas para las que se solicite su asistencia, sobre todo asistencia material.⁹⁸

Esta organización fue creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 319 (IV), del día 3 de diciembre de 1949, pero entró en labores a partir del 10 de enero de 1951.⁹⁹

Es necesario aclarar que la aparición de nuevos problemas políticos a nivel internacional que dan lugar a una gran magnitud de refugiados, ha llevado a los gobiernos a adoptar una interpretación más flexible de los criterios que debería tomar en cuenta el ACNUR sobre la definición de refugiados y sobre todo en lo referente a la asistencia material. A causa de lo anterior en resoluciones posteriores aprobadas por La Asamblea General y el Consejo Económico y Social¹⁰⁰, se asiste a grupos de refugiados y personas desplazadas de origen determinado o de habitantes de una zona determinada.

3.1.1. Funciones Principales

Las dos principales funciones, que cumple ACNUR son:

1. La protección de los refugiados.
2. La búsqueda de soluciones permanentes de sus problemas.

⁹⁸ Salvo las que reciben asistencia del (OOPS) Organismo de Obras Públicas y Socorro, establecido en 1949, para dar servicios básicos a los refugiados de Palestina que viven en el Líbano, Siria, Jordania y la Franja de Gaza.

⁹⁹ Ofna. de ACNUR, dfo., Información General.
HCR/SOB/1/82, ACNUR, OE. 82-00755.

¹⁰⁰ United Nations Resolutions and Decisions relating to the Office of the United Nations High Commissioner for Refugees., 3a. Edición, (HCR,INF) 48 (Rev. 2).

Lo anterior quedó establecido en el párrafo lo. del Estatuto que dice: "El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, actuando bajo la autoridad de la Asamblea General, asumirá la función de proporcionar protección internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a los refugiados que reúnan las condiciones previstas en el presente estatuto, y de buscar soluciones permanentes al problema de los refugiados ...".

La protección brindada por ACNUR, a los refugiados, abarca los aspectos siguientes:

- A. La residencia.
- B. La libertad de desplazamiento.
- C. La protección contra su devolución.

La solución permanente prevista por ACNUR consiste en difundir la confianza y demostrar el cambio de las condiciones en el país de origen de los refugiados para que de esa manera éstos opten por la Repatriación Voluntaria.

En lo referente a la Protección Internacional tenemos:¹⁰¹

- Promover la concesión de asilo a los Refugiados y vigilar el que no se les obligue a volver a un país donde tengan fundados temores de ser perseguidos.
- Garantizar que las solicitudes de asilo se examinen dentro del marco de procedimientos adecuados, y mientras esto se lleva a cabo proveerlos de protección.
- Garantizar el trato a los refugiados, conforme a las

¹⁰¹ Dto. de ACNUR, Enero de 1962, pp. 4-6.

normas internacionales reconocidas para que gocen de una condición jurídica adecuada.

- Promover nuevas adhesiones a los Instrumentos básicos internacionales, y garantizar la aplicación de las normas definidas en estos instrumentos, adoptando medidas legislativas y/o administrativas a nivel nacional.
- Promover un conocimiento y una comprensión más amplios a nivel universal y regional de los principios internacionales reconocidos para el trato de los refugiados.
- Ayudar a los refugiados a que dejen de ser refugiados mediante la repatriación voluntaria o si esto no fuera posible por medio de la adquisición de la nacionalidad de su país de residencia.
- Promover la reunificación de las familias separadas de los refugiados.

Los aspectos principales de las actividades de Asistencia Material del ACNUR son:¹⁰²

- A. El socorro inmediato.
- B. La repatriación voluntaria.
- C. La integración local.
- D. El reasentamiento mediante la migración.
- E. La educación.
- F. El asesoramiento para escoger una solución adecuada a su problema.
- G. La rehabilitación.
- H. La asistencia jurídica.

¹⁰² Ibidem ... pp. 8-10.

3.1.2. Financiamiento de las Actividades del ACNUR

Los gastos del ACNUR, se financian con cargo a una subvención muy reducida procedente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (que sólo puede utilizarse para gastos administrativos) y con cargo a contribuciones voluntarias procedentes de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. Lo anterior con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 10, del Estatuto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Además, ACNUR administra todos los fondos públicos o privados que recibe para la asistencia a los refugiados.

3.1.3. Cooperación con otros Organismos

ACNUR aprovecha la experiencia de otras organizaciones del Sistema de Naciones Unidas, en asuntos como producción de Alimentos (FAO), medidas sanitarias (OMS); educación (UNESCO), bienestar infantil (UNICEF) y capacitación profesional (OIT). La participación del Programa Mundial de Alimentos (PMA), es muy importante en lo referente al suministro de alimentos, hasta que los refugiados puedan obtener sus propias cosechas o subvenir a sus necesidades mediante otras actividades. Tiene también estrecha relación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), pues este organismo suele administrar los proyectos financiados por el ACNUR y actuar en nombre de éste en las relaciones con los gobiernos. Hay también organizaciones intergubernamentales que desempeñan una importante función. La CEE (Comunidad Económica Europea) aporta

contribuciones de dinero efectivo y en especie, así como en la aplicación de instrumentos jurídicos.¹⁰³

No debemos olvidar al Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM), el cual organiza el transporte de los refugiados, también al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

El ACNUR tiene como objetivo principal buscar soluciones permanentes al fenómeno de los refugiados. Pero hablamos de soluciones PERMANENTES refiriendonos a la repatriación voluntaria como solución permanente a largo plazo.

¹⁰³ Ibidem ... pp. 10-14.

3.2. Programa para México: COMAR

Es pertinente mencionar que esta Comisión, COMAR (Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados) fue creada por Acuerdo Presidencial, el 22 de julio de 1980. Es una Comisión con carácter Permanente e Intersecretarial, que tiene por objeto estudiar las necesidades de los refugiados extranjeros asentados en el territorio mexicano y así tratar de solucionar, tanto el problema de subsistencia de éstos, como los problemas ocasionados por este fenómeno al interior del país.

Está integrada por el titular de la Secretaría de Gobernación, quien tendrá el carácter de Presidente, y un representante de las Secretarías de Relaciones Exteriores y del Trabajo y Previsión Social.¹⁰⁴ (Ver organigrama No. 1)

Los titulares de la Secretaría, precisadas en el párrafo anterior, designarán a sus representantes, los cuales fungirán como Consejeros Propietarios, así como a los suplentes que cubrirán las ausencias de ellos, con las mismas obligaciones y derechos.¹⁰⁵

La Comisión tendrá a su cargo:¹⁰⁶

1. Estudiar las necesidades de los refugiados extranjeros en el territorio nacional.
2. Proponer las relaciones e intercambios con organismos internacionales, creados para ayudar a los refugiados.

¹⁰⁴ Diario Oficial de la Federación. 22 de julio de 1980.

¹⁰⁵ Ibidem .

¹⁰⁶ Ibidem.

3. Aprobar los proyectos de ayuda a los refugiados en el país.

4. Buscar soluciones permanentes a los problemas de los refugiados.

5. Expedir su reglamento interior; y

6. Las demás funciones necesarias para el cumplimiento de sus fines.

La Comisión se reunirá a convocatoria de su Presidente, cuantas veces sea necesario y celebrará cuando menos tres reuniones al año.¹⁰⁷

La Comisión se auxiliará con un Secretariado Técnico, el cual estará integrado por un funcionario designado por cada Secretaria integrante de la misma, y se encargará de formular los estudios y dictámenes que le encomiende la misma, así como las tareas que para el logro de los objetivos de la Comisión le sean asignados.¹⁰⁸

Los acuerdos y recomendaciones de la Comisión se comunicarán por conducto del Presidente de la misma, a las Dependencias y Entidades que corresponda, a fin de que provean lo necesario para su cumplimiento.¹⁰⁹

Para el período concerniente a mi Tesis, el Coordinador de COMAR, fué el Embajador Oscar González, quien precisó:

"La decisión de reubicación en Campeche y Quintana Roo se tomó, para proteger su vida y dar una solución a largo plazo, por medio de la integración económica, que respete y promueva su identidad cultural".

¹⁰⁷ Ibidem.

¹⁰⁸ Ibidem.

¹⁰⁹ Ibidem.

Es necesario mencionar que la Comunidad Internacional aporta entre el 98% y el 99% del presupuesto empleado por COMAR. Para 1987, este era cercano a seis mil millones de pesos, cantidad superior a los cinco millones de dólares. Este dinero se canaliza a través de ACNUR y del Programa Mundial de Alimentos, el cual periódicamente hace aportaciones en especie, enviando maíz, trigo, arroz, frijol y algunos productos enlatados, los cuales son distribuidos directamente entre los refugiados.¹¹⁰ Todavía en este año la parte del presupuesto anual que se dedica a la compra de alimentos asciende a un 60% o a un 65% aproximadamente. (Ver cuadro No. 1)

Sin embargo, en Campeche y Quintana Roo, el monto dedicado a actividades generadoras de ingresos es cada vez más importante.

El gobierno también se encarga de asignar terrenos nacionales para que ahí se instalen los campamentos y para que además puedan trabajar la tierra los refugiados. Ha habido un apoyo en transportes, pero este apoyo ha sido marginal, alrededor de un dos o tres por ciento.

Hay más de 40 países que hacen donaciones para la atención a los refugiados en distintos lugares del mundo. Algunos hacen contribuciones permanentes y otros los hacen esporádicamente, por ejemplo en situaciones de emergencia, de modo que los fondos recibidos por México, son de los Programas Generales de ACNUR o pueden ser por decisión de los donantes para programas específicos.

¹¹⁰ Presupuesto de COMAR y Procedencia. El Día, p. 13, 27 de abril de 1987.

3.3. Programa Multianual a Mediano Plazo (PMMP)

Una de las soluciones al fenómeno de los refugiados guatemaltecos como ya había mencionado, es la reubicación de los refugiados de Chiapas hacia los Estados de Campeche y Quintana Roo. (Ver mapa no. 1)

La reubicación busca el lograr integrar a los refugiados en la vida económica del país, y además obtener su autosuficiencia.

Ahora bien, con motivo de apoyar de manera sustantiva los procesos de integración y autosuficiencia de estas personas, en los Estados de Campeche y Quintana Roo, y con la mediación del ACNUR, la CEE lleva un acercamiento con la COMAR mediante el ofrecimiento del financiamiento para llevar a cabo el Proyecto llamado Programa Multianual a Mediano Plazo (PMMP), el cual se desarrolló en el período de 1985 a 1988.¹¹¹ (Ver cuadro No. 4 y 5)

Este programa provee el mejoramiento integral cuantitativo y cualitativo de las comunidades tanto refugiadas como nacionales. También requirió tomar en cuenta los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 1982-1988, y los Planes de Desarrollo correspondientes a los Estados de Campeche y Quintana Roo, concordando con lo estipulado en la Ley de Planeación.¹¹²

La Comunidad Económica Europea canaliza el presupuesto, de acuerdo a las exigencias del Programa.

¹¹¹ Memoria de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (1982-1988), COMAR, México, noviembre 1988, p. 59.

¹¹² Ibidem ... p. 60.

Los recursos financieros son introducidos a México via ACNUR. Así mismo este Programa se pondrá en práctica durante enero de 1989 y diciembre de 1991.¹¹³

Así mismo, creo conveniente mencionar y recordar también, que desde épocas remotas las razones comerciales obligaron a realizar contactos sociales y políticos entre muchos pueblos, los cuales no eran vecinos entre sí, a fin de obtener materias primas y productos elaborados. Cuando las demandas experimentaron nuevas y crecientes necesidades paralelamente a las razones comerciales, los europeos realizaron la colonización de vastos territorios, americanos, africanos, asiáticos y de Oceanía.

Por lo mismo, la postura estratégica de la CEE en el momento de ofrecer el financiamiento de PMMP, responde a la importancia creciente que ha adquirido la Cuenca del Pacífico. Con esto surge la necesidad de la CEE para abrir nuevos mercados en América y así empezar a establecer relaciones económicas fuertes en la región, ya que actualmente no cuenta con vínculos económicos de importancia en lo que se refiere al comercio global dentro de la Zona.

En general el PMMP tratará de promover la participación activa de los refugiados en todas las actividades de desarrollo, y de esta forma lograr la autosuficiencia e integración, objetivos fundamentales para impulsar la autogestión.

El PMMP integró sus acciones en tres proyectos

¹¹³ Ibidem ... p. 61.

específicos:¹¹⁴

- 1) El Programa de Desarrollo Económico.
- 2) El Programa de Desarrollo Social y Cultural.
- 3) El Programa de Desarrollo Físico-Espacial.

Con los programas antes mencionados se pretende :

a) Generar la ocupación de 200 a 250 días al año, un 75% y 80% del ingreso total anual por familia en la producción. En el fomento del trabajo asalariado se espera la ocupación de 50 a 70 días al año de 20% y 25%, del ingreso total anual por familia.

b) Cubrir el 100% en demanda de educación, reduciendo el analfabetismo, además de elevar el nivel de educación general de la población, cubrir el 100% de atención médica, reconocer la personalidad jurídica de los refugiados, consolidar los mecanismos de sostenimientos económicos de servicios comunitarios, y mantener un programa constante de capacitación.

c) Obtener tierras, definir el suelo urbano, crear infraestructura urbana, vivienda, instalación de servicios de agua, electricidad y vialidad y el manejo de desechos. Crear infraestructura productiva.

114 Programa Multianual a Mediano Plazo. Documento.
1985-1988.

CAPITULO 4

ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES EN MEXICO, OCASIONADAS POR EL EXODO DE CENTROAMERICANOS.

En el siguiente capitulo nos ocuparemos del origen de las grandes afluencias a nuestro pais de personas centroamericanas como son salvadoreños, nicaragüenses, y guatemaltecos en particular, y sus repercusiones politicas, económicas y sociales en México. Es importante destacar que la gran mayoría de los refugiados centroamericanos, se establecen en su camino hacia Estados Unidos en las ciudades de Guadalajara, Puebla y ciudades fronterizas del Sur y del Norte. También en su mayoría éstos ya portan con la documentación correspondiente para su establecimiento, figurando los contratos y el acuerdo con base en la Ley.

Así mismo pretendo demostrar que la afluencia de refugiados centroamericanos representó en sus inicios un problema importante de desempleo y subempleo en el momento en que se presentó el mayor flujo de personas (1981-1984), debido principalmente a las carencias que México enfrenta en este sector. No obstante, con las políticas implementadas a partir de 1985-1988, este fenómeno lejos de perjudicar a México, ha contribuido al crecimiento económico interno de la región del sureste, donde se encuentran asentados los refugiados.

Posteriormente espero demostrar que al registrarse un exodo de miles de personas de los países centroamericanos en México, el presupuesto de la zona en la cual se asentaron se vió afectado directamente cuando se presentó

sorpresivamente este fenómeno, sobre todo en el estado de Chiapas. Se afectó la capacidad política de los funcionarios, los cuales tuvieron que implementar proyectos hacia los refugiados que no estaban contemplados en los presupuestos del Plan Nacional de Desarrollo. Por la forma en que se presentó este problema para el periodo de 1985 a 1988, el Gobierno Mexicano se vio obligado dentro de la integración social, económica y política de los refugiados, a desarrollar actividades productivas que les permitan progresar y crear un medio óptimo para vivir, similar al de los ciudadanos mexicanos y tratando de extender estos proyectos hasta nuestra población nacional, de modo que también nuestros nacionales resultaran beneficiados con la presencia de los refugiados.

Para lograr el objetivo de este capítulo trataremos de hacer un análisis de los aspectos políticos, económicos y sociales y de esta manera observar en que medida perjudicó o benefició la llegada de los refugiados a nuestro país.

4.1. En lo Político

México cuenta con un alto grado de explosión demográfica, esto mismo ha creado ciertas fricciones entre los refugiados y la población nacional.

"En las anteriores experiencias de México con asilados de otras nacionalidades, la cantidad de refugiados fue relativamente mínima y podía ser regulada. Con los centroamericanos no es así. Entre ellos, la ya de por sí ambigua frontera entre asilado, refugiado,

desplazado o migrante económico se hace borrosa. En lo anterior influye la existencia de canales de comunicación tradicionales entre México y América Central. En otras palabras, la huida a México es geográficamente fácil y atractivo porque México disfruta de estabilidad. La situación para el gobierno de México se complica porque su política exterior hacia la región despierta una polémica interior, sobre todo en el caso de Guatemala. Cualquier política de México hacia los refugiados es interpretada, en Guatemala y en México, como una política hacia el gobierno guatemalteco y una calificación del conflicto; y eso tiene fuertes implicaciones sobre el futuro. La situación se hace más delicada porque la misma cercanía del conflicto social convierte a los refugiados en punto de referencia inmediato para posiciones encontradas sobre política interior adoptadas por sectores sociales mexicanos."¹¹⁵

En un principio (1981-1984) cuando se presentó la mayor afluencia de refugiados a nuestro país surgieron algunos efectos negativos como:

En el Estado de Chiapas con la llegada sorpresiva en 1981 de una gran masa de refugiados se generó una demanda de trabajo y un abaratamiento de la mano de obra llevada a cabo por los cafetaleros y los finqueros, pues éstos tenían la capacidad para distinguir entre los trabajadores migratorios los cuales contaban con un permiso de trabajo, y los refugiados quienes no tenían el permiso de trabajo o ya se les había vencido, aprovechando las circunstancias

¹¹⁵ Aguayo, Sergio: El Exodo Centroamericano. México, Ed. S. E. P., 1985, pp. 85 y 87.

para pagarles menos y en algunos casos le hacían bajo la amenaza de entregarlos a Migración.

Otro problema que se dió en Chiapas al presentarse el fenómeno de los refugiados fue que éstos empezaron a hacerse cargo de la seguridad de los ranchos en donde existía la costumbre que después de cierta cantidad de años se le otorgaba a la persona que cuidaba del rancho un pedazo de tierra o una parcela. Esto acarreo que los patronos contrataran guatemaltecos y salvadoreños para desempeñar el trabajo ya que sabían que que por estar en el país en calidad de refugiados, estos no tenían derecho a reclamar la parcela. También se desplazó a los trabajadores mexicanos para desempeñar esta labor tradicional que les generaba el beneficio de obtener una parcela para su cultivo.¹¹⁶

Ahora bien, estamos concientes de que la situación actual de los refugiados en América Central, da lugar a un conjunto de problemas que requieren de la cooperación de los países involucrados para lograr solucionar el problema.

La internación masiva de refugiados en sus principios (1981) no autorizó la invasión de tierras en posesión de pequeños propietarios, así como de terrenos federales municipales. Todos estos identificados como bienes jurídicos tradicionalmente protegidos, resultaron afectados para salvar vidas y proteger derechos humanos.

¹¹⁶ Entrevista realizada a Laura O' Dougherty, Investigadora adscrita a la Academia Mexicana de Derechos Humanos, México, 1987. Citada por García Hernández, Esteban: La emigración guatemalteca a México: El caso de los refugiados políticos 1980-1985, México, 1988, p. 167.

La decisión del estado mexicano de extender su protección a los refugiados, suscitó las más encontradas polémicas y la participación interesada de organismos privados nacionales e internacionales, además de diversas opiniones editoriales, así como de asociaciones religiosas y de partidos políticos, propiciando una gran variedad de planteamientos y dando lugar a la desinformación del fenómeno.¹¹⁷

El gobierno mexicano tuvo que dar una respuesta rápida y precisa, dada la situación económica inflacionaria del país y la poca solvencia económica del gobierno para financiar los gastos que creaban los refugiados y así ayudarlos. No tardaron en intervenir organismos internacionales para auxiliar a los refugiados y apoyar económicamente al gobierno de México, para que a través de un organismo nacional se administraran estos recursos a los asilados. A nivel nacional se creó COMAR (Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados).

En realidad, durante los tres primeros años (1981, 1982 y 1983), el problema se debió en gran medida a la situación de crisis de nuestro país, la cual se multiplicó en la región, y en donde los Estados Unidos jugaron y juegan un papel predominante, pues han estado ejerciendo una fuerza de presión para que el conflicto centroamericano continúe. Un ejemplo de éste es el apoyo que brindan los Estados Unidos a la contra nicaragüense.

La instalación de los campamentos de refugiados en el

117 Gómez Medina, Raymundo: El Impacto de los Refugiados Guatemaltecos en la Economía de la Frontera Sur, México, U.N.A.M., octubre de 1985, p. 46.

72
ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

territorio de Chiapas trajo aparejados una serie de conflictos de orden político y social (ocasionaron diversidad de opiniones y actitudes de los diferentes partidos políticos, enfrentamientos entre la población mexicana y los refugiados, surgieron algunos problemas de robo y prostitución etc.), por lo que su retiro hacia los estados de Campeche y Quintana Roo, fue de gran utilidad y favoreció tanto la resolución de los problemas de los chiapanecos como el de los mismos refugiados. Se evitaron tensiones locales y se redujo el ambiente de inseguridad al erradicar las posibilidades de nuevas agresiones, además de que se evitó la explotación irracional de los bosques y la selva del estado de Chiapas como veremos más adelante..

Los refugiados fueron causa de una desestabilización política estatal puesto que hubo que adecuar el presupuesto ya asignado en el Plan Nacional de Desarrollo al estado de Chiapas para poder ayudar a los refugiados, pues su llegada no estaba contemplada por nuestro país y mucho menos en las cantidades en que se presentaron las oleadas e internacional pues las relaciones México-Guatemala no han sido muy cordiales y este problema ocasionó polémicas negativas de parte del gobierno guatemalteco y causa de conflictos sociales en Chiapas, en sus inicios (1901-1984), ya que su permanencia en ese estado fué motivo de enfrentamientos políticos partidistas (luchas entre organizaciones campesinas independientes y las nacionales contra terratenientes y los pequeños propietarios, por la inconformidad ante el asentamiento de los guatemaltecos, además de partidos como el PRI, PAN y PSUM), a nivel estado. Aunado a los posibles conflictos surgidos por la desestabilización interna entre los indígenas y los guatemaltecos.¹¹⁰

Con la llegada masiva de refugiados guatemaltecos en su mayoría a nuestro país a partir de 1981, se generaron una diversidad de opiniones del pueblo de México a través de sus distintos partidos, organismos e instituciones políticas y sociales del país.

Uno de los primeros problemas tanto del gobierno mexicano estatal como el gobierno federal del estado de Chiapas fué la inmediata decisión de saber si se les otorgaba asilo político (refugio) o no, esto concluyó con

¹¹⁰ Gómez Medina, Raymundo. Op. cit. p. 62.

una aceptación casi total en el Congreso de la Unión, con excepción de la negativa por parte de algunos sectores sociales.¹¹⁹

El poder Ejecutivo a cargo del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado, al darse cuenta de la problemática económica, política y social surgida a causa de los refugiados en los campamentos situados en Chiapas valoró las oportunidades para poder vivir e integrar a los refugiados a las actividades productivas del estado y como estas se presentaron oscuras y desoladoras a largo plazo, el gobierno decidió hacer válida la medida de reubicarlos en los estados de Campeche y Quintana Roo. Algunos de los problemas en los que se basaron para decidir su traslado fueron:¹²⁰

POLITICAS:

a) Evitar las incursiones de gente armada (soldados guatemaltecos) proveniente de Guatemala, a fin de no caer en fricciones bilaterales México-Guatemala, que pudieran derivar en conflictos internacionales.

ECONOMICAS:

a) Por ser en su mayoría una población consumidora de leña en grandes cantidades, creaba el peligro de la mala explotación de los recursos forestales del estado.

b) El precio de cada árbol arrancado de la selva chiapaneca para el consumo de los refugiados, dió en seis años de explotación \$918'720,000.00 a precios corrientes de 1985.

c) Una deforestación y erosión del suelo de alrededor de

¹¹⁹ Gómez Medina, Raymundo. Op. cit. p. 157.

¹²⁰ Gómez Medina, Raymundo. Op. Cit. p.p. 158-159.

80,000 mts. cuadrados, a consecuencia de la falta de un programa de reforestación por parte del gobierno federal y estatal de la zona.

d) Se daba la elevación anualmente de una tercera parte (33%) del presupuesto de la Organización de Naciones Unidas para gasto de distribución de alimentos en Chiapas, debido a los altos costos que representaban en 1981 y hasta 1984, el otorgar ayuda material y médica, dada la dificultad para llegar a algunos campamentos.

SOCIALES:

a) Al principio se suscito a partir de 1981 a 1984 una competencia por trabajar, debido a la abundante mano de obra campesina del estado de Chiapas.

b) Chiapas representaba a nivel nacional el estado de mayor grado de marginalidad de las comunidades indígenas.

c) Se dieron dificultades en el reparto agrario a causa de la existencia (1981 a 1984) de 24,000 campesinos mexicanos: aproximadamente sin tierra, según datos del Gobernador Estatal.

d) Hubieron fricciones entre campesinos mexicanos y guatemaltecos por adquirir un pedazo de tierra para sembrar.

e) Finalmente se le consideraba a Chiapas como uno de los estados más pobres en cuanto a nivel de vida de la población, mayor atraso cultural (20% de su población era analfabeta); era un estado conflictivo en su interior ya que tenía en 1981 un modelo de producción añejo en donde imperaba la antigua hacienda y el Cacicazgo.

Al interior del estado de Chiapas, la población campesina reaccionó de manera negativa en el momento de

presentarse los grandes éxodos de centroamericanos, pero para 1984 su actitud había cambiado, pues al tomar conciencia de los motivos que los habían llevado a abandonar su país, los campesinos mexicanos les proporcionaron utensilios y tierras para su asentamiento. En 1983-1985 cuando los refugiados querían trabajar en actividades agrícolas llegaban a acuerdos con los mexicanos para realizarlos mediante el trabajo mediero (se repartía la mitad de la producción entre el productor y el dueño del terreno).¹²¹

También encontramos que La UOCEN (Unión General de Obreros y Campesinos de México) se prestó a proporcionarles ayuda a los refugiados siempre y cuando se resolviera el problema de desempleo de los hombres de campo nacionales, por lo que no estaban de acuerdo con la reubicación iniciada en 1984 de los refugiados en los estados de Campeche y Quintana Roo, en donde era necesario una mayor atención a los problemas de los campesinos locales.¹²²

Los partidos políticos como el PAN y el PSUM expresaron su opinión negativa con respecto a la reubicación de los refugiados en los estados de Campeche y Quintana Roo, pues afirmaban que la lejanía de la frontera Sur con Guatemala evitaría que quisieran retornar a su país, y que esto implicaría nacionalizarlos.

Hay que aclarar que la nacionalización está estipulada en nuestra constitución, al sostener que toda persona nacida en suelo mexicano por derecho le

¹²¹ Gómez Medina, Raymundo. Op. cit., p. 160.

¹²² El Sol de México, 30 de marzo de 1985, p. 15.

corresponde la naturalización.

La reacción de la iniciativa privada en nuestro país se dividió en dos partes, mientras para algunos las medidas fueron correctas, para otros fueron negativas.

En la CANACO de Chiapas (la Cámara Nacional de Comercio) el líder de los comerciantes chiapanecos indicó que la política exterior mexicana había respondido a los intereses nacionales en el caso de los refugiados y que permitiría que se solucionara su problema que a todos compete.¹²³

El Presidente de la Cámara Nacional de Comercio de Campeche, Flores Alcocer, al recibir la noticia de la reubicación de los refugiados en su estado señaló que la ayuda se la darían a nuestros compatriotas y no a gente extraña, recordó hacia ocho o diez años, Campeche era un lugar pacífico, no más entró gente nueva y ya se asaltan bancos, no existía la confianza anterior.¹²⁴

La Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), tuvo una rotunda negativa, para recibir a los refugiados en Campeche.

El clero mexicano, con la recepción inesperada en 1981 de la gran masa de refugiados actuó en forma rápida y eficiente, pues procuró ganarse la confianza de los refugiados a través de ayuda material y asesoría espiritual.¹²⁵

Puesto que un 80% de la población refugiada es católica, este sector en los diferentes estados con respecto a otorgarles asilo político y a la decisión de

¹²³ Excelsior, 28 de mayo de 1984, p. 31.

¹²⁴ Uno más Uno, 17 de mayo de 1984, p. 8.

¹²⁵ Gómez Medina, Raymundo. Op. Cit. p. 171.

reubicarlos reaccionó de diferentes maneras como:

El Obispo Hector González Martínez y Francisco Ramírez Meza sostuvieron una posición positiva a la decisión de reubicación, y afirmaron: "La reubicación de los refugiados es una acción plausible de las autoridades, es una forma de respetar y aplicar los derechos del hombre; los guatemaltecos son nuestros hermanos y además podrían contribuir al desarrollo estatal. Empero hay que tomar medidas para que no entren alimentos desintegradores."¹²⁶

En la Iglesia de Chiapas, el Episcopado Mexicano en la sede del Seminario Mexicano de los Misioneros de Guadalupe declararon que estaban a favor de la decisión del gobierno mexicano de darles asilo, pero que la Iglesia estaba en contra del traslado de los refugiados porque sostenían que los refugiados iban a ser abandonados a su suerte en Campeche y Quintana Roo, y que no encontrarían un modo de vida adecuado a sus circunstancias.¹²⁷ Por otro lado cinco obispos, entre ellos el obispo de San Cristóbal de las Casas, declararon: "Nos parece inoportuna e inadecuada la medida de reubicar a los refugiados de Chiapas hasta los estados de Campeche y Quintana Roo."

Ante estas declaraciones, el gobierno mexicano respondió con un boletín de prensa publicado el 11 de mayo de 1985 en varios diarios de México. En resumen se refiere a: la Seguridad Nacional; en la seguridad de los refugiados y de los mexicanos de la zona, para que el abastecimiento de los alimentos y medicinas sea más

¹²⁶ Uno mas Uno, 17 de mayo de 1984, p. 9.

¹²⁷ Excelsior, 24 de mayo de 1984.

eficaz; para que los refugiados lleven una vida digna integrándose al proceso social. Este comunicado decía también que se buscó una región afín a la de los refugiados, es decir, maya, con clima similar al de su lugar de origen, a su medio ecológico, con posibilidad de que pudieran trabajar la tierra en un lugar donde no se desplazara a la mano de obra nacional, alejándolos de la Frontera por su seguridad, pero en estados cercanos a la frontera Sur de nuestro país.¹²⁸

Como podemos observar las reacciones negativas se dieron de aquellos sectores que en un momento dado vieron afectados sus intereses personales y que no actuaron con sentido patriótico y que no tomaron en cuenta la posición del gobierno mexicano para resolver el problema de los refugiados centroamericanos en nuestro país.

Dentro de lo político el impacto que puedan tener depende de las condiciones políticas locales. Pues para los conservadores su presencia significa "la transmisión de ideas revolucionarias que actualmente han surgido a raíz del conflicto en centroamérica". Para la parte progresista demuestra "la hospitalidad que México ha venido demostrando a lo largo de los años en su tradicional manifestación de su política exterior."¹²⁹

A nivel político interno e internacional, han sido las tensiones con Estados Unidos por los centroamericanos, puesto que éste no los quiere en su territorio. Pues México se convirtió en el corredor migratorio hacia los

¹²⁸ Gómez Medina, Raymundo. Op. Cit. p. 174.

¹²⁹ Aguayo, Sergio: El impacto de los centroamericanos en México. México, documento, 1986, pp. 5-6.

Estados Unidos, transformándose también en un sitio de asilo obligatorio con el solo hecho de pisar el territorio nacional.¹³⁰

Para 1989, el Lic. Carlos Salinas de Gortari reitero el "compromiso de mantener una de las más nobles tradiciones del Estado Mexicano, el inalterable Derecho de Asilo y la garantía del Refugio, tradiciones como éstas reflejan el profundo espíritu humanitario del pueblo mexicano", " se da el reconocimiento de su dignidad, de su calidad humana para que por medio de su propio trabajo y capacidad creadora satisfagan sus necesidades vitales".¹³¹

¹³⁰ Ibidem ... p. p. 7-9.

¹³¹ La Jornada, 3 de marzo de 1988, p. 40.

4.2. En lo Económico

No podemos negar que en cuanto a la población mexicana, respecto al fenómeno de los refugiados las consecuencias y opiniones son diversas. Se han dado luchas intestinas entre los campesinos mexicanos y guatemaltecos provocando una competencia en la obtención de recursos naturales.

Dentro de este aspecto también al comienzo de las grandes oleadas de refugiados a nuestro país (1981), se presentaron algunos problemas en el estado receptor de los flujos de refugiados (Chiapas) y el gobierno mexicano tuvo que considerar la idea de reubicarlos en los estados de Campeche y Quintana Roo. Esta consideración fué tomada en base a:

La explotación irracional de los bosques y la selva del estado de Chiapas se situó en los siguientes términos, tomando como premisa:¹³²

"1. Si se considera que en promedio los refugiados consumían dos árboles en 30 días por cada campamento (campamentos con menos de 2000 refugiados pero más de cien habitantes).

2. Si consideramos que el siguiente cuadro muestra el número de campamentos en los años 1981 a 1986 obtuvimos el número de árboles consumidos por mes y año.

¹³² Gómez Medina, Raymundo. Op. Cit. p. 59.

ANO	NUM. REF.	NUM. CAMPAMENTOS	ARBOLES CONSUMIDOS POR: MES	ANO
1981	1,500	12	24	288
1982	30,000	57	114	1,368
1983	36,000	70	140	1,680
1984	46,000	80	160	1,920
1985	22,000	66	132	1,584
1986	21,600	63	126	1,512
TOTAL DE ARBOLES CONSUMIDOS EN SEIS AÑOS				8,352

Fuente: Cuadro realizado por Gomez Medina Raymundo. Información recabada en diversos documentos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

3. Si se considera que el costo promedio (x) en bruto por árbol es de \$110,000.00*, tendremos los siguientes costos:

ANO	NUM. DE AÑO	TALA DE ARBOLES	COSTO DE LA TALA
1981	1	288	31'680,000.00
1982	2	1368	150'480,000.00
1983	3	1680	184'800,000.00
1984	4	1920	211'200,000.00
1985	5	1584	174'240,000.00
1986	6	1512	166,320,000.00
COSTO TOT. EN SEIS AÑOS POR TALA DE ARBOLES :			918'720,000.00

* A precios corrientes de 1985, el costo por árbol no incluye trabajo humano, únicamente la tala y la transportación a 150 Km aproximadamente del centro de tala al centro de comercialización.

Fuente: Gomez Medina Raymundo. Según datos de comerciantes chiapanecos de aserraderos y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Dirección Cultural de la Forestal."

"Por otro lado, al realizar tanto los campesinos mexicanos como los refugiados la explotación irracional de la flora y la fauna, conlleva a la intensificación de la erosión del suelo."¹³³

Si se toma en cuenta que el Plan Chiapas únicamente observa en términos generales la explotación racional de los bosques, pero no considera la aplicación de reforestación en sus bosques y selva,¹³⁴ ni en el corto ni mediano plazo, el problema de erosión se intensificaría considerando que en la selva media caben 1000 árboles de madera preciosa por hectárea, entonces la erosión en seis años será un poco más de ocho hectáreas, es decir, más de 80,000 metros cuadrados, lo que significaría el 0.19% (1985), o más para 1988, de la erosión en la selva chiapaneca, considerando que el estado cuenta con 4,182 hectáreas de este recurso natural.¹³⁵

"La cantidad de \$918'720,000.00 representó un gasto para el gobierno federal mexicano debido a la tala irracional de árboles maderables, esta explotación en 1985 del 0.19% de la Selva chiapaneca condujo a la erosión de más de 8,000 hectáreas de la misma. En conjunto estos dos problemas representaron el primer impacto negativo de los refugiados a la economía nacional, pero fue justificado en la medida en que esta tala de árboles se utilizó para salvar vidas humanas."¹³⁶

La explotación irracional de los bosques, la erosión

¹³³ Gómez Medina Raymundo. Op. Cit. p. 60.

¹³⁴ Plan Chiapas: Ed. Gobierno de Chiapas, p. 17.

¹³⁵ García de León Antonio: Resistencia y Utopía. México.

Ed. E. R. A., 1986, p. 20.

¹³⁶ Gómez Medina Raymundo. Op. cit. p. 60.

de más de 8.000 hectáreas. los problemas de suministro de alimentos, medicinas, enseres menores, en virtud de la problemática para hacerlos llegar a algunos campamentos, así como la marginación del estado de Chiapas, el complejo problema del reparto agrario, la tradicional incomunicación de sus comunidades, el atraso de actividades económicas productivas y sociales y la poca posibilidad de hacerles llegar un programa integral educativo, constituyen en conjunto elementos o factores que fundamentan la reubicación de los refugiados fuera del estado de Chiapas.

La instalación de estas personas en estos estados, cuentan con un conjunto de condiciones económicas, políticas, sociales y culturales que les garantizan su adecuada integración en un marco de completo respeto a nuestra Patria.¹³⁷

El gobierno mexicano ha procedido desde el momento que tomó la disposición de promover el establecimiento de campamentos en Campeche y Quintana Roo en sustitución de los que se ubican en Chiapas, a defender la integridad y la soberanía de la Nación. Esta acción fue llevada a cabo bajo un estricto apego a la Constitución de 1917, a nuestra Carta Magna y para hacer prevalecer el Estado de Derecho que rige nuestra sociedad. Además de garantizar la vigencia de los Derechos Humanos.¹³⁸

La decisión para el traslado se tomó en base a los elementos físico-territoriales, así como económicos, políticos y culturales para lograr el proceso de

¹³⁷ González Casanova, Enrique. Refugiados Guatemaltecos en México. México, abstracto, COMAR, documento, 1988. p. 12.

¹³⁸ Ibidem... p. 3.

integración económica regional de los refugiados en nuestro país.

Así pues, concluiría que los aspectos relativos a la situación económica, social y política de la parte sur del país fueron considerados por parte del gobierno mexicano, por la COMAR y por ACNUR. Chiapas cuenta con una elevada tasa de población que a su vez demandaba fuentes de empleo para sus habitantes. El Gobierno Federal tuvo que tomar en cuenta estos problemas y vió la necesidad de reubicar a los refugiados en lugares cuyos recursos potenciales explotados en forma racional, aseguraran una integración económica regional adecuada de los refugiados tomando en cuenta sus raíces culturales comunes.¹³⁹

Este proceso ha dado resultados positivos en Campeche y Quintana Roo, pues a partir del 30 de mayo de 1984 fecha en que se llevó a cabo la reubicación de los primeros 95 refugiados en el estado de Campeche, el trabajo no ha cesado. Los refugiados en su mayoría guatemaltecos abrieron áreas de cultivo, escuelas, calles, centros de salud, espacios para edificar casas, cooperando también con mano de obra a la región. "Se creó una infraestructura micro-regional, en donde no había nada, que si bien no es tan grande, si es importante por lo estratégico y de cooperación que representa para el Plan Nacional de Desarrollo."¹⁴⁰

"En la zona del Soconusco predomina el cultivo del café, durante los primeros años del problema de los refugiados (mediados de 1981 y finales de 1982), los empresarios mexicanos y los finqueros fueron beneficiados,

¹³⁹ Ibidem... pp. 8-10.

¹⁴⁰ Gómez Medina, Raymundo. Op. cit. p. 122.

puesto que se dió una explotación de mano de obra barata de refugiados centroamericanos en general y guatemaltecos en particular, por ser en su mayoría campesina y la cual se establecía en Chiapas. Los Refugiados se concentraban principalmente en el trabajo agrícola de la costa, la construcción y el trabajo doméstico."¹⁴¹

Ahora bien, como ya vimos al iniciarse en 1981 la recepción en México de grandes oleadas de refugiados, produjeron algunos efectos negativos, pues la manera en que se presentó el fenómeno fué tan intempestiva que el gobierno mexicano actuó de forma rápida e imprevista para resolver el problema. Con el pasar del tiempo (1984), al iniciarse el proyecto de reubicación en los estados de Campeche y Quintana Roo, algunos de los efectos de los refugiados han sido positivos como:

"Los refugiados guatemaltecos han tenido un impacto económico local positivo, pues estos flujos han representado insumos significativos a las economías locales (estados de Campeche y Quintana Roo). Así mismo, su presencia ha llevado a la implementación de planes económicos en regiones olvidadas, además de proveer al país de mano de obra barata, generando riquezas en las economías locales."¹⁴²

Para evitar problemas con la comunidad nacional, COMAR implementó una estrategia de reubicación de los refugiados en los estados de Campeche y Quintana Roo. El proceso de integración en estos estados empezó con el

¹⁴¹ Aguayo, Sergio: El Exodo Centroamericano, México, Ed. S. E. P., 1983, p. 98.

¹⁴² Aguayo, Sergio: El impacto de los centroamericanos en México, México, documento, 1986, pp. 1. 5.

desmonte de los terrenos y la autoconstrucción de viviendas, así como la creación de una infraestructura de servicios básica que incluya pozos, letrinas, cocinas, dispensarios médicos, bodegas, etc.

Otro beneficio positivo es la integración de los refugiados en las economías locales de los estados de Campeche y Quintana Roo, que aunado al esfuerzo coordinado de los refugiados y de las autoridades de ACNUR y de COMAR lograron modificar en un tiempo relativamente corto el paisaje de la zona en donde se reubicaron a los refugiados. Con esto se persiguió la integración de la población refugiada mientras ésta permanezca en México, a las sociedades campechana y quintanarroense, a partir de que los refugiados logren garantizar un grado de autosuficiencia similar al de las comunidades circunvecinas. Es necesario aclarar que dentro de la modificación y la creación de las cuatro microrregiones en los estados de Campeche y Quintana Roo, se dió una mejora en las zonas más no quiere decir que los refugiados no carezcan de muchos servicios y de la infraestructura necesaria para una mejor autosuficiencia, pero por lo menos se encuentran en mejores condiciones que cuando estaban ubicados en el estado de Chiapas.

En estos proyectos de instalación y autosuficiencia se invirtieron cuantiosos recursos humanos, técnicos y financieros. La ayuda internacional se incrementó considerablemente, tan sólo de 1,099 millones de pesos en 1984 a 2,364 millones de pesos en 1985, en 1986 a 3,789 millones de pesos, en 1987 a 6,714 millones de pesos y para 1988 el presupuesto con el que se contó fue de 7,321

millones de pesos. De 1985 a 1988 se dio un aumento del 209 por ciento. El presupuesto invertido en el periodo entre 1985 y 1988 destinado a necesidades de alimentación, a proyectos productivos e infraestructura en Campeche y Quintana Roo fue de \$20,197,000,000.00 pesos.

143

Gracias al apoyo de COMAR, los refugiados trabajan de manera familiar, tanto en las tareas productivas como en lo referente al trabajo comunitario. Con la combinación de estas formas de organización para la producción, los cultivos se destinan al autoconsumo (granos básicos), y a la comercialización (exportación), en el caso de existir excedentes que así lo permitan. También llevan a cabo oficios artesanales destacando la sastrería, la carpintería, la panadería, los textiles y otros. Por el apoyo económico internacional fue posible desarrollar una infraestructura que permitió mejorar las condiciones de vida de los refugiados en los estados de Campeche y Quintana Roo.¹⁴⁴

"Ha destacado dentro del contexto del desarrollo económico, el trabajo asalariado, el cual se ha efectuado a través de convenios con ingenios azucareros, tales como "La Joya", en Campeche, y "Alvaro Obregón", en Quintana Roo."¹⁴⁵

Ante la insuficiencia de tierras para el cultivo en Campeche y Quintana Roo, se hace indispensable el trabajo externo asalariado. Una vez concluidas las tareas colectivas al interior de los asentamientos, los

¹⁴³ Gómez Medina, Raymundo. Op. Cit. 146.

¹⁴⁴ Memoria de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (1982-1988). México, 1988, p. 53.

¹⁴⁵ Ibidem... p. 54.

refugiados buscan trabajo en las fincas, ranchos o ejidos de la zona, o bien contratarse con los patrones que acuden a los poblados en busca de jornaleros. El nivel de salarios que obtienen es muy superior al que ganaban en Chiapas y similar al que ganan los jornaleros mexicanos de la región.

Cabe mencionar algunas importantes consideraciones:

1. A partir de la puesta en práctica el PMMP (Programa Multianual a Mediano Plazo) en 1984 los refugiados de la región sur del país no desplazan a nadie, puesto que "son los propios agricultores quienes contratan a los refugiados en las comunidades donde viven, aunque si se les brinda más facilidades para que salgan a trabajar", así lo señaló la delegada de los Servicios Migratorios de Campeche, María González Rodríguez.

"Generalmente los agricultores particulares mexicanos acuden a las comunidades de refugiados previa autorización de la Oficina de Migración y de COMAR, para contratar personal, salen en grupos de 50 o más refugiados para desempeñar labores de campo". "También acuden a las comunidades de refugiados algunas personas que buscan mujeres para trabajos domésticos".¹⁴⁶

"En los últimos años (1987-1988), las acciones correspondientes al desarrollo económico de los refugiados se ha caracterizado por la adquisición de tierras, que garantizarán la viabilidad del proyecto productivo, el cual se espera realizar a partir de la puesta en práctica del Programa Multianual, financiado por la Comunidad Económica Europea y que tendrá vigencia de enero de 1989 a

¹⁴⁶ Excelsior, 8 de abril de 1985, p. 3-E.

diciembre de 1971.¹⁴⁷

Por otra parte tenemos un convenio firmado con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), en donde se permite la participación de los refugiados en la remodelación de las ruinas que se ubican en el Centro Arqueológico de Edzná en Campeche y la puesta en marcha del proyecto de rescate de Oxtanah, en Quintana Roo.¹⁴⁸

Todo esto ha originado un mejoramiento y un avance en el nivel de vida de los refugiados. Además han logrado la ampliación del patrimonio cultural de México, y de la herencia Maya de la Península de Yucatán. Esto se ha logrado gracias al apoyo de recursos económicos y humanos aportados por la COMAR y el ACNUR, y a la ejecución de los trabajos arqueológicos dirigidos por el INAH.

Cabe destacar que con estos proyectos, 1,202 refugiados garantizan su participación en el trabajo asalariado, obteniendo México una ventaja también en cuanto al costo del trabajo realizado, rescatando el patrimonio cultural y turístico de Campeche y Quintana Roo en México.

El impacto de los refugiados a partir de 1985 a 1988 en la economía regional de los estados de Campeche y Quintana Roo fueron muy positivos, ya que con más o menos \$20,197,000,000.00 de pesos se dió la creación de cuatro micro-regiones: Quetzal Edzná y Maya tecum en campeche, y Los Lirios y Maya Balam en Quintana Roo, utilizando tierras que anteriormente a la llegada de los refugiados eran improductivas.

147

Memoria de la Comisión de Ayuda a Refugiados

(1982-1988). México, COMAR, 1988, p. 22.

148 Ibidem... p. 24.

Para 1989 se tiene contemplada la cantidad de \$12,802,270,000.00 de pesos, para continuar otorgando la ayuda necesaria para el mejoramiento de las condiciones en los asentamientos de los refugiados, mientras la situación en la región centroamericana mejora, y éstos puedan regresar a sus países de origen.¹⁴⁹ (Ver cuadro num. 5)

¹⁴⁹ Datos obtenidos en la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Fondos proporcionados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados.

4.3. En lo Social.

En este punto las repercusiones sociales serán medidas en función de tres aspectos que consideramos básicos: la alimentación, la salud y la educación.

Aquí se confrontaron una serie de problemas como la desnutrición, la falta de salud y el analfabetismo en su mayoría campesina y que a la vez afectaba a la población de la región.

En materia de ALIMENTACION para aliviar los estragos ocasionados por el hambre, se brindó una dieta básica cuyo diseño se elaboró en forma conjunta con el ACNUR, el PMA (Programa Mundial de Alimentos) y la UNICEF.

La situación nutricional entre la población guatemalteca asentada en las entidades de reubicación denota una gran mejora gracias al impulso y a la vigilancia de promotores de salud y nutriólogos. Pues

Durante el periodo que va de 1985 a 1988, se extendió el sistema de vigilancia epidemiológica de nutrición a las comunidades mexicanas aldeñas y se llevó a cabo en coordinación con diferentes instituciones, tales como la SSA, el IMSS-COPLAMAR, el DIF, etc. Para 1988 los estados de Campeche y Quintana Roo ya contaban, en los asentamientos para refugiados, con un total de cuatro centros nutricionales.¹⁵⁰

En el aspecto de SALUD para proporcionar una asistencia médica adecuada, la COMAR proporcionó quince médicos cuyas especialidades abarcan diversos campos y, asimismo, proporcionó capacitación a un número determinado

¹⁵⁰ Memoria de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (1982-1988), México, COMAR, noviembre de 1988, pp. 46-47.

de refugiados (120 refugiados), con el fin de que sirvieran a su comunidad como promotores de salud.

Fue necesario levantar una infraestructura médica, la cual se llevó a cabo por el gobierno mexicano y que cuenta con cinco clínicas definidas, según el criterio del IMSS-COPLAMAR, del tipo Unidad Médico Rural (UMR) y cuatro dispensarios médicos apoyados por cuatro ambulancias. Se llevó a cabo la remodelación del Hospital de Bacalar, Quintana Roo, que se hizo con fondos del ACNUR y cuyo propósito es el de servir con mayor calidad a las poblaciones refugiada y mexicana de las zonas aledañas.¹⁵¹

"Con motivo de realizar los proyectos de descentralización del gobierno del Presidente Miguel de la Madrid, la COMAR traspasó los servicios de salud que ejercía en Quintana Roo, al gobierno de esta entidad, mediante un acuerdo celebrado el día 23 de diciembre de 1987, contando para ello con la presencia del C. Gobernador Constitucional Dr. Miguel Borge Martín y del C. Secretario de Salud, Dr. Guillermo Soberón. Así mismo, para el año posterior a 1988, los servicios de salud del estado de Campeche deberán ser descentralizados también."¹⁵²

En lo que a EDUCACION se refiere, en Campeche y Quintana Roo se atendió a una población escolar que ascendía a los 7,000 alumnos inscritos en el ciclo escolar primario. Esta cifra se complementó con la de los adultos que asistieron al programa de alfabetización y cuyo número, dado el grado de irregularidad con el que asistían a estos cursos, era muy variable.

¹⁵¹ Ibidem... pp. 40-49.

¹⁵² Ibidem... p. 40.

No obstante, la asistencia de los alumnos al ciclo de educación primaria superó el 90% de asistencia, obteniéndose un 75% de aprobados desde el inicio de estos cursos en el año de 1985.¹⁵³

Al participar de manera conjunta en actividades diversas de educación y cultura, las poblaciones refugiada y mexicana contribuyeron al enriquecimiento del conjunto de expresiones sociales que coinciden en las regiones de asentamiento. Su actividad común ejemplifica el entendimiento pacífico que se dió entre las distintas étnias que por diversas causas se ven obligadas a coincidir en un mismo tiempo y espacio.

La práctica educativa incluyó la implementación de un programa de estudios mínimos en los niveles de preescolar y primaria. Para llevar a cabo el programa se contó con la participación de maestros mexicanos y guatemaltecos, además de 167 promotores guatemaltecos. También se construyeron siete escuelas rústicas de las cuales dos son de mampostería del tipo de las del Comité de Administración del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE) y se encuentran en Quintana Roo. Estas escuelas sirven de refugios anticiclónicos dadas las variaciones del tiempo en ese estado, además de servir a los propósitos para los que fueron edificadas. En Campeche se replanteó la necesidad de construir escuelas de mampostería que sirvan para cubrir los mismos requerimientos que se dan en Quintana Roo.¹⁵⁴

Se llegaron a escuchar problemas como el de que con el aumento de éstos núcleos de personas, se corría el

¹⁵³ Ibidem... p. 50.

¹⁵⁴ Ibidem... p. p. 51-52.

peligro de la pérdida de costumbres y tradiciones autóctonas (identidad nacional). Probablemente al principio pudo haber afectado a un núcleo pequeño de población nacional, pero posteriormente con la implantación de la infraestructura necesaria para los sectores de educación y salud, se ha logrado concientizar a la población. Así pues, esto no ha ocurrido, pues con el Programa Multianual a Mediano Plazo se planteó la importancia de promover la integración gradual de los refugiados en la región, a partir del respeto a los valores socioculturales imperantes en la zona y a aquellos que históricamente pertenecen a la Comunidad Centroamericana y Guatemalteca principalmente.

Se pretendió no sólo elevar el nivel de desarrollo socio-cultural de la comunidad refugiada, sino también el de las comunidades vecinas mexicanas. Se buscó:

- Asegurar la prestación del servicio educativo.
- Asegurar la prestación del Servicio de Salud.
- Reconocer la organización social de la comunidad refugiada.

Lo anterior beneficiaría también a la comunidad mexicana y de hecho lo hace, puesto que ha habido una reducción en el nivel de analfabetismo, se ha elevado el nivel de educación general, y se les proporciona actualmente una mayor y mejor atención médica de primer, segundo y tercer nivel. Además de fortalecer los mecanismos de sostenimiento económico de todos los servicios comunitarios. Esto se ha logrado gracias a organismos como PMA (Programa Mundial de Alimentos), UNICEF (Desarrollo Infantil), que en colaboración con

AGNUR y las Autoridades Estatales y locales han logrado resolver parte del problema.

La presencia de los refugiados ha introducido infraestructura en esa zona, y ha logrado un beneficio tanto a la población refugiada como a la población mexicana de la región.

Se puede demostrar que en un principio los refugiados en el estado de Chiapas conllevaron a la creación de conflictos sociales y políticos a largo plazo, pero con la reubicación estos problemas se disminuyeron para el periodo de 1985 a 1988, puesto que las perspectivas de los refugiados y sus condiciones cambiaron a consecuencia de los diferentes momentos de la recepción de refugiados en nuestro país.

- El primer impacto de los refugiados (1981-1983) en la economía local del estado de Chiapas, puede afirmarse que fué negativo por las siguientes razones:

a) El consumo inmoderado de maderas, el cual ocasionó una explotación forestal irracional y por tanto una deforestación en las zonas aledañas en donde se ubicaron los campamentos en este estado.

b) El costo económico de la llegada de los refugiados centroamericanos y en particular guatemaltecos, por concepto de explotación irracional de maderas duras después de seis años a la tala de 8,352 árboles, originando de esta manera una derrama económica por la cantidad de \$918'720,000.00.

c) La explotación de madera en forma irracional generaba una deforestación cuyo resultado fué la erosión de más de ocho hectáreas durante los años de explotación de 1981 a

1985.

- El segundo impacto, 1984-1986, fue positivo y esta se llevó a cabo a partir de la reubicación de los refugiados en los estados de Campeche y Quintana Roo. Hay que señalar que se dió una mejora considerable pero esto no quiere decir que cuenten con todas las condiciones deseables para un desarrollo óptimo en su nivel de vida cualitativamente y cuantitativamente hablando. Pero si hay que considerar que:

1. Nuestro país ha recibido 8,564'000.000.00 para ayudar a los refugiados aportados por la comunidad internacional a través del ACNUR durante más de cinco años que ha estado establecido en México.

2. Que esta ayuda cerca del 54% se dedicó a la construcción de asentamientos, clínicas, carreteras, proyectos agrícolas y pecuarios, electrificación, perforación de pozos, viviendas, infraestructura, urbanismo, etc.

3. Los gastos de apertura de las nuevas regiones para los refugiados en Campeche y Quintana Roo fueron cubiertas en un 95% por el ACNUR, el P.M.A. y el U.N.I.C.E.F. Conduciéndonos a afirmar que los refugiados no son una carga económica para el Estado Mexicanos, sino por el contrario, con financiamiento externo representan una palanca de apoyo al crecimiento microrregional a través de una economía planificada por la COMAR y el ACNUR, en los estados de Campeche y Quintana Roo.

Es necesario señalar que existe una diferencia entre crecimiento y desarrollo; el primero se refiere a un aumento cuantitativo respecto al P.I.B.(Producto Interno

Bruto) nacional, el segundo es un aumento cualitativo respecto al P.I.B. nacional, pero ese aumento debe llegar a la mayoría de los habitantes de la zona. por tanto las microregiones de los refugiados crecieron, mas no se desarrollaron. El crecimiento es tan pequeño comparado al total de los estados que no se llega a contemplar dentro del P.I.B. global.¹⁵⁵

155 Comentario hecho por una persona que pidió se conservara su anonimato, encargada del Departamento de Información Estadística del Centro de Investigaciones Económicas de la U. N. A. M.

CONCLUSIONES

A manera de conclusión podemos decir:

La región centroamericana es actualmente un área de contradicciones, donde los cambios sociales se han ido poco a poco imponiendo para evitar y acabar con el dominio imperialista y para disminuir la gran interdependencia existente entre las potencias y los países en vías de desarrollo. El punto estriba en que esta región representa un punto político-estratégico muy relevante para Estados Unidos, en el sentido de configurarla como zona de influencia. Aquí México resulta ser el punto esencial para la entrada en esta región.

Así mismo la causa coincidente tanto en Nicaragua, Guatemala y El Salvador, de la gran emigración hacia otros países ha sido en general la represión militar y la violencia política imperante en la zona.

Para lograr solucionar el fenómeno de los refugiados que se desarrolla dentro de un marco de convulsiones sociales y de violencia política en la región centroamericana es necesaria la cooperación de todos los países involucrados en el problema.

Política y socialmente hablando, cuando me referí al abaratamiento de mano de obra y a la generación de desempleo y subempleo, hablaba de los primeros años en que se presentó la mayor afluencia de refugiados a nuestro país, en donde los cafetaleros y los finqueros tenían la capacidad de distinguir entre los refugiados y los

trabajadores migratorios que cada año se presentan. Y que aprovechando las circunstancias pagaban un menor precio a los trabajadores.

A partir de 1985 a 1988, con la puesta en práctica del Programa Multianual a Mediano Plazo, los refugiados no desplazan a nadie, pues los agricultores van a los campamentos a contratar a los refugiados después de realizar sus tareas diarias, pero esto lo hacen con previa autorización de la Oficina de Migración, de COMAR y ACMR.

El gobierno mexicano tuvo que dar respuesta rápida al fenómeno de los refugiados, pues en el momento que se presentaron los refugiados éste no estaba preparado para recibirlos y al principio tuvo que adecuar los presupuestos asignados en el Plan Nacional de Desarrollo a la zona de Chiapas hacia las personas que llegaron intempestivamente. Posteriormente al darse cuenta de la gravedad tuvo que implementar proyectos como el PNMP, en donde sus beneficios no solo se extienden a los refugiados sino también a nuestra población nacional.

México ha sido el mejor defensor del Derecho de Asilo y lo puso en práctica en el momento en que se presentó la mayor oleada de refugiados (1981-1983), pero creo que es necesario implementar un régimen jurídico adecuado a la situación actual de un refugiado, cualesquiera que sean las causas de esta condición, ya que en nuestro país y en su legislación, el Status de Refugiados no está definido ni en la Constitución, ni en la Ley General de Población.

Es innegable como en un párrafo anterior mencioné que la presencia de tantos habitantes en los años de 1981 a 1983, deseosos de encontrar trabajo y seguridad, hicieron

que los salarios bajaran y esto generó tensiones, como también creó problemas de desempleo y subempleo en la zona, al sumarse al enorme problema que se da en México en este rubro.

En lo económico tenemos que los efectos de los centroamericanos sobre la economía y la política mexicana no han sido del todo devastadores. Algunos han resultado benéficos para algunas regiones de nuestro país. Como por ejemplo, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados ofrece al respecto: establece en su Programa Productivo que en 1985 se obtuvo una producción de 1,393.5 toneladas de maíz, frijol, arroz, tomate, chile, lechuga, rábano y cilantro en una superficie de 1,481.5 hectáreas; en 1986, el rendimiento fue de 4,666 toneladas de alimentos producidos, incrementándose los productos siguientes: soya, sorgo, ajonjolí, yuca, camote, plátano, jamaica, piña, aguacate y limón en 4,006 hectáreas.

En 1987 se lograron alcanzar 7,835 toneladas de alimentos producidos incluyendo tres cultivos nuevos: papaya, naranjo y mango en una superficie igual a la de 1986. En el año de 1988, se incrementó la superficie agrícola a 5,273 hectáreas, con una producción estimada de 9,299 toneladas de alimentos producidos. Estos datos indican que de 1985 a 1988 se aumentó la superficie para cultivo en 353.5% y se dio un incremento en la producción del 664.9% en el mismo período, tomando en cuenta que en alimentos producidos de 1985 a 1986 se obtuvo un aumento del 337.2%, de 1986 a 1987 el aumento fue del 167.9%, y en el período de 1987 a 1988 el incremento que se dio en la producción fue del 117.4%. Otro ejemplo es la

participación de los refugiados en la remodelación de las ruinas que se ubican en el Centro Arqueológico de Edzná, en Campeche y la puesta en marcha del proyecto de rescato de Oxtanchah, en Quintana Roo, y que de otra manera representaría para nuestro país un gasto muy elevado, el cual provocaría un desequilibrio en la economía mexicana. Por el contrario se obtiene un beneficio y se rescata el patrimonio cultural y turístico de estas regiones. No podemos negar que al principio si surgieron algunas controversias, pero con los proyectos y programas de ACNUK y COMAR, además de la ayuda prestada por los gobiernos locales, éstos han disminuido. Mas aun su llegada a diferentes regiones (la reubicación en los Estados de Campeche y Quintana Roo), han alentado la actividad económica de estas regiones.

Así mismo se dando grandes avances en en el desarrollo de la producción textil la cual en 1987 fue de 7,916 piezas. En tanto la carpintería produjo 290 muebles. Para 1988 se calcula 7,000 artículos textiles, disminuyendo la producción por el número de repatriaciones: durante este año los carpinteros producirán los muebles de acuerdo a la demanda que haya en el mercado.¹⁵⁶

El trabajo asalariado en 1988, empleo a 3,104 refugiados, tanto en la zafra como en ejidos, ranchos privados y trabajos domésticos. En los tres años siguientes, se ha alcanzado un promedio de 4,000 trabajadores por año.¹⁵⁷

¹⁵⁶ Memoria de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

(1982-1988), México, COMAR, noviembre de 1988, p. 56.

¹⁵⁷ Ibidem ... p. 57.

partir de las políticas implementadas a partir de 1985-1988 dentro del Programa Multianual a Mediano Plazo, este fenómeno migratorio lejos de perjudicar a nuestro país ha contribuido al crecimiento económico interno de la región del sureste de México.

Ahora bien con el financiamiento otorgado por la Comunidad Internacional se logró una infraestructura consistente en la creación de asentamientos, clínicas, carreteras, proyectos agrícolas y pecuarios, electrificación, perforación de pozos, viviendas, etc., que era necesaria para la integración de los refugiados y para llevar a cabo los objetivos de autosuficiencia, marcados en el PHMP.

Por lo tanto el impacto de los refugiados en los años de 1985-1988, ha sido positivo a partir de la reubicación iniciada en 1984 en los estados de Campeche y Quintana Roo. Tengo que señalar que a pesar de los beneficios obtenidos todavía los refugiados no cuentan en su totalidad con las condiciones deseables para un desarrollo óptimo, ya que la infraestructura implementada aún no es suficiente para cubrir todas las necesidades de una comunidad tan grande como lo es la de los refugiados en nuestro país.

Ahora bien, la infraestructura creada en las zonas de reubicación de los refugiados ha significado un beneficio tanto para la población refugiada como para la población mexicana de la región.

Socialmente hablando si bien es cierto que ha habido un incremento en la demanda de servicios de salud, alimentación, vivienda, drenaje, luz, y otros, y aunque éstos en

los lugares donde se reubicaron a los refugiados han mejorado notablemente, todavía presentan una insuficiencia de recursos públicos y esto acarrea la posibilidad de tener que enfrentar conflictos sociales.

Es importante mencionar el papel que han jugado las organizaciones humanitarias, pues han desarrollado una actividad de asistencia a los refugiados en todo el país y sin la cual no se hubieran podido ampliar los programas oficiales, a causa de la no existencia del Status de Refugiados en México, jurídicamente hablando, y de los presupuestos necesarios para hechar a andar los proyectos y programas de ACNUR y COMAR.

Hay que considerar que ACNUR es el actor internacional más relevante, pues se mueve dentro de una serie de dilemas en su práctica cotidiana.¹⁵⁹

Por lo anterior debemos tener en cuenta que ACNUR está sujeto a una dependencia financiera, la cual es originada por el sistema de cuotas por nacionalidad, provocando que ACNUR se encuentre sujeto a presiones de algunas de las grandes potencias, principalmente de Estados Unidos, a causa de los intereses de cada uno de sus socios o aportadores.

Así mismo tenemos que ACNUR, cuenta con la facultad para hacer las separaciones pertinentes en lo referente a los refugiados de los desplazados y migrantes económicos, compleja situación social y política de América Latina, que ha generado por lo menos un millón y medio sino dos millones de desplazados internos y de refugiados a nivel mundial.

¹⁵⁹ Aguayo, Sergio. El Exodo Centroamericano. México, Ed. S. E. F., 1985, pp. 116-117.

El problema de los flujos centroamericanos constituye una realidad de no fácil solución ni definitiva, puesto que esto sería únicamente si decidieran retornar a sus lugares de origen. Para su solución es necesario contar con la voluntad y la colaboración de agencias gubernamentales y organismos internacionales, así como de las mismas poblaciones migrantes y de las poblaciones donde se establezcan estos flujos. Se deben tratar de implementar instrumentos y mecanismos de consulta, así como nuevos proyectos de asistencia que ayuden a estas personas a sobrevivir, sin que haya una repercusión en la vida de la localidad de sus formas de organización y sus costumbres; y que no se provoque así un choque en la estructura socio-económica de la región. Como ejemplo tenemos el campamento de Maya-Balam en Campeche, en donde con la formación de grupos de trabajo (11 grupos) organizados de acuerdo al lugar de origen de cada refugiado, con un representante encargado de la organización de sus integrantes de grupo, se facilitaron las relaciones humanas, la identidad, el trabajo, etc. Lo anterior tiene gran relevancia dado que hay zonas en que la gente se caracteriza por ser más emprendedora que otra, y que sino se hubiera tomado en cuenta su origen en el momento de desempeñar el trabajo colectivo hubieran surgido problemas para desempeñarlo adecuadamente.

Es importante señalar que si algo puede hacerse para frenar el fenómeno de los refugiados, esto sería a mediano y largo plazo. La reubicación sería la alternativa en su mayoría en actividades referentes a servicios de salud y educación y a la implementación de programas de

capacitación para su empleo, adecuados al nivel educativo de estas personas. Pero también dependería de la capacidad de adaptación de los refugiados, hacia los proyectos de autosuficiencia e integración económica y productiva en las zonas de nuestro país en las cuales sean asentados.

Para frenar este fenómeno, es necesario que los gobiernos del área realicen esfuerzos tendientes a erradicar las causas que provocan los grandes flujos de refugiados.

Por otro lado el constante flujo de personas originado por los conflictos bélicos de carácter político, y la inseguridad reinante en la región, ocasionará que estos éxodos continúen, a pesar de la implementación de políticas restrictivas en las fronteras. Por lo mismo, nuestro país tendrá que aceptar como lo ha venido haciendo, la presencia de Organizaciones Humanitarias Internacionales, o Privadas, que ofrecen su ayuda para encontrar vías de solución al fenómeno de los refugiados.

Con respecto a la posible solución del fenómeno de los refugiados en México y tomando en cuenta que no es un problema pasajero, el gobierno de nuestro país se planteó tres opciones como posibles soluciones, una de ellas resultó ser en la realidad impracticable, pues se trataba de enviar a una parte de los refugiados a otros países con tradición de asilo. Las otras dos opciones eran la repatriación y la reubicación en nuevos asentamientos en otros Estados de nuestro país.

En relación con la repatriación el gobierno mexicano adoptó la posición de que sólo debería efectuarse con

pleno consentimiento y libre voluntad de los refugiados y siempre y cuando el gobierno guatemalteco otorgara plenas garantías para volver a sus lugares de origen o para integrarse productivamente a la vida social y económica de Guatemala (no en las aldeas modelo en Guatemala que eran lugares a manera de campos de concentración), con pleno respeto a los Derechos Humanos y sin sufrir represalia alguna, pero esto no pudo llevarse a cabo, pues la situación de violencia política en Guatemala continúa a pesar del cambio de un gobierno de tipo militar a uno tipo civilista.

Con la llegada de Vinicio Cerezo a la Presidencia de Guatemala en 1985, se logró estabilizar un poco la situación interna del país, haciendo que 8,000 indígenas guatemaltecos en su mayoría, retornaran a su país voluntariamente. Hay que aclarar que la disminución ha sido poca, puesto que en 1984 contábamos con 45,000 refugiados, y en 1989 encontramos cerca de 38,000 refugiados, además de los 20,000 aproximadamente que no están reconocidos oficialmente como tales. Es necesario especificar que según las normas de la repatriación, ésta sólo se llevará a cabo con el consentimiento del refugiado, es decir, no se le puede obligar a retornar si él no lo desea.¹⁵⁹ (Ver cuadro Núm. 2)

¹⁵⁹ El Universal, 24 de marzo de 1988, p. 1a.

CUADROS, ORGANIGRAMA Y MAPA

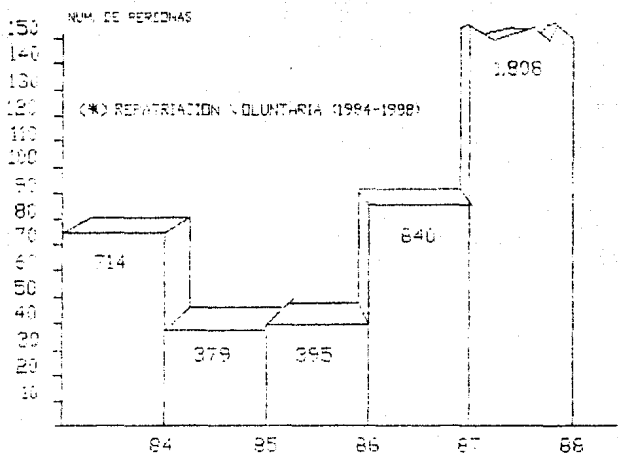
CUADRO N.º 1

PRESUPUESTOS 1985 - 1988 (M)

SECTORES	1985	%	1986	%	1987	%	1988	%
ASISTENCIAL	1.806	76	2.412	64	4.399	65	3.637	50
PRODUCCION	298	12	675	17	1.256	19	1.985	27
REGACION	273	11	311	13	400,3	16	44,58	23
TOTALES	2.377	100	3.798	100	6.711	100	7.321	100

EN MIL LIRAS DE P.S.

CUADRO NUM. 2



(*) DATOS DE LA MEMORIA DE COPAR (1992-1998)

CUADRO NUM. 3

REPATRIACION 1984-1989 (●)

	PERSONAS	%
REPATRIACION (VOLUNTARIA)	4,699	10.92%
RETORNO VOLUNTARIO (SIN AVISO)	5,000	11.62%
T O T A L	9,699	22.54%

(●) Datos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

CUADRO NUM. 4

POBLACION POR CAMPAMENTO (*)

(1989)

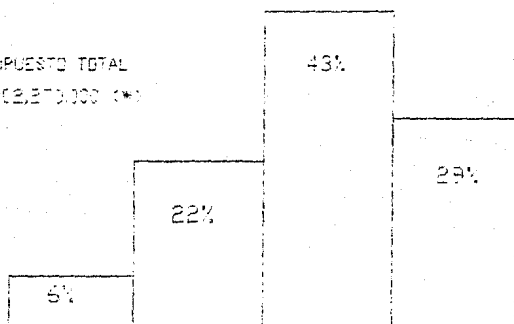
ESTADO	CAMPAMENTO	POBLACION	TOTAL
CAMPECHE	MAYA-TECUN	6.619	11,267
	QUETZAL-EDZNA	4.648	
QUINTANA ROO	SAN JOSE DE		8,733
	LOS LIRIOS	953	
	MAYA-BALAM	4.675	
	KUCHUMATAN	3.105	
CHIAPAS	NO. DE CAM-		23,000
	AREA PAMENTOS		
	MARGARITAS	76 13.823	
	TRINITARIA	4 4.274	
	COMALAPA	16 4.903	
	TOTAL	126	
			43,000

(*) Datos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

CUADRO NUM. 5

COMISION MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS
 PRESUPUESTO DE 1989 PARA LOS PROGRAMAS
 DE ME. ICD, CHIAPAS, CAMPECHE Y QUINTANA ROO (1)

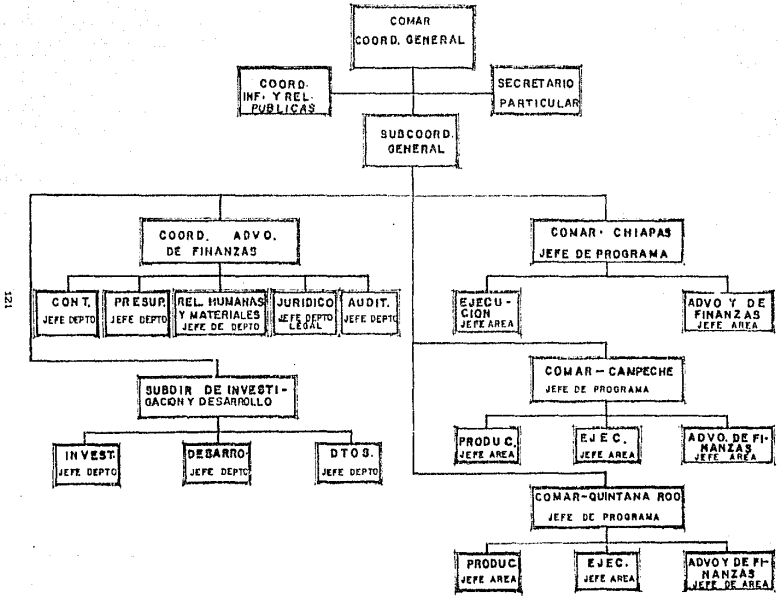
PRESUPUESTO TOTAL
 \$12,902,270,000 (*)



1. Presupuesto México 737,772,000 (*)
2. Presupuesto Chiapas 2,937,500,000 (*)
3. Presupuesto Campeche 5,448,293,000 (*)
4. Presupuesto Q. Roo 3,778,704,000 (*)

(*) En pesos mexicanos, fondos proporcionados por ACNUR.

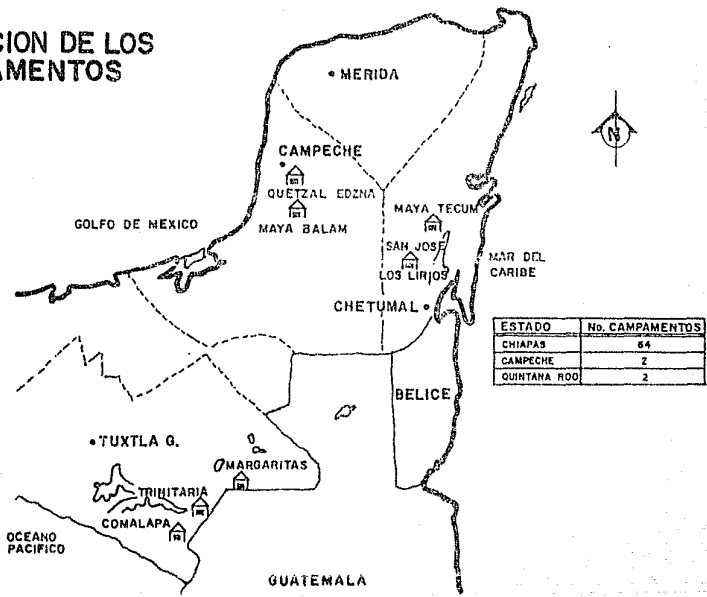
(1) Datos obtenidos en la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.



121

UBICACION DE LOS CAMPAMENTOS

122



GUATEMALA

A N E X O

DECLARACION DE CARTAGENA SOBRE LOS REFUGIADOS

I N T R O D U C C I O N

El Derecho de Refugiados se ha convertido en una rama de creciente importancia en el Derecho Internacional, que se ubica con autonomía propia entre el campo de los Derechos Humanos y el del Derecho Humanitario en general. En este contexto, y en cumplimiento del mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas de proporcionar y promover las medidas más adecuadas de protección internacional a los refugiados, el ACNUR tomó la iniciativa de organizar el Coloquio de Cartagena, cuyas conclusiones y recomendaciones (conocidas como Declaración de Cartagena) se presentan en esta publicación.

Dicho Coloquio fue organizado conjuntamente con la Universidad de Cartagena y el Centro de Estudios del Tercer Mundo bajo los auspicios del Gobierno de Colombia. En esta ocasión, se contó con el inestimable apoyo personal de su Excelencia el Presidente de Colombia, Dr. Belisario Betancur, y con el valioso aporte de delegados de los gobiernos de la región, quienes aunaron su experiencia a la contribución técnica de los expertos en la búsqueda de las soluciones regionales más adecuadas a la situación de los refugiados en el área centroamericana, México y Panamá.

La Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, que

recoge la mejor tradición latinoamericana en materia de asilo y derechos humanos, constituye un instrumento fundamental para la protección a los refugiados y esta destinada a convertirse en un precedente indispensable en la materia. Esta oficina está empeñada en la aplicación y difusión de dicha Declaración, que requiere la cooperación de las autoridades nacionales de los países de asilo así como la de todos aquellos interesados en promover el bienestar y la seguridad de los refugiados.

Michel MOUSSALI

Director de Protección Internacional.

Ginebra, enero de 1965.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

I

Recordando las conclusiones y recomendaciones adoptadas por el Coloquio realizado en 1981 en México sobre Asilo y Protección Internacional de Refugiados en América Latina, el cual estableció importantes criterios para el análisis y consideración de esta materia;

Reconociendo que la situación centroamericana en lo que se refiere a refugiados ha evolucionado en estos últimos años de tal forma que ha adquirido nuevas dimensiones que requieren una especial consideración;

Apreciando los generosos esfuerzos que han realizado los países receptores de refugiados centroamericanos no obstante las enormes dificultades que han debido afrontar, particularmente ante la crisis económica actual;

Destacando la admirable labor humanitaria y apolítica que le ha correspondido desempeñar al ACNUR en los países centroamericanos, México y Panamá de conformidad con lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas de 1951 y en el Protocolo de 1967, así como en la Resolución 428 (V) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en virtud de la cual el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se aplica a todos los Estados, sean o no partes de la mencionada Convención y/o Protocolo;

Teniendo igualmente presente la labor efectuada en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en cuanto a la protección de los derechos de los refugiados en el continente;

Apoyando decididamente los esfuerzos del Grupo Contadora para solucionar de un modo efectivo y duradero el problema de los refugiados centroamericanos, lo cual constituye un avance significativo en la negociación de acuerdos operativos para lograr la paz en la región;

Expresando su convencimiento de que muchos de los problemas jurídicos y humanitarios que han surgido en la región centroamericana, México y Panamá, en lo que se refiere a los refugiados, sólo pueden ser encarados teniendo en consideración la necesaria coordinación y armonización entre los sistemas universales, regionales y los esfuerzos nacionales;

II

Habiendo tomado conocimiento, con apreciación, de los compromisos en materia de refugiados incluidos en el Acta de Contadora para la Paz y Cooperación en Centroamérica, cuyos criterios comparte plenamente y que a continuación se transcriben:

- a) "Realizar, si aún no lo han hecho, los trámites constitucionales para adherirse a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados."
- b) "Adoptar la terminología establecida en la Convención y en el Protocolo citados en el párrafo anterior, con el objeto de diferenciar a los refugiados de otras categorías de migrantes."
- c) "Establecer los mecanismos internos necesarios para aplicar las disposiciones de la Convención y del Protocolo citados cuando se produzca la adhesión."
- d) "Que se establezcan mecanismos de consulta entre los

países centroamericanos con representantes de las oficinas gubernamentales responsables de atender el problema de los refugiados en cada Estado."

- e) "Apoyar la labor que realiza el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Centroamérica, y establecer mecanismos directos de coordinación para facilitar el cumplimiento de su mandato."
- f) "Que toda repatriación de refugiados sea de carácter voluntario, manifestada individualmente y con la colaboración del ACNUR."
- g) "Que con el objeto de facilitar la repatriación de los refugiados, se establezcan comisiones tripartitas integradas por representantes del Estado de origen, el Estado receptor y el ACNUR."
- h) "Fortalecer los programas de protección y asistencia a los refugiados, sobre todo en los aspectos de salud, educación, trabajo y seguridad."
- i) "Que se establezcan programas y proyectos con miras a la autosuficiencia de los refugiados."
- j) "Capacitar a los funcionarios responsables en cada Estado de la protección y asistencia a los refugiados, con la colaboración del ACNUR u otros organismos internacionales."
- k) "Solicitar a la comunidad internacional ayuda inmediata para los refugiados centroamericanos, tanto en forma directa, mediante convenios bilaterales o multilaterales, como a través del ACNUR y otros organismos y agencias."
- l) "Detectar, con la colaboración del ACNUR, otros posibles países receptores de refugiados"

centroamericanos. En ningún caso se trasladará al refugiado en contra de su voluntad a un tercer país."

- m) "Que los gobiernos del área realicen los esfuerzos necesarios para erradicar las causas que provocan el problema de los refugiados."
- n) "Que una vez que las bases para la repatriación voluntaria e individual hayan sido acordadas, con garantías plenas para los refugiados, los países receptores permitan que delegaciones oficiales del país de origen, acompañadas por representantes del ACNUR y el país receptor, puedan visitar los campamentos de refugiados."
- ñ) "Que los países receptores faciliten el trámite de salida de los refugiados con motivo de la repatriación voluntaria e individual, en coordinación con el ACNUR."
- o) "Establecer las medidas conducentes en los países receptores para evitar la participación de los refugiados en actividades que atenten contra el país de origen, respetando en todo momento los derechos humanos de los refugiados."

III

El Coloquio ha adoptado asimismo las siguientes conclusiones:

PRIMERA. Promover dentro de los países de la región la adopción de normas internas que faciliten la paliación de la Convención y el Protocolo, y, si es preciso, que establezcan los procedimientos y recursos internos para la protección de los refugiados. Propiciar, asimismo, que la

adopción de normas de derecho interno se inspiren en los principio y criterios de la Convención y el Protocolo, coadyuvándose así en el necesario proceso dirigido a la armonización sistemática de las legislaciones nacionales en materia de refugiados.

SEGUNDA. Propiciar que la ratificación e adhesión a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967, respecto de aquellos Estados que aun no lo han hecho, no vaya acompañada de reservas que limiten el alcance de dichos instrumentos, e invitar a los países que las hayan formulado a que consideren su levantamiento en el más corto plazo.

TERCERA. Reiterar que, en vista de la experiencia recogida con motivo de la afluencia masiva de refugiados en el Area centroamericana, se hace necesario considerar la extensión del concepto de refugiado. Teniendo en cuenta, en lo pertinente, y dentro de las características de la situación existente en la región, el precedente de la Convención del E. OUA (Artículo 1, párrafo 2) y la doctrina utilizada en los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. De este modo, la definición o concepto de refugiado recomendable para su utilización en la región es aquella que además de contener los elementos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, considere también como refugiados a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

CUARTA. Ratificar la naturaleza pacífica, apolítica y

exclusivamente humanitaria de la concesión de asilo o del reconocimiento de la condición de refugiado y subrayar la importancia del principio internacionalmente aceptado mediante el cual nada de ello podrá ser interpretado como un acto inamistoso hacia el país de origen de los refugiados.

QUINTA. Reiterar la importancia y significación del principio de no devolución (incluyendo la prohibición del rechazo en las fronteras), como piedra angular de la protección internacional de los refugiados. Este principio imperativo en cuanto a los refugiados, debe reconocerse y respetarse en el estado actual del derecho internacional, como un principio de "jus cogens".

SEXTA. Reiterar a los países de asilo la conveniencia de que los campamentos y asentamientos de refugiados ubicados en zonas fronterizas sean instalados al interior de los países de asilo a una distancia razonable de las fronteras con miras a mejorar las condiciones de protección en favor de éstos, a preservar sus derechos humanos y a poner en práctica proyectos destinados a la autosuficiencia o integración en la sociedad que los acoge.

SEPTIMA. Expresar su preocupación por el problema de los ataques militares a los campamentos y asentamientos de refugiados que han ocurrido en diversas partes del mundo y proponer a los gobiernos de los países de Centroamérica, México y Panamá que apoyen las medidas que sobre el tema ha propuesto el Alto Comisionado al Comité Ejecutivo del ACNUR.

OCTAVA. Propiciar que los países de la región establezcan un régimen sobre tratamiento mínimo para los

refugiados, con base en los preceptos de la Convención de 1951 y del protocolo de 1967 y en la Convención Americana de los Derechos Humanos, tomándose además en consideración las conclusiones emanadas del Comité Ejecutivo del ACNUR, en particular la No. 22 sobre la Protección a los solicitantes de Asilo en Situaciones de Afluencia en Gran Escala.

NOVENA. Expresar su preocupación por la situación que padecen las personas desplazadas dentro de su propio país. Al respecto, el Coloquio llama la atención a las autoridades nacionales y de los organismos internacionales competentes para que ofrezcan protección y asistencia a estas personas y contribuyan a aliviar la angustiosa situación en que muchas de ellas se encuentran.

DECIMA. Formular un llamado a los Estados partes de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 para que apliquen este instrumento en su conducta con los asilados y refugiados que se encuentran en su territorio.

UNDECIMA. Estudiar en los países del área que cuentan con una presencia masiva de refugiados, las posibilidades de lograr la integración de los refugiados a la vida productiva del país, destinando los recursos de la comunidad internacional que el ACNUR canaliza a la creación o generación de empleos, posibilitando así el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de los refugiados.

DUODECIMA. Reiterar el carácter voluntario e individual de la repatriación de los refugiados y la necesidad de que ésta se produzca en condiciones de completa seguridad, preferentemente, al lugar de residencia del refugiado en su país de origen.

DECIMOTERCERA. Reconocer que la reunificación de las familias constituye un principio fundamental en materia de refugiados, el cual debe inspirar el régimen de tratamiento humanitario en el país de asilo y de la misma manera las facilidades que se otorguen en los casos de repatriación voluntaria.

DECIMOCUARTA. Instar a las organizaciones no gubernamentales, internacionales y nacionales a que prosigan su encomiable labor coordinando su acción con el ACNUR y con las autoridades nacionales del país de asilo, de acuerdo con las directrices que estas señalen.

DECIMOQUINTA. Promover el uso, con mayor intensidad, de los organismos competentes del sistema interamericano y, en especial, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el propósito de complementar la protección internacional de los asilados y refugiados. Desde luego, para el cumplimiento de esas funciones el Coloquio considera que sería aconsejable acentuar la estrecha coordinación y cooperación existente entre la Comisión y el ACNUR.

DECIMOSEXTA. Dejar constancia de la importancia que reviste el Programa de Cooperación OEA/ACNUR y las actividades que se han desarrollado y proponer que la próxima etapa concentre su atención en la problemática que plantea la afluencia masiva de refugiados en Centroamérica, México y Panamá.

DECIMOSEPTIMA. Propiciar en los países centroamericanos y del Grupo Contadora una difusión a todos los niveles posibles de las normas internacionales e internas referentes a la protección de los refugiados y, en general, de los derechos humanos. En particular el

Coloquio considera de especial importancia que dicha divulgación se efectúe contando con la valiosa cooperación de las correspondientes universidades y centros superiores de enseñanza.

IV

El Coloquio de Cartagena, en consecuencia,

Recomienda:

- Que los compromisos en materia de refugiados contenidos en el Acta de Paz de Contadora constituyen, para los diez Estados participantes en el Coloquio, pautas que deben ser necesaria y escrupulosamente respetadas para determinar la conducta a seguir con relación a los refugiados en el área centroamericana.
- Que las conclusiones a las que se ha llegado en el Coloquio (III) sean tenidas adecuadamente en cuenta para encarar la solución de los gravísimos problemas creados por la actual afluencia masiva de refugiados en América Central, México y Panamá.
- Que se publique un volumen que contenga el documento de trabajo, las ponencias e informes, así como las conclusiones y recomendaciones del Coloquio y demás documentos pertinentes, solicitando al Gobierno de Colombia, al ACNUR, y a los organismos competentes de la OEA que adopten las medidas necesarias para lograr la mayor difusión de dicha publicación.
- Que se haga público el presente documento como "Declaración de Cartagena sobre los Refugiados".
- Que se solicite al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados transmitir oficialmente el contenido de la presente Declaración a los jefes de Estado

de los países Centroamericanos, de Belice y de los países integrantes del Grupo Contadora.

Finalmente el Coloquio expresó su profundo agradecimiento a las autoridades colombianas, y en particular al Señor Presidente de la República, Doctor Belisario Betancur, y al Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Augusto Ramírez Ocampo, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Dr. Poul Hartling, quienes honraron con su presencia al Coloquio, así como a la Universidad de Cartagena de Indias y al Centro Regional de Estudios del Tercer Mundo por la iniciativa y la realización de este importante evento. De manera especial el Coloquio expresó su reconocimiento al apoyo y hospitalidad ofrecidos por las autoridades del Departamento de Bolívar y de la Ciudad de de Cartagena. Asimismo, agradeció la cálida acogida del pueblo de esta ciudad, conocida precisamente como "Ciudad Heroica".

El Coloquio, finalmente, dejó constancia de su reconocimiento a la generosa tradición de asilo y refugio practicada por el pueblo y las autoridades de Colombia.

Cartagena de Indias, 22 de noviembre de 1984.

CONVENCION SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS

Preámbulo

Las Altas Partes Contratantes,

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General, han afirmado el principio de que los seres humanos, sin distinción alguna, deben gozar de los derechos y libertades fundamentales.

Considerando que Las Naciones Unidas han manifestado en diversas ocasiones su profundo interés por los refugiados y se han esforzado por asegurar a los refugiados el ejercicio mas amplio posible de los derechos y libertades fundamentales.

Considerando que es conveniente revisar y codificar los acuerdos internacionales anteriores referentes al estatuto de los refugiados y ampliar, mediante un nuevo acuerdo, la aplicación de tales instrumentos y la protección que constituyen para los refugiados.

Considerando que la concesión del derecho de asilo puede resultar excesivamente onerosa para ciertos países y que la solución satisfactoria de los problemas cuyo alcance y carácter internacionales han sido reconocidos por las Naciones Unidas no puede, por esto mismo, lograrse sin solidaridad internacional.

Expresando el deseo de que todos los Estados, reconociendo el carácter social y humanitario del problema de los refugiados, hagan cuanto les sea posible por evitar

que este problema se convierta en causa de tirantez entre Estados.

Tomando nota de que el Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para los Refugiados tiene por misión velar por la aplicación de las convenciones internacionales que aseguran la protección a los refugiados, y reconociendo que la coordinación efectiva de las medidas adoptadas para resolver ese problema dependerá de la cooperación de los Estados con el Alto Comisionado.

Han convenido en las siguientes disposiciones:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO I

DEFINICION DEL TERMINO "REFUGIADO"

A. A los efectos de la presente Convención, el término "refugiado" se aplicará a toda persona:

1) Que haya sido considerada como refugiada en virtud de los Arreglos del 12 de mayo de 1926 y del 30 de junio de 1928, o de las Convenciones del 28 de octubre de 1933 y del 10 de febrero de 1938, del Protocolo del 14 de septiembre de 1939 o de la Constitución de la Organización Internacional de Refugiados;

Las decisiones denegatorias adoptadas por la Organización Internacional de Refugiados durante el periodo de sus actividades no impedirán que se reconozca la condición de refugiado a personas que reúnan las condiciones establecidas en el parrafo 2 de la presente sección:

2) Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 10 de enero de 1951 y debido a fundados temores

de ser perseguida por motivos de raza, religion, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones politicas, se encuentre fuera del pais de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la proteccion de tal pais; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del pais donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

En los casos de personas que tengan más de una nacionalidad se entenderá que la expresión "del pais de su nacionalidad" se refiere a cualquiera de los paises cuya nacionalidad posean, y no se considerará carente de la proteccion del pais de su nacionalidad a la persona que, sin razón válida derivada de un fundado temor, no se haya acogido a la proteccion de uno de los paises cuya nacionalidad posea.

B. D A los fines de la presente Convención, las palabras "acontecimientos ocurridos antes del 10. de enero de 1951" que figuran en el artículo 1 de la sección A, podrán entenderse como:

a) "acontecimientos ocurridos antes 10. de enero de 1951 en Europa", o como;

b) "acontecimientos ocurridos antes del 10. de enero de 1951, en Europa o en otro lugar"; y cada Estado contratante formulará en el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión en que precise el alcance que desea dar a esa expresión, con respecto a las obligaciones asumidas por él en virtud de la presente Convención.

2) Todo Estado contratante que haya adoptado la

fórmula a) podrá en cualquier momento extender sus obligaciones, mediante la adopción de la fórmula b) por notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

C. En los casos que se enumeran a continuación, esta Convención cesará de ser aplicable a toda persona comprendida en las disposiciones de la sección A precedente:

1) Si se ha acogido de nuevo, voluntariamente, a la protección del país de su nacionalidad; o

2) Si, habiendo perdido su nacionalidad, la ha recobrado voluntariamente; o

3) Si ha adquirido una nueva nacionalidad y disfruta de la protección del país de su nueva nacionalidad; o

4) Si voluntariamente se ha establecido de nuevo en el país que había abandonado o fuera del cual había permanecido por temor de ser perseguida; o

5) Si, por haber desaparecido las circunstancias en virtud de las cuales fue reconocida como refugiada, no puede continuar negándose a acogerse a la protección del país de su nacionalidad;

Queda entendido, sin embargo, que las disposiciones del presente párrafo no se aplicarán a los refugiados comprendidos en el párrafo 1 de la sección A del presente artículo que puedan invocar, para negarse a acogerse a la protección del país de su nacionalidad, razones imperiosas derivadas de persecuciones anteriores;

6) Si se trata de una persona que no tiene nacionalidad y, por haber desaparecido las circunstancias en virtud de las cuales fue reconocida como refugiada, está en condiciones de regresar al país donde antes tenía

su residencia habitual;

Queda entendido, sin embargo, que las disposiciones del presente párrafo no se aplicarán a los refugiados comprendidos en el párrafo 1 de la sección A del presente artículo que puedan invocar, para negarse a acogerse a la protección del país donde tenían su residencia habitual, razones imperiosas derivadas de persecuciones anteriores.

D. Esta Convención no será aplicable a las personas que reciban actualmente protección o asistencia de un órgano u organismo de las Naciones Unidas distinto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Cuando esta protección o asistencia haya cesado por cualquier motivo, sin que la suerte de tales personas se haya solucionado definitivamente con arreglo a las resoluciones aprobadas sobre el particular por la Asamblea General de las Naciones Unidas, esas personas tendrán IPSO FACTO derecho a los beneficios del régimen de esta Convención.

E. Esta Convención no será aplicable a las personas a quienes las autoridades competentes del país donde hayan fijado su residencia reconozcan los derechos y obligaciones inherentes a la posesión de la nacionalidad de tal país.

F. Las disposiciones de esta Convención no serán aplicables a persona alguna respecto de la cual existan motivos fundados para considerar:

a) que ha cometido un delito contra la paz, un delito contra la humanidad, de los definidos en los instrumentos internacionales elaborados para adoptar disposiciones respecto de tales delitos;

b) que ha cometido un grave delito común, fuera del país de refugio, antes de ser admitida en él como refugiada;

c) que se ha hecho culpable de actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas.

ARTICULO 2

OBLIGACIONES GENERALES

Todo refugiado tiene, respecto del país donde se encuentra, deberes que, en especial, entrañan la obligación de acatar sus leyes y reglamentos, así como medidas adoptadas para el mantenimiento del orden público.

ARTICULO 3

PROHIBICION DE LA DISCRIMINACION

Los Estados contratantes aplicarán las disposiciones de esta Convención a los refugiados, sin discriminación por motivos de raza, religión o país de origen.

ARTICULO 4

RELIGION

Los Estados contratantes otorgarán a los refugiados que se encuentren en su territorio un trato por lo menos tan favorable como el otorgado a sus nacionales en cuanto a la libertad de practicar su religión y en cuanto a la libertad de instrucción religiosa de sus hijos.

ARTICULO 5

DERECHOS OTORGADOS INDEPENDIEMENTE DE ESTA CONVENCION

Ninguna disposicion de esta Convencion podra interpretarse en menoscabo de cualesquiera otros derechos y beneficios independientemente de esta Convencion otorgados por los Estados Contratantes a los refugiados.

ARTICULO 6

LA EXPRESION "EN LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS"

A los fines de esta Convencion, la expresion "en las mismas circunstancias" significa que el interesado ha de cumplir todos los requisitos que se le exigiria si no fuese refugiado (y en particular los referentes a la duracion y a las condiciones de estancia o de residencia) para poder ejercer el derecho de que se trate, excepto los requisitos que, por su naturaleza, no pueda cumplir un refugiado.

ARTICULO 7

EXENCION DE RECIPROCIDAD

1. A reserva de las disposiciones más favorables previstas en esta Convención, todo Estado Contratante otorgará a los refugiados el mismo trato que otorgue a los extranjeros en general.

2. Después de un plazo de residencia de tres años, todos los refugiados disfrutarán, en el territorio de los Estados Contratantes, la exención de reciprocidad legislativa.

3. Todo Estado Contratante continuará otorgando a los refugiados los derechos y beneficios que ya les correspondieran, aun cuando no existiera reciprocidad, en la fecha de entrada en vigor de esta Convención para tal

Estado.

4. Los Estados Contratantes examinarán con buena disposición la posibilidad de otorgar a los refugiados, aun cuando no exista reciprocidad, otros derechos y beneficios, además de los que les corresponden en virtud de los párrafos 2 y 3, así como la posibilidad de hacer extensiva la exención de reciprocidad a los refugiados que no reúnan las condiciones previstas en los párrafos 2 y 3.

5. Las disposiciones de los párrafos 2 y 3 se aplican tanto a los derechos y beneficios previstos en los artículos 13, 18, 19, 21, y 22 de esta Convención como a los derechos y beneficios no previstos en ella.

ARTICULO 8

EXENCION DE MEDIDAS EXCEPCIONALES

Con respecto a las medidas excepcionales que puedan adoptarse contra la persona, los bienes o los intereses de nacionales de un Estado extranjero, los Estados Contratantes no aplicarán tales medidas, únicamente por causa de su nacionalidad, a refugiados que sean oficialmente nacionales de tal Estado. Los Estados Contratantes que, en virtud de sus leyes, no puedan aplicar el principio general expresado en esta artículo otorgarán, en los casos adecuados, exenciones en favor de tales refugiados.

ARTICULO 9

MEDIDAS PROVISIONALES

Ninguna disposición de la presente Convención impedirá que, en tiempo de guerra o en otras circunstancias graves y excepcionales, un Estado

Contratante adopte provisionalmente, respecto a determinada persona, las medidas que estime indispensables para la seguridad nacional hasta que tal Estado Contratante llegue a determinar que tal persona es realmente un refugiado y que, en su caso, la continuacion de tales medidas es necesaria para la seguridad nacional.

ARTICULO 10

CONTINUIDAD DE RESIDENCIA

1. Cuando un refugiado haya sido deportado durante la segunda guerra mundial y trasladado al territorio de un Estado Contratante, y resida en él, el periodo de tal estancia forzada se considerara como de residencia legal en tal territorio.

2. Cuando un refugiado haya sido, durante la segunda guerra mundial, deportado del territorio de un Estado Contratante y haya regresado a él antes de la entrada en vigor de la presente Convención para establecer allí su residencia, el tiempo de residencia precedente y subsiguiente a tal deportación se considerara como un periodo ininterrumpido, en todos los casos en que se requiera residencia ininterrumpida.

ARTICULO 11

MARINOS REFUGIADOS

En el caso de los refugiados normalmente empleados como miembros de la tripulación de una nave que enarbole pabellon de un Estado Contratante, tal Estado examina con benevolencia la posibilidad de autorizar a tales refugiados a establecerse en su territorio y de expedirles documentos de viaje o admitirlos temporalmente en su

territorio, con la principal finalidad de facilitar su establecimiento en otro país.

CAPITULO II

CONDICION JURIDICA

ARTICULO 12

ESTATUTO PERSONAL

1. El estatuto personal de cada refugiado se regirá por la ley del país de su domicilio o, a falta de domicilio, por la ley del país de su residencia.

2. Los derechos anteriormente adquiridos por cada refugiado y dependientes del estatuto personal, especialmente los derechos inherentes al matrimonio, serán respetados por todo Estado Contratante, a reserva, en su caso, del cumplimiento de las formalidades establecidas por la legislación de dicho Estado, y siempre que el derecho de que se trate sea de los que habrían sido reconocidos por la legislación del respectivo Estado si el interesado no hubiera sido refugiado.

ARTICULO 13

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los Estados Contratantes concederán a todo refugiado el trato más favorable posible, y en ningún caso menos favorable que el concedido generalmente a los extranjeros en las mismas circunstancias, respecto de la adquisición de bienes inmuebles y otros derechos conexos, arriendos y otros contratos relativos a bienes muebles e inmuebles.

ARTICULO 14

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

En cuanto a la protección a la propiedad industrial, y en particular a inventos, dibujos o modelos industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales y derechos de autor sobre obras literarias, científicas o artísticas, se concederá a todo refugiado, en el país en que resida habitualmente, la misma protección concedida a los nacionales de tal país. En el territorio de cualquier otro Estado Contratante se le concederá la misma protección concedida en el a los nacionales del país en que resida habitualmente.

ARTICULO 15

DERECHO DE ASOCIACION

En lo que respecta a las asociaciones no políticas ni lucrativas y a los sindicatos, los Estados Contratantes concederán a los refugiados que residan legalmente en el territorio de tales Estados el trato más favorable concedido en las mismas circunstancias a los nacionales de un país extranjero.

ARTICULO 16

ACCESO A LOS TRIBUNALES

1. En el territorio de los Estados Contratantes, todo refugiado tendrá libre acceso a los tribunales de justicia.

2. En el Estado Contratante donde tenga su residencia habitual, todo refugiado recibirá el mismo trato que un nacional en cuanto al acceso a los tribunales, incluso la asistencia judicial y la exención de la caución JUDICATUM SOLVI.

3. En los Estados Contratantes distintos de aquel en que tenga su residencia habitual, y en cuanto a las cuestiones a que se refiere el párrafo 2, todo refugiado recibirá el mismo trato que un nacional del país en el cual tenga su residencia habitual.

CAPITULO III

ACTIVIDADES LUCRATIVAS

ARTICULO 17

EMPLEO REMUNERADO

1. En cuanto al derecho a empleo remunerado, todo Estado Contratante concederá a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio de tales Estados el trato mas favorable concedido en las mismas circunstancias a los nacionales de países extranjeros.

2. En todo caso, las medidas restrictivas respecto de los extranjeros, impuestas para proteger el mercado nacional de trabajo, no se aplicarán a los refugiados que ya estén exentos de ellas en la fecha en que esta Convención entre en vigor respecto del Estado Contratante interesado, o que reúnan una de las condiciones siguientes:

- a) Haber cumplido tres años de residencia en el país.
- b) Tener un conyuge que posea la nacionalidad del país de residencia. El refugiado no podrá invocar los beneficios de esta disposición en caso de haber abandonado a su cónyuge.
- c) Tener uno o más hijos que posean la nacionalidad del país de residencia.

3. Los Estados Contratantes examinarán benevolamente la asimilación, en lo concerniente a la ocupación de

empleos remunerados, de los derechos de todos los refugiados a los derechos de los nacionales, especialmente para los refugiados que hayan entrado en el territorio de tales Estados en virtud de programas de contratacion de mano de obra o de planes de inmigracion.

ARTICULO 18

TRABAJO POR CUENTA PROPIA

Todo Estado Contratante concederá a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio de tal Estado el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el concedido en las mismas circunstancias generalmente a los extranjeros, en lo que respecta al derecho de realizar trabajos por cuenta propia en la agricultura, la industria, la artesanía y el comercio, y de establecer compañías comerciales o industriales.

ARTICULO 19

PROFESIONES LIBERALES

1. Todo Estado Contratante concederá a los refugiados que se encuentran legalmente en su territorio, que posean diplomas reconocidos por las autoridades competentes de tal Estado y que deseen ejercer una profesion liberal, el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el generalmente concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros.

2. Los Estados Contratantes pondrán su mayor empeño en procurar, conforme a sus leyes y constituciones, el asentamiento de tales refugiados en los territorios distintos del metropolitano, de cuyas relaciones

internacionales sean responsables.

CAPITULO IV

BIENESTAR

ARTICULO 20

RACIONAMIENTO

Cuando la población en su conjunto esté sometida a un sistema de racionamiento que reglamente la distribución general de productos que escaseen, los refugiados recibirán el mismo trato que los nacionales.

ARTICULO 21

VIVIENDA

En materia de vivienda, y en la medida en que esté regida por leyes y reglamentos o sujeta a la fiscalización de las autoridades oficiales, los Estados Contratantes concederán a los refugiados que se encuentren legalmente en sus territorios el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el concedido generalmente en las mismas circunstancias a los extranjeros.

ARTICULO 22

EDUCACION PUBLICA

1. Los Estados Contratantes concederán a los refugiados el mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a la enseñanza elemental.

2. Los Estados Contratantes concederán a los refugiados el trato más favorable posible, y en ningún caso menos favorable que el concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros en general, respecto de

la enseñanza distinta de la elemental y, en particular, respecto a acceso a los estudios, reconocimiento de certificados de estudios, diplomas y títulos universitarios expedidos en el extranjero, exención de derechos y cargas y concesión de becas.

ARTICULO 23

ASISTENCIA PUBLICA

Los Estados Contratantes concederán a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio de tales Estados el mismo trato que a sus nacionales en lo que respecta a asistencia y a socorro públicos.

ARTICULO 24

LEGISLACION DEL TRABAJO Y SEGUROS SOCIALES

1. Los Estados Contratantes concederán a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio de tales Estados el mismo trato que a los nacionales en lo concerniente a las materias siguientes:

a) Remuneración, incluso subsidios familiares cuando formen parte de la remuneración, horas de trabajo, disposiciones sobre horas extraordinarias de trabajo, vacaciones con paga, restricciones al trabajo a domicilio, edad mínima de empleo, aprendizaje y formación profesional, trabajo de mujeres y de adolescentes y disfrute de los beneficios de los contratos colectivos de trabajo, en la medida en que estas materias estén regidas por leyes o reglamentos, o dependan de las autoridades administrativas.

b) Seguros sociales (disposiciones legales respecto a accidentes del trabajo, enfermedades profesionales,

que estén en vigor o entren en vigor entre tales Estados Contratantes y Estados no Contratantes.

CAPITULO V

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 25

AYUDA ADMINISTRATIVA

1. Cuando el ejercicio de un derecho por un refugiado necesite normalmente de la ayuda de autoridades extranjeras a las cuales no pueda recurrir, el Estado Contratante en cuyo territorio aquél resida tomará las disposiciones necesarias para que sus propias autoridades o una autoridad internacional le proporcione esa ayuda.

2. Las autoridades a que se refiere el parrafo 1 expedirán, o harán que bajo su vigilancia se expidan, a los refugiados los documentos o certificados que normalmente serian expedidos a los extranjeros por sus autoridades nacionales o por conducto de éstas.

3. Los documentos o certificados así expedidos reemplazarán a los instrumentos oficiales expedidos a los extranjeros por sus autoridades nacionales o por conducto de éstas, y harán fe, salvo prueba en contrario.

4. A reserva del trato excepcional que se conceda a los refugiados indigentes, pueden asignarse derechos por los servicios mencionados en el presente artículo, pero tales derechos serán moderados y estarán en proporción con los asignados a los nacionales por servicios análogos.

5. Las disposiciones del presente artículo no se oponen a las de los artículos 27 y 28.

ARTICULO 26

LIBERTAD DE CIRCULACION

Todo Estado Contratante concederá a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio el derecho de escoger el lugar de su residencia en tal territorio y de viajar libremente por él, siempre que observen los reglamentos aplicables en las mismas circunstancias a los extranjeros en general.

ARTICULO 27

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

Los Estados Contratantes expedirán documentos de identidad a todo refugiado que se encuentre en el territorio de tales Estados y que no posea un documento válido de viaje.

ARTICULO 28

DOCUMENTOS DE VIAJE

1. Los Estados Contratantes expedirán a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio de tales Estados, documentos de viaje que les permitan trasladarse fuera de tal territorio, a menos que se opongan a ello razones imperiosas de seguridad nacional o de orden público, y las disposiciones del anexo a esta Convención se aplicarán a esos documentos. Los Estados Contratantes podrán expedir dichos documentos de viaje a cualquier otro refugiado que se encuentre en el territorio de tales Estados, y tratarán con benevolencia a los refugiados que en el territorio de tales Estados no puedan obtener un documento de viaje del país en que residan legalmente.

2. Los documentos de viaje expedidos a los

refugiados, en virtud de acuerdos internacionales previos, por las Partes en tales acuerdos, serán reconocidos por los Estados Contratantes y considerados por ellos en igual forma que si hubieran sido expedidos con arreglo al presente artículo.

ARTICULO 29

GRAVAMENES FISCALES

1. Los Estados Contratantes no impondrán a los refugiados derecho, gravamen o impuesto alguno de cualquier clase que difiera o exceda de los que se exijan o puedan exigirse de los nacionales de tales Estados en condiciones análogas.

2. Lo dispuesto en el precedente párrafo no impedirá aplicar a los refugiados las leyes y los reglamentos concernientes a los derechos impuestos a los extranjeros por la expedición de documentos administrativos, incluso documentos de identidad.

ARTICULO 30

TRANSFERENCIA DE HABERES

1. Cada Estado Contratante, de conformidad con sus leyes y reglamentos, permitirá a los refugiados transferir a otro país, en el cual hayan sido admitidos con fines de reasentamiento, los haberes que hayan llevado consigo el territorio de tal Estado.

2. Cada Estado Contratante examinará con benevolencia las solicitudes presentadas por los refugiados para que se les permita transferir sus haberes, dondequiera que se encuentren, que sean necesarios para su reasentamiento en

otro país en el cual hayan sido admitidos.

ARTICULO 31

REFUGIADOS QUE SE ENCUENTREN ILEGALMENTE EN EL PAIS DE REFUGIO

1. Los Estados Contratantes no impondrán sanciones penales, por causa de su entrada o presencia ilegales, a los refugiados que, llegando directamente del territorio donde su vida o su libertad estuviera amenazada en el sentido previsto por el artículo 1, hayan entrado o se encuentren en el territorio de tales Estados sin autorización, a condición de que se presenten sin demora a las autoridades y aleguen causa justificada de su entrada o presencia ilegales.

2. Los Estados Contratantes no aplicarán a tales refugiados otras restricciones de circulación que las necesarias, y tales restricciones se aplicarán únicamente hasta que se haya regularizado su situación en el país o hasta que el refugiado obtenga su admisión en otro país. Los Estados Contratantes concederán a tal refugiado un plazo razonable y todas las facilidades necesarias para obtener su admisión en otro país.

ARTICULO 32

EXPULSION

1. Los Estados Contratantes no expulsarán a refugiado alguno que se halle legalmente en el territorio de tales Estados, a no ser por razones de seguridad nacional o de orden público.

2. La expulsión del refugiado únicamente se efectuará, en tal caso, en virtud de una decisión tomada

conforme a los procedimientos legales vigentes. A no ser que se opongan a ello razones imperiosas de seguridad nacional, se deberá permitir al refugiado presentar pruebas exculpatorias, formular recurso de apelación y hacerse representar a este efecto ante la autoridad competente o ante una o varias personas especialmente designadas por la autoridad competente.

3. Los Estados Contratantes concederán, en tal caso, al refugiado un plazo razonable dentro del cual pueda gestionar su admisión legal a otro país. Los Estados Contratantes se reservan el derecho a aplicar durante ese plazo las medidas de orden interior que estimen necesarias.

ARTICULO 33

PROHIBICION DE EXPULSION Y DE DEVOLUCION

("REFOULEMENT")

1. Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad peligro por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia o determinado grupo social o de sus opiniones políticas.

2. Sin embargo, no podrá invocar los beneficios de la presente disposición el refugiado que sea considerado, por razones fundadas, como un peligro para la seguridad del país donde se encuentra o que, habiendo sido objeto de una condena definitiva por delito particularmente grave, constituya una amenaza para la comunidad de tal país.

ARTICULO 34

NATURALIZACION

Los Estados Contratantes facilitarán en todo lo posible la asimilación y la naturalización de los refugiados. Se esforzarán, en especial, por acelerar los trámites de naturalización y por reducir en todo lo posible los derechos y gastos de tales trámites.

CAPITULO VI

DIPOSICIONES TRANSITORIAS Y DE EJECUCION

ARTICULO 35

COOPERACION DE LAS AUTORIDADES NACIONALES CON LAS NACIONES UNIDAS

1. Los Estados Contratantes se comprometen a cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados, o con cualquiera otro organismo de las Naciones Unidas que le sucediere, en el ejercicio de sus funciones, y en especial le ayudarán en su tarea de vigilar la aplicación de las disposiciones de esta Convención.

2. A fin de permitir a la Oficina del Alto Comisionado, o a cualquiera otro organismo de las Naciones Unidas que le sucediere, presentar informes a los órganos competentes de las Naciones Unidas, los Estados Contratantes se comprometen a suministrarles en forma adecuada las informaciones y los datos estadísticos que soliciten acerca de:

- a) la condición de los refugiados,
- b) la ejecución de esta Convención, y
- c) las leyes, reglamentos y decretos que estén o entraren en vigor, concernientes a los refugiados.

ARTICULO 36

INFORMACION SOBRE LEYES Y REGLAMENTOS NACIONALES

Los Estados Contratantes comunicarán al Secretario General de las Naciones Unidas el texto de las leyes y de los reglamentos que promulgaron para garantizar la aplicación de esta Convención.

ARTICULO 37

RELACION CON CONVENCIONES ANTERIORES

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 28, esta Convención reemplaza entre las Partes en ella a los Acuerdos de 5 de julio de 1922, 31 de mayo de 1924, 12 de mayo de 1926, 30 de junio de 1928 y 30 de julio de 1935, a las Convenciones de 28 de octubre de 1933 y 10 de febrero de 1938, al Protocolo del 14 de septiembre de 1939 y al Acuerdo del 15 de octubre de 1946.

CAPITULO VII

CLAUSULAS FINALES

ARTICULO 38

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las Partes en esta Convención, respecto de su interpretación o aplicación, que no haya podido ser resuelta por otros medios, será sometida a la Corte Internacional de Justicia, a petición de cualquiera de las Partes en la Controversia.

ARTICULO 39

FIRMA, RATIFICACION, Y ADHESION

1. Esta Convención será abierta a la firma en Ginebra el 28 de julio de 1951 y, después de esa fecha, será

depositada en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. Estara abierta a la firma en la Oficina Europea de las Naciones Unidas desde el 28 de julio hasta el 31 de agosto de 1951, y quedara nuevamente abierta a la firma, en la Sede de las Naciones Unidas, desde el 17 de septiembre de 1951 hasta el 31 de diciembre de 1952.

2. Esta Convencion estara abierta a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como de cualquiera otro Estado invitado a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas y de todo Estado al cual la Asamblea General hubiere dirigido una invitación a tal efecto. Esta Convencion habra de ser ratificada y los instrumentos de ratificación se depositaran en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

3. Los Estados a que se refiere el párrafo 2 del presente artículo podrán adherirse a esta Convención a partir del 28 de julio de 1951. La adhesión se efectuara mediante el deposito de un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTICULO 10

CLAUSULA DE APLICACION TERRITORIAL

1. Todo Estado podra, en el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión, declarar que esta Convencion se hara extensiva a la totalidad o a parte de los territorios de cuyas relaciones internacionales sea responsable. Tal declaracion surtira efecto a partir del momento en que la Convencion entre en vigor para el Estado interesado.

2. En cualquier momento ulterior, tal extension se

hara por notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas y surtira efecto a los 90 dias contados a partir de la fecha en la cual el Secretario General de las Naciones Unidas haya recibido la notificación o en la fecha de entrada en vigor de la Convencion para tal Estado, si esta ultima fecha fuere posterior.

3. Con respecto a los territorios a los que no se haya hecho extensiva la presente Convención en el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión, cada Estado interesado examinará la posibilidad de adoptar, a la mayor brevedad posible, las medidas necesarias para hacer extensiva la aplicación de esta Convención a tales territorios, a reserva del consentimiento de los gobiernos de tales territorios, cuando sea necesario por razones constitucionales.

ARTICULO 41

CLAUSULA FEDERAL

Con respecto a los Estados federales o no unitarios, se aplicarán las disposiciones siguientes:

a) En lo concerniente a los articulos de esta Convención cuya aplicación dependa de la acción legislativa del poder legislativo federal, las obligaciones del gobierno federal serán, en esta medida, las mismas que las de las Partes que no son Estados federales;

b) En lo concerniente a los articulos de esta Convención cuya aplicación dependa de la acción legislativa de cada uno de los Estados, provincias o cantones constituyentes que, en virtud del régimen

constitucional de la federación, no estén obligados a adoptar medidas legislativas. el gobierno federal, a la mayor brevedad posible y con su recomendación favorable, comunicará el texto de dichos artículos a las autoridades competentes de los Estados, provincias o cantones.

c) Todo Estado federal que sea Parte en esta Convención proporcionará, a petición de cualquiera otro Estado Contratante que lo haya sido transmitida por el Secretario General de las Naciones Unidas, una exposición de la legislación y de las prácticas vigentes en las Federación y en sus unidades constituyentes, en lo concerniente a determinada disposición de la Convención, indicando en qué medida, por acción legislativa o de otra índole, se ha dado efecto a tal disposición.

ARTICULO 42

RESERVAS

1. En el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión, todo Estado podrá formular reservas con respecto a artículos de la Convención que no sean los artículos 1, 3, 4, 16(1), 33 y 36 a 46 inclusive.

2. Todo Estado que haya formulado alguna reserva con arreglo al párrafo 1 del presente artículo podrá, en cualquier momento, retirarla mediante comunicación al efecto dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTIULO 43

ENTRADA EN VIGOR

1. Esta Convención entrará en vigor 90 días después de la fecha de depósito del sexto instrumento de

ratificación o de adhesión.

2. Respecto a cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después del depósito del sexto instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrara en vigor 90 días después de la fecha del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o de adhesión.

ARTICULO 44

DENUNCIA

1. Todo Estado Contratante podrá en cualquier momento denunciar esta Convención mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

2. La denuncia surtirá efecto para el Estado Contratante interesado un año después de la fecha en que el Secretario General de las Naciones Unidas la haya recibido.

3. Todo Estado que haya hecho una declaración o una notificación con arreglo al artículo 40 podrá declarar ulteriormente, mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, que la Convención dejará de aplicarse a determinado territorio designado en la notificación. La Convención dejará de aplicarse a tal territorio un año después de la fecha en que el Secretario General haya recibido esta notificación.

ARTICULO 45

REVISION

1. Todo Estado Contratante podrá en cualquier momento, mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, pedir la revisión de esta

Convención.

2. La Asamblea General de las Naciones Unidas recomendará las medidas que eventualmente hayan de adoptarse respecto de tal petición.

ARTICULO 46

NOTIFICACION DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Secretario General de las Naciones Unidas informará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados No Miembros a que se refiere el artículo 39, acerca de:

a) Las declaraciones y notificaciones a que se refiere la sección B del artículo 1

b) Las firmas, ratificaciones y adhesiones a que se refiere el artículo 39.

c) Las declaraciones y notificaciones a que se refiere el artículo 40.

d) Las reservas, formuladas o retiradas, a que se refiere el artículo 42.

e) La fecha en que entrará en vigor esta Convención, con arreglo al artículo 43.

f) Las denuncias y notificaciones a que se refiere el artículo 44.

g) Las peticiones de revisión a que se refiere el artículo 45.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados, firman en nombre de sus respectivos gobiernos la presente Convención.

HECHA en Ginebra el día veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno, en un solo ejemplar, cuyos textos en inglés y francés son igualmente auténticos, que

quedará depositado en los archivos de las Naciones Unidas y del cual se entregarán copias debidamente certificadas a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se refiere el artículo 39

PROTOCOLO SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS

LOS ESTADOS PARTE EN EL PRESENTE PROTOCOLO.

CONSIDERANDO que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951 (denominada en lo sucesivo la Convención), sólo se aplica a los refugiados que han pasado a tener tal condición como resultado de acontecimientos antes del 1.º de enero de 1951.

CONSIDERANDO que han surgido nuevas situaciones de refugiados desde que la Convención fue adoptada y que hay la posibilidad, por consiguiente, de que los refugiados interesados no queden comprendidos en el ámbito de la Convención.

CONSIDERANDO conveniente que gocen de igual estatuto todos los refugiados comprendidos en la definición de la Convención, independientemente de la fecha límite del 1.º de enero de 1951.

HAN CONVENIDO en lo siguiente:

ARTICULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los Estados Partes en el presente Protocolo se obligan a aplicar los artículos 2 a 34 inclusive de la Convención a los refugiados que por el presente se definen.

2. A los efectos del presente Protocolo y salvo en lo que respecta a la aplicación del párrafo 3 de este artículo, el término "refugiado" denotará toda persona comprendida en la definición del artículo 1 de la

Convención, en la que se dan por omitidas las palabras "como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y..." y las palabras "una consecuencia de tales acontecimientos", que figuran en el párrafo 2 de la sección A del artículo 1.

3. El presente Protocolo será aplicado por los Estados Partes en el mismo sin ninguna limitación geográfica; no obstante, serán aplicables también en virtud del presente Protocolo las declaraciones vigentes hechas por Estados que ya sean Partes en la Convención de conformidad con el inciso a) del párrafo 1 de la sección B del artículo 1 de la Convención, salvo que se haya ampliado conforme al párrafo 2 de la sección B del artículo 1.

ARTICULO II

COOPERACION DE LAS AUTORIDADES NACIONALES CON LAS NACIONES UNIDAS

1. Los Estados Partes en el presente Protocolo se obligan a cooperar en el ejercicio de sus funciones con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, o cualquier otro organismo de las Naciones Unidas que se sucediere, en especial le ayudarán en su tarea de vigilar la aplicación de las disposiciones del presente protocolo.

2. A fin de permitir a la Oficina del Alto Comisionado, o cualquier otro organismo de las Naciones Unidas que le sucediere, presentar informes a los órganos competentes de las Naciones Unidas, los Estados Partes en el presente Protocolo se obligan a suministrarle en forma adecuada las informaciones y los datos estadísticos que

soliciten acerca de:

- a) La condición de los refugiados
- b) La ejecución del presente Protocolo
- c) Las leyes, reglamentos y decretos, que estén o entraren en vigor, concernientes a los refugiados.

ARTICULO III

INFORMACION SOBRE LEGISLACION NACIONAL

Los Estados Partes en el presente Protocolo comunicarán al Secretario General de las Naciones Unidas el texto de las leyes y los reglamentos que promulguen para garantizar la aplicación del presente Protocolo.

ARTICULO IV

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre Estados Partes en el presente Protocolo relativa a su interpretación o aplicación, que no haya podido ser resuelta por otros medios, será sometida a la Corte Internacional de Justicia, a petición de cualquiera de las partes en la controversia.

ARTICULO V

ADHESION

El presente Protocolo estará abierto a la adhesión de todos los Estados Partes en la Convención y de cualquier otro Estado Miembro de las Naciones Unidas, miembro de algún organismo especializado o que haya sido invitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas a adherirse al mismo. La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTICULO VI

CLAUSULA FEDERAL

Con respecto a los Estados federales o no unitarios, se aplicaran las disposiciones siguientes.

a) En lo concerniente a los articulos de la Convención que han de aplicarse conforme al parrafo 1 del articulo I del presente Protocolo, y cuya aplicacion depende de la acción legislativa del poder legislativo federal, las obligaciones del Gobierno federal serán, en esta medida, las mismas que las de los Estados Partes que no son Estados federales;

b) En lo concerniente a los articulos de La Convención que han de aplicarse conforme al párrafo 1 del articulo I del presente Protocolo, y cuya aplicación dependa de la acción legislativa de cada uno de los Estados, provincias o cantones constituyentes que, en virtud del régimen constitucional de la federación, no estén obligados a adoptar medidas legislativas, el Gobierno federal, a la mayor brevedad posible y con su recomendación favorable, comunicará el texto de dichos articulos a las autoridades competentes de los Estados, provincias o cantones;

c) Todo Estado federal que sea Parte en el presente Protocolo proporcionará, a petición de cualquier otro Estado Parte en el mismo que lo haya sido transmitida por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, una exposición de la legislación y de las prácticas vigentes en la Federación y en sus unidades constituyentes en lo concerniente a determinada disposición de la Convención que haya de aplicarse conforme al párrafo 1 del

artículo I del presente Protocolo, indicando en que medida, por acción legislativa o de otra índole, se ha dado efectividad a tal disposición.

ARTICULO VII

RESERVAS Y DECLARACIONES

1. Al tiempo de su adhesión, todo Estado podrá formular reservas con respecto al artículo IV del presente Protocolo y, en lo que respecta a la aplicación conforme al artículo I del presente Protocolo, de cualesquiera disposiciones de la Convención que no sean las contenidas en los artículos 1, 3, 4, 16 D) y 33; no obstante, en el caso de un Estado Parte en la Convención, las reservas formuladas al amparo de este artículo no se harán extensivas a los refugiados respecto a los cuales se aplica la Convención.

2. Las reservas formuladas por los Estados Partes en la Convención conforme al artículo 42 de la misma serán aplicables, a menos que sean retiradas, en relación con las obligaciones contraídas en virtud del presente Protocolo.

3. Todo Estado que haya formulado una reserva con arreglo al párrafo 1 del presente artículo podrá retirarla en cualquier momento, mediante comunicación al efecto dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

4. La declaración hecha conforme a los párrafos 1 y 2 del artículo 40 de la Convención por un Estado Parte en la misma que se adhiera al presente Protocolo, se considerará aplicable con respecto al presente Protocolo, a menos que, al efectuarse la adhesión, se dirija una notificación en contrario por el Estado Parte interesado al Secretario

General de las Naciones Unidas. Las disposiciones de los párrafos 2 y 3 del artículo 40 y del párrafo 3 del artículo 44 de la Convención se considerarán aplicables mutatis mutandis al presente Protocolo.

ARTICULO VIII

ENTRADA EN VIGOR

1. El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha en que se deposite el sexto instrumento de adhesión.

2. Respecto a cada Estado que se adhiera al Protocolo después del depósito del sexto instrumento de adhesión, el Protocolo entrará en vigor en la fecha del depósito por ese Estado de su instrumento de adhesión.

ARTICULO IX

DENUNCIA

1. Todo Estado Parte en el presente Protocolo podrá denunciarlo en cualquier momento mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

2. La denuncia surtirá efecto para el Estado Parte interesado un año después de la fecha en que el Secretario General de las Naciones Unidas la haya recibido.

ARTICULO X

NOTIFICACION DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Secretario General de las Naciones Unidas informará a los Estados mencionados en el artículo V supra acerca de la fecha de entrada en vigor, adhesiones, reservas formuladas y retiradas y denuncias del presente Protocolo, así como acerca de las declaraciones y notificaciones relativas a éste.

ARTICULO XI

DEPOSITO EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE LAS NACIONES
UNIDAS

Un ejemplar del presente Protocolo, cuyos textos chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, firmado por el Presidente de La Asamblea General y por el Secretario General de las Naciones Unidas, quedará depositado en los archivos de las Secretaría de las Naciones Unidas. El Secretario General transmitirá copias certificadas del mismo a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los demás Estados mencionados en el artículo V supra.

BIBLIOGRAFIA

- Vargas Foronda, Jacobo. Guatemala y México: El caso de los Refugiados. Documento. CONACYT-UNAM-PEMEX, México, 1983.
- Agusvo, Sergio. El Exodo Centroamericano. México. Ed SEP, 1980, 173 pp.
- Sepúlveda, César. México ante el Asilo. Utopías y Realidad. Anuario Jurídico, 1985.
- Estadísticas sobre el tránsito migratorio internacional del año 1983. D.G. Servicios Migratorios, Documento, México, 1983.
- Goodwin-Gill, Dr. Guy S. Problemas Particulares que afectan a los refugiados. San Remo, Italia, 1981.
- Country Reports on the World Refugee Situation 1984. United States Department of State, Washington, D.C. 1984.
- Convención y Protocolo sobre el Estatuto de los de los Refugiados. ACNUR, Documento, Ginebra 1970, 47pp.
- Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar la Condición de Refugiados. ACNUR, Documento, Ginebra, 1978.
- Goodwin-Gill, Guy S. The Refugee in International Law. Oxford University, Great Britain, 1983.
- Heuven, Dr. G.J. The Problem of Refugee, 1954.
- Martínez, J.P. Agustín. El Derecho de Asilo y el Régimen Internacional de Refugiados. México, Notas, 1961.
- Coloquio sobre el Asilo y la Protección Internacional de Refugiados en América Latina. Documento, IMRED-UNAM, México, mayo, 1981.
- Revista del Comité Intergubernamental Sobre Migraciones en América Latina, abril 1986. CIMAL, Santiago, 1986.
- Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados. Documento, 1980.
- Paniagua, Alicia. "Chiapas en la Covuntura Centroamericana". Guadernos Políticos, No. 38, 1984.
- Sandoval, Juan M. "La Política de la Seguridad Nacional y las Fronteras de México". En Nueva Antropología, No. 26, 1986.
- Figueroa Ibarra, Carlos. "Guatemala 1920: Oligarquía y Movimiento Popular." Rev. Historia y Sociedad, No. 16, México, Segunda Epoca, 1977.

Millor Mauri. Dr. Manuel P. Debe Firmar Mexico la Convencion y el Protocolo de Ginebra?. Documento-Ensayo. Mexico, Junio 1985, 10 pp.

O'Dorgherty, Laura. Algunos Documentos Relativos al Asilo y Refugio en Mexico. Academia de Derechos Humanos. Documentos. mayo-junio, 1985, 88 pp.

Voluntary Repatriation: a Back Ground Study. ACNUR, Documento. San Remo, julio, 1985, 213 pp.

Refugiados Centroamericanos: Comite Regional de Emergencia y Solidaridad. Documento, 1984, 46 pp.

Analisis de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados en la Legislación Mexicana. Subcoordinación de la COMAR. Documentos. Mexico, octubre 1985, 26 pp.

México: Estudio sobre el Regimen Juridico de Asilados, Refugiados y Personas Desplazadas. Subsecretaria de la Secretaria General de la OEA. Documentos, febrero, 1984, 46 pp.

Collection of International Instruments Concerning Refugees. UNHCR, Ginebra, 1984, 33 pp.

Recopilacion e Instrumentos Internacionales Relativos al Asilo y a los Refugiados. ACNUR, Division de Protección Internacional, Ginebra, 1984, 135 pp.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. ACNUR. 26 pp., Sin Fecha.

Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967. ACNUR. 5 pp., Sin Fecha.

La Protección Internacional de los Derechos Humanos. Normas y Procedimientos. Cuadernos del Instituto de Investigaciones Juridicas. No. 1, UNAM, Mexico, enero-abril, 1986, 489 pp.

Decreto de la Creación de la oficina de ACNUR en México. Octubre de 1982, adjunto documento de información general de ACNUR, 1982.

Estatuto de la Oficina de ACNUR. Fotocopias del Documento, 6 pp.

Saxe Fernández, John. De la Seguridad Nacional. Grijalvo, S/A. México, 1977, 187 pp.

Estudio sobre el Régimen Juridico de Asilados, Refugiados y Personas Desplazadas. Febrero, 1984.

Carrillo Flores, Antonio. El Asilo Politico en el Derecho Mexicano. Documento, 1985, 50 pp.

La Respuesta Mexicana a la Presencia Centroamericana. Academia Mexicana de Derechos Humanos, Colegio de México, 1985, 150 pp.

Memoria de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (1982-1988). México, D.F. COMAR, Septiembre, 1988. 96 pp.

Vazquez G., Armando. El Estatuto Legal de los Refugiados Centroamericanos en México. Documento, enero de 1985. 15 pp.

Documento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados. Enero, 1982. ACNUR. 50 pp.

Diario Oficial de la Federación, 22 de julio de 1980.

Programa Multianual a Mediano Plazo. Documentos, 1985-1988. 500 pp.

Alegria, Claribel. Nicaragua : La Revolución Sandinista, una Crónica Política. Ed. ERA. (1955-1979), México, 1982.

El Salvador en la Hora de la Revolución Latinoamericana. U.N.A.M., México, Ed. Nuestro Tiempo, 1980.

Cáceres, Carlos. Aproximación a Guatemala. Colección Nuestro Continente, Universidad Autónoma de Sinaloa, México, 1980.

Ojeda, Mario. Alcances y Límites de la Política Exterior de México. El Colegio de México, 1972.

Zorrilla, Luis G. Relaciones de México con la República de Centroamérica y con Guatemala. Ed. Porrúa, México, D.F., 1984. 714 pp.

Pellicer y Fagen. Centroamérica: Futuro y Opciones. Ed. F.C.E., México, 1983. 450 pp.

Aguayo Quezada, Sergio. El Impacto de los Centroamericanos en México. Documento, sin fecha, 9 pp.

M A T E R I A L D E A N A L I S I S P O L I T I C O

Green, Stephen. Cooperación Internacional en Casos de Emergencias. México, Nuevo Mar, 1978, 126 pp.

García, Jorge M. La Reforma Liberal de Guatemala. México, U.N.A.M., 1980, 261 pp.

Cuadernos de la CEPAL: Evaluación de la Economía de Guatemala. CEPAL, Santiago de Chile, 1979.

Morales, José Luis. Guatemala Aspectos de la Covuntura Actual. Revista de Coyoacán No. 10, México, Ed. Caballito, 1980, 143 pp.

¹La Constitución Guatemalteca de 1985? Cuadernos de Ciencia y Tecnología para Guatemala, A.C. No. 7, México, CITGUA, 1985. 41 pp.

Espinoza, Noel. Centroamérica ante el Desastre. Mexico. EDAMEX. 1984.

'Movimientos Armados en America Latina' En Cuadernos de Nueva Antropología No. 15 y 16, Mexico, diciembre, 1980.

Herrera Rene y Ojeda Mario. La Pontica de Mexico hacia Centroamérica 1979-1982. Coleccion Jornadas Colegio de Mexico, 1985. 131 pp.

Ojeda, Mario. Las Relaciones de Mexico con los Países de America Central. Mexico. Colegio de Mexico, 1985. 130 pp.

D O C U M E N T O S

Convenio ACNUR-COMAR: Ayuda Multidisciplinaria 1985.

Anteproyecto del Presupuesto para 1987.

Programa de Asistencia a Refugiados. Dto No. 1, octubre 1982.

Convenio ACNUR-COMAR 1987.

Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar La Condicion de Refugiado. Ginebra, septiembre de 1978.

P E R I O D I C O S

Excelsior

La Jornada

El Dia

Uno mas Uno

Novedades

P R O G R A M A S

Actualización del Programa General de COMAR a mediano plazo. 1985-1988

Espinoza, Noel. Centroamérica ante el Desastre. México. EDAMEX, 1984.

'Movimientos Armados en América Latina' En Cuadernos de Nueva Antropología No. 15 y 16, México, diciembre, 1980.

Herrera Rene y Ojeda Mario. La Política de México hacia Centroamérica 1972-1982. Colección Jornadas. Colegio de México, 1985. 131 pp.

Ojeda, Mario. Las Relaciones de México con los Países de América Central. Colegio de México, 1985. 150 pp.

D O C U M E N T O S

Convenio ACNUR-COMAR: Ayuda Multidisciplinaria 1985.

Anteproyecto del Presupuesto para 1987.

Programa de Asistencia a Refugiados. Dic No 1, octubre 1982.

Convenio ACNUR-COMAR 1987.

Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar La Condición de Refugiado. Ginebra. septiembre de 1978.

P E R I O D I C O S

Excelsior

La Jornada

El Día

Uno más Uno

Novedades

P R O G R A M A S

Actualización del Programa General de COMAR a mediano plazo. 1985-1988.